



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El ejercicio de los **Derechos Humanos** en la construcción del **Estado Plurinacional**

INFORME DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOBRE EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DURANTE LA GESTIÓN 2012.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El ejercicio de los **Derechos Humanos** en la construcción del **Estado Plurinacional**

INFORME DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOBRE EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DURANTE LA GESTIÓN 2012.

La Paz, 10 de Diciembre de 2012
Día Internacional de los Derechos Humanos



El ejercicio de los Derechos Humanos en la construcción del Estado Plurinacional

INFORME DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DURANTE LA GESTIÓN 2012.

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN: Defensoría del Pueblo

DEPÓSITO LEGAL: XXXXXXX

DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN: Defensoría del Pueblo

IMPRESIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXX

PRIMERA EDICIÓN: 500 ejemplares

La Paz, diciembre de 2012



Índice

Presentación.....	5
Discurso del Defensor del Pueblo	7
Legislación y normativa.....	11
La inseguridad ciudadana	14
Gestión de conflictos	17
Salud como derecho humano	21
Mujer y derechos humanos	24
Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	33
Trata y Tráfico de personas.....	41
Personas adultas mayores.....	43
Personas con discapacidad	46
Privados de libertad.....	48
Lucha contra la impunidad	50
Censura pública y seguridad jurídica	52
El proceso autonómico y los derechos humanos	53
Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos.....	55
Educación y formación en derechos humanos	60
Sistema de servicio al pueblo	61
Conclusiones	65
Anexos	67

Presentación

La Defensoría del Pueblo es la institución con mandato constitucional para “...velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales...”, en el Estado Plurinacional de Bolivia. En el marco de su responsabilidad, articula y alienta las acciones, iniciativas y programas de las otras instituciones que trabajan en el área, a fin de construir verdaderos sistemas integrados para aunar esfuerzos y voluntades y lograr los objetivos comunes que se expresan en la vigencia plena de los derechos humanos de todos y todas las ciudadanas del país.

Nuestra institución ha definido, entre sus prioridades, generar una política de transparencia y difusión permanente, a fin de contribuir a ampliar los niveles de exigibilidad de la ciudadanía sobre sus derechos.

Entendemos que para exigir sus derechos los ciudadanos y ciudadanas tienen que conocerlos y que este conocimiento no sólo debe circunscribirse a los datos estadísticos, o el contenido de la normativa. Todos y todas tenemos derecho a conocer la situación de los derechos humanos en cuanto a su vigencia y ejercicio.

Al recordar el 64° Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo presenta el Informe sobre el ejercicio de los derechos humanos en la gestión 2012, que recoge, por un lado, datos relevantes sobre el estado de las diversas temáticas y por otro, refleja los resultados y avances del trabajo defensorial durante la gestión.

Con el presente informe pretendemos contribuir a que las instituciones del Estado y la sociedad en general, reflexionen sobre la necesidad de mejorar los indicadores y trabajar de manera más eficiente en la búsqueda de garantizar el ejercicio y respeto de los derechos humanos en el Estado Plurinacional.

Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO

Los Derechos Humanos deben ser la base y el sustento de la construcción del Estado Plurinacional

(DISCURSO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ROLANDO VILLENA, EN OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 64° ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)

Hace 64 años la Asamblea de la Naciones Unidas, congregada en París, suscribió la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con los que pretendía sentar las bases de un mundo de igualdad y respeto para todas las personas, sin importar ninguna diferencia. Este ideario, junto a otros como los de los pueblos indígenas y de otras naciones de todos los continentes del mundo, logró con el tiempo construir una conciencia colectiva y motivar la decisión de materializarlo alrededor de los derechos humanos.

A lo largo de este tiempo, muchas personas han ofrendado sus vidas por los principios que sostiene la declaración Universal y muchas otras aún sufren persecución y violencia por ampliarlos y consolidarlos.

Quiero, antes de empezar este informe, rendir mi homenaje a la memoria de dos luchadores por los derechos humanos que nos dejaron este año: Gregorio Iriarte y Simón Reyes.

También quiero recordar a los defensores y defensoras de los derechos humanos que han este año han muerto en situaciones de violencia en Colombia, México, Honduras y Brasil. Sus asesinatos nos recuerdan que la lucha por los derechos humanos es una opción de conciencia que en muchos casos pone en riesgo la propia vida y que esa elección debe ante todo, estar marcada por la valentía y los principios.

Nuestro compromiso y nuestro rol en la construcción del Estado Plurinacional

La Defensoría del Pueblo debe su existencia a una disposición constitucional, a una decisión popular y a un compromiso de conciencia con el pueblo boliviano. Somos la expresión de la voluntad de los bolivianos y bolivianas que, al decidir la implementación de una nueva Constitución, nos dieron el mandato de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de sus derechos, individuales y colectivos que se establecen en la nueva Constitución.

Fieles a ese mandato, apoyamos decididamente la implementación del Estado Plurinacional y orientamos nuestros objetivos hacia este fin. Este apoyo se expresa en la vigilancia permanente y firme para que, en el proceso de construcción, se respeten y se promuevan los derechos humanos, a los que consideramos la base sustancial e imprescindible para lograr, no sólo su construcción, sino su vigencia y aún su propia existencia. Por lo tanto, la vulneración de los derechos humanos en el Estado Plurinacional atentan contra la decisión del pueblo de construirlo y de sostenerlo.

Desde esa perspectiva reafirmamos nuestra decisión y compromiso de vigilar, promover y exigir el cumplimiento de los derechos humanos de todos los bolivianos y todas las bolivianas en un marco de autonomía e independencia de cualquier poder del Estado, de cualquier organi-

zación política, económica o de otra índole, origen y naturaleza; respondiendo por nuestras acciones a la Constitución, las leyes y al pueblo boliviano. Esta no es una opción, es el mandato y la razón de ser de nuestra institución y es un compromiso de vida y de lucha.

Los grandes avances en materia de derechos humanos

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado, es indudable que el pueblo boliviano y el Estado, hemos dado pasos importantes y firmes en este camino tan difícil como necesario, para transformar un Estado discriminatorio, patriarcal y excluyente, hacia una sociedad que se oriente por la justicia, la libertad y la paz, donde todos los bolivianos y bolivianas nos reconozcamos al fin como una sociedad de personas iguales en dignidad y derechos y como tales, seamos capaces de construir el presente y el futuro respetando y valorando al otro, tanto como nos respetamos y valoramos a nosotros mismos.

Nuestra Constitución Política es un ejemplo de la nueva visión de desarrollo, justicia, igualdad y democracia, que debía expresar la decisión y la voluntad común de avanzar hacia un tiempo nuevo que reivindique los ideales que impulsieron los movimientos populares de resistencia y la lucha permanente de los pueblos y naciones indígenas para que se respeten sus derechos conculcados por centurias.

Hemos avanzado sobre todo en la generación de una conciencia colectiva sobre nuestros derechos, su vigencia y su exigibilidad, y en la construcción de normativa tendente a materializar los preceptos y los valores constitucionales. Las leyes y políticas contra el racismo, por la igualdad plena entre mujeres y hombres, por la protección de nuestros niños y niñas, por la educación universal y gratuita, para disminuir la pobreza, para

profundizar la democracia, por la equidad en la distribución de la riqueza, por la dignidad nacional y muchas otras, muestran que hay una voluntad política clara que se expresa en decisiones y acciones que nos confirma que hemos avanzado en este camino del desarrollo económico, político y social y que nadie puede afirmar que vivimos igual o peor que el pasado reciente, sin caer en la falacia y la mala fe.

Entendemos que el camino no es fácil y que la implementación de una nueva forma de Estado, de una transformación profunda del modelo democrático, de cambio de conciencia y de vigencia plena de los derechos humanos, requiere de grandes esfuerzos y sacrificios y que muchas veces vamos a tropezar con errores y deficiencias, que sin embargo, deben ser tomados con la humildad suficiente para entender nuestra propia falibilidad y nos impulse a recomponer nuestras políticas y readecuar nuestras acciones.

Los escollos y los desafíos

Hoy, a más de tres años de la promulgación del nuevo texto constitucional y a la luz de los acontecimientos recientes, es preciso que tengamos un tiempo para la reflexión honesta, profunda y generosa sobre los avances y los frenos en este proceso de construcción del Estado Plurinacional, que compromete nuestro presente y definirá el futuro de las generaciones que vendrán.

Tenemos que repensar, como Estado y sociedad, sobre todo los temas no resueltos que afectan los derechos humanos y configuran una realidad compleja que pone en riesgo no sólo el avance, sino la propia construcción del nuevo Estado que decidimos en enero de 2009.

En primer lugar, debemos recordar y reafirmar la decisión de construir la plurinacionalidad entendida no solamente desde lo discursivo y lo

simbólico. Nuestra Constitución es clara cuando afirma que *“Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley”*.

El respeto por los derechos de los pueblos y naciones indígena originaria campesinas, constituye la base de la construcción del nuevo Estado. Si esta condición no es cumplida o se reinterpreta de manera arbitraria, corremos el serio riesgo de retroceder de nuevo hacia un Estado discriminatorio y excluyente, que termine por sentenciar la desaparición de las naciones indígenas en situación de vulnerabilidad y de la aculturación de aquellas que reclaman el respeto a sus formas de vida.

La gestión y la administración de la justicia es un tema que debemos encarar de manera firme, decidida y coherente. La ausencia de justicia es tan peligrosa como su manipulación, politización o tergiversación y constituye una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos. Resulta evidente que la elección de magistrados realizada en 2011, fue importante pero no es suficiente para garantizar un sistema judicial independiente, imparcial, eficiente y confiable. Es necesario su fortalecimiento financiero, organizacional y estratégico; además el propio Órgano Judicial debe iniciar un proceso de reforma desde los niveles básicos, es decir los jueces, pasando por su organización administrativa y sus propios procedimientos.

El caso denominado “red de extorsión” que afecta la credibilidad de las instituciones involucradas como los ministerios de Gobierno y Presidencia, la Policía Boliviana y el Ministerio Público, ade-

más de constituir uno de los más grandes escándalos de corrupción pública sumados al caso del ex Jefe Antidrogas hoy recluido en Estados Unidos, son una señal de alerta respecto a la imperiosa necesidad de un cambio profundo de estas instituciones.

La brecha existente entre el esfuerzo por la construcción de normativa que garantice la vigencia plena de los derechos humanos y su efectivo ejercicio por la ciudadanía es, a nuestro criterio, el otro elemento que debemos considerar. Nunca antes en la historia republicana, el estado había promulgado tantas leyes que favorecen a los derechos humanos, sin embargo los resultados en términos de vulneraciones, no acompañan la eficiencia y la rapidez con que se legisla. Es importante que la construcción de las leyes esté acompañada de la suficiente coordinación entre órganos del Estado y la sociedad y que se cree un sistema de seguimiento a su aplicación, desde la perspectiva de los derechos humanos.

La impunidad es otro de los problemas que debemos enfrentar con mayor decisión y claridad. Los casos emblemáticos que datan de la época anterior al Estado Plurinacional, como los casos Octubre Negro o Porvenir, pero también aquellos que se han originado en los años recientes, como Caranavi y Chaparina, parecen haber sido archivados y olvidados, como consecuencia las víctimas, en muchos casos, han perdido toda esperanza de que se haga justicia.

Los temas que hemos señalado no están aislados en sus causas ni en sus consecuencias; no pueden ser atribuidas únicamente a conductas personales o circunstancias excepcionales. Son los resabios de una visión colonial y excluyente que debe ser erradicada si queremos de verdad construir el Estado Plurinacional y hacerlo en el marco de la justicia, la transparencia y los derechos humanos.

El Estado Plurinacional es de todos

Es necesario que el Gobierno y el sistema político asuman que la construcción del Estado Plurinacional no es obra ni responsabilidad de un sector, un partido ni un grupo, sino que es una decisión y una responsabilidad de todos los bolivianos y bolivianas.

Debemos ser capaces de asumir la diversidad de opiniones, de visiones y de posiciones, como un derecho sustancial a la democracia y un principio de justicia. La descalificación, la persecución y la censura a las opiniones diferentes, son el primer paso a la exclusión y la intolerancia que han llevado a los grandes procesos revolucionarios del mundo a su propia destrucción.

Es necesario también asumir que lo más importante, no sólo al final del proceso sino en su camino de construcción, es el respeto pleno, irrestricto y absoluto por los derechos humanos, sin los cuales ninguna ideología, ninguna doctrina y ningún ideal son legítimos.

Nuestro informe sobre el ejercicio de los derechos humanos en la gestión

Finalmente, dentro de mi obligación de informar y orientar sobre el ejercicio de los derechos humanos, pongo a consideración de ustedes el documento que refleja nuestra visión de los avances y desafíos en el ejercicio de los derechos humanos en la gestión que termina. Allí encontrarán una serie de consideraciones fruto de nuestro análisis y de los datos que hemos construido o recogido de las instituciones que comparten nuestra misión y nuestros objetivos.

Quiero terminar reafirmando mi decisión personal e institucional por cumplir el mandato que he recibido y que sabré sostener, pese a cualquier intento de descalificación o la incompreensión que muchas veces recibimos de algunas instituciones y personalidades que quizá por desconocimiento de nuestra opción por los derechos humanos y la obligación legal que tenemos, asumen que nuestras observaciones, críticas o sugerencias tienen otros propósitos.

Les deseo lo mejor en estas fiestas de fin de año y siempre.

Legislación y normativa

La promulgación de leyes que aportan a la defensa, promoción y restitución de derechos humanos durante el año 2012, es uno de los avances más significativos en el área y muestra la voluntad y compromiso de la Asamblea Legislativa Plurinacional por cimentar la construcción del Estado Plurinacional sobre la vigencia y respeto a los derechos humanos. De las 87 leyes promulgadas hasta noviembre de este año, 15 de ellas tiene como orientación específica los derechos humanos. Destacamos especialmente la Ratificación del Convenio 189 “Sobre el Trabajo decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, la “Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral”, la “Ley General de derechos y políticas lingüísticas”, la “Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de personas”, la “Ley de Protección a Personas Refugiadas”, la “Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres” y la “Ley General para Personas con Discapacidad”. (Ver Anexo 1).

Asimismo, se pondera la promulgación de la ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Código Procesal Constitucional, normativa que se vincula con el ejercicio y protección de los derechos humanos.

Desde el Órgano Ejecutivo también se han tomado acciones importantes, aunque en menor cantidad que el Órgano Legislativo, a través de la aprobación de Decretos Supremos que aportaron de manera importante a los derechos humanos. Particularmente destacables, en este

ámbito, son el DS 1302 del 1° de agosto que establece mecanismos que coadyuvan a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo; el DS 1212 que otorga Licencia por paternidad a partir del alumbramiento de la cónyuge o conviviente; el DS 1133 del 8 de febrero que establece la Renta Solidaria para personas con discapacidad grave y muy grave y define el marco institucional y su financiamiento, entre otros.

Es necesario mencionar también el interés del Órgano Ejecutivo en temas de seguridad ciudadana, a través del desarrollo normativo que intenta combatir este mal y que se expresa por ejemplo, en Decretos como el 1362 que define el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012 – 2016”; el DS 1366 que regula el “Sistema de Monitoreo Vehicular para Buses de Transporte Automotor Público Interdepartamental”, con el propósito de contribuir a la seguridad ciudadana y vial en las carreteras; el DS 1359 que prohíbe la tenencia o uso de materias explosivas, inflamables, asfixiantes, tóxicas u otros materiales relacionados, en manifestaciones y movilizaciones sociales, así como el DS 1151 que garantiza el transporte nocturno a las trabajadoras y a los trabajadores de todos los medios de comunicación.

Aunque no se cuentan con datos actualizados y sistematizados sobre este tema, también se debe destacar el dinamismo e interés de los gobiernos

autónomos municipales y departamentales en la promulgación de leyes territoriales que tienen por objetivo garantizar la vigencia y restitución de derechos, especialmente referidos a la niñez, la adolescencia y la mujer, aunque también se destacan medidas que aportan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y los adultos mayores.

La Defensoría del Pueblo considera que, en términos de la legislación, hay avances importantes que demuestran el compromiso político para garantizar la vigencia de los derechos humanos, aunque estas acciones carecen todavía de una visión integral que, también analice el compromiso de los otros Órganos del Estado, de dotar a las normativas de los instrumentos institucionales para asegurar su ejecución posterior.

Se ha identificado también la necesidad de generar mayores espacios de participación ciudadana en el proceso de planificación y elaboración de la normativa, tanto en el Órgano Ejecutivo como del Legislativo. Como ejemplo se menciona que durante la gestión 2012 se generaron movimientos y protestas que derivaron en conflictos por el Decreto Supremo que incrementó las horas de trabajo de las y los médicos, la ley de consulta sobre el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) y el proyecto de ley sobre extinción de dominio.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo destaca el trabajo que ha venido desarrollando el Tribunal Constitucional Plurinacional, especialmente en sus resoluciones sobre temas nodales que afectan derechos humanos como los referidos al desacato, la no retroactividad de las normas y la consulta sobre el TIPNIS, considerándose como un aporte a los mecanismos de justiciabilidad de los derechos humanos en el país.

En relación a los gobiernos subnacionales, es necesario generar un espacio de articulación más

inclusivo que promueva la incorporación de los derechos humanos como eje transversal en las cartas orgánicas y en los estatutos autonómicos. Sostenemos que se debe respetar y promover su construcción desde las visiones y realidades locales, sin embargo todas las normativas debe tener como norte de orientación, la vigencia y el respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales.

Acción defensorial

Durante la presente gestión, la Defensoría del Pueblo participó en la elaboración, análisis, seguimiento de aportes y sugerencias, desde su mandato, a propuestas legislativas o normativas, varias de las cuales fueron incorporadas en los textos finales o se encuentran aún en consideración del Órgano Legislativo.

Entre otras, nuestra institución remitió observaciones y sugerencias a los proyectos de ley de Seguridad Ciudadana; Proyecto de ley Orgánica del Ministerio Público; Proyecto de Ley de protección a personas refugiadas; Proyecto de Ley General y Trato Preferente para personas con discapacidad; el Proyecto de ley de regularización del derecho propietario; Proyecto de Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien y el Proyecto de Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de personas. Esta última normativa ya fue promulgada.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo se pronunció respecto a los proyectos de ley de Migración; Proyecto de ley de la Declaración del día de la Educación Sexual y Reproductiva y Proyecto de Ley de Extinción de Dominio, así como al Anteproyectos de la Ley Marco de Consulta; Anteproyecto de Ley de Personas Adultas Mayores; Anteproyecto de Ley de la Defensoría de la Persona Litigante; Anteproyecto de Ley de la Defensoría Penal Pública; Anteproyecto de Ley de la Comisión de la Verdad; Anteproyecto de Ley del Servicio

Plurinacional de Defensa de la Víctima; Anteproyecto de Ley de aprobación y procedimiento de Indulto por Razones Humanitarias y el Anteproyecto de Código Procesal Penal.

Además de las acciones mencionadas, se realizó el análisis y seguimiento de otras propuestas como el Anteproyecto de Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originario en Peligro de Extinción, Aislamiento Voluntario y no Contactados; el Anteproyecto de Ley de Unión de Convivencia entre parejas del mismo sexo; el Proyecto de Decreto Supremo de Indulto por Razones Humanitarias y el Proyecto de Decreto Supremo de Estructura Organizacional del Comité Nacional para Personas con Discapacidad.

La Defensoría del Pueblo participó en la Comisión de elaboración del Proyecto de Ley de Migrantes, instancia integrada por la Comisión de

Política Internacional de la Cámara de Diputados, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración, la Pastoral de Movilidad Humana y la Oficina de la Organización Internacional del Migrante en Bolivia.

Finalmente debemos mencionar que la Defensoría del Pueblo participó de la comisión de elaboración de la Ley de protección a personas refugiadas, conformada por la Comisión Nacional del Refugiado, el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos y nuestra Institución, habiéndose aportado en temas como el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas solicitantes de refugio y refugiadas, el cumplimiento de estándares internacionales sobre la temática, así como la adscripción a aquellos parámetros mínimos señalados en los tratados internacionales que deben ser implementados en la normativa de cada Estado parte.

La inseguridad ciudadana

La inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que soporta la población boliviana y una de las áreas que registra la mayor cantidad de vulneración de derechos humanos. Su alarmante incremento, la crueldad y niveles de violencia que se evidencian, su transversalización y la incidencia cada vez mayor sobre la población joven del país, constituyen algunas de las características de este mal que ya está cambiando muchas de las conductas y hábitos de la sociedad y está ocasionando una secuela de temor y desconfianza generalizadas.

De acuerdo a los datos oficiales, entre 2005 y 2011 se registraron en Bolivia 5.805 denuncias por homicidios y asesinatos y tan sólo el último año esta cifra alcanzó los 1.029 casos; el 78 % se registró en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Los delitos contra las personas sumaron el último año 10.867 casos y los delitos contra la propiedad registran 24.000 denuncias¹. (Ver Anexo 2)

Las cifras consideradas son apenas una muestra de la complejidad y gravedad del problema ya que, según un estudio encargado por el propio gobierno, cuatro de cada diez hogares del eje central de Bolivia fueron víctimas de algún tipo de delitos, aunque solo el 15% de los delitos se denunció a la Policía y, de los casos investigados

por esta institución, sólo el 20% tuvo un resultado satisfactorio para la víctima².

El mismo estudio señala que en las ciudades de Cochabamba y El Alto se registran más delitos, aunque Santa Cruz aparece como la ciudad donde se evidencia el empleo de mayor violencia para cometerlos. En esa ciudad cuatro de cada diez delitos fueron realizados con armas y con uso de violencia, es decir 24 veces más que en El Alto, 20 veces más que en La Paz y cuatro veces más que en Cochabamba.

Frente a esta realidad y a la persistente presión social, el Órgano Ejecutivo consideró la necesidad de diseñar e implementar una política integral en cuyo diseño participaron instituciones públicas, entidades de la sociedad civil y empresas privadas de todo el país, a través de cumbres ciudadanas que se realizaron con este propósito.

Fruto de estas iniciativas, el 2012 se diseñó y aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana que incluía la necesidad de promulgar otras normas como la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley de Control al Gasto y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley de Seguridad Ciudadana; Ley de Faltas y Contravenciones; Ley de Armas y Explosivos; Ley de Justicia Penal Juvenil y la Reforma al Código Penal y de

Procedimiento Penal. De éstas tan sólo las tres primeras fueron promulgadas, mientras el resto aún se encuentra en fase de construcción por el Órgano Legislativo. Otras medidas establecidas en el plan tenían que ver con el fortalecimiento de la policía; la prevención, la cultura e interacción ciudadana y la lucha contra el crimen.

Adicionalmente se tomaron medidas para proveer una mayor dotación de equipos y recursos para la policía, aunque no se han visto esfuerzos destacables y sostenidos en temas como la prevención y la educación, lo que parece mostrar una tendencia del gobierno a privilegiar la punición y la criminalización.

El mayor problema que se puede evidenciar en el tema de la seguridad ciudadana tiene que ver con la necesidad de formular y ejecutar una transformación profunda en la Policía Boliviana y el Ministerio de Gobierno, instituciones afectadas por graves casos de corrupción, delincuencia organizada y narcotráfico, que generan serias dudas en la opinión pública sobre su eficiencia y transparencia³. Aunque en algunos casos denunciados el gobierno tomó acciones legales, su recurrencia, la gravedad de las denuncias y sobre todo los niveles jerárquicos involucrados, generan preocupaciones justificadas que demandan cambios estructurales en estos organismos de seguridad del Estado.

Es necesario también promover desde el Estado, un cambio radical en el Ministerio Público a partir de la aplicación efectiva de la Ley 260 "Ley Orgánica del Ministerio Público" que garantice su independencia plena, su eficiencia y transparencia, y que reoriente su actuación ha-

cia el servicio al pueblo y la garantía de los derechos ciudadanos.

Otro de los problemas resultantes de la inseguridad ciudadana, son los recurrentes casos de linchamientos y/o torturas contra presuntos delincuentes, ejercidos por vecinos o incluso comunidades rurales que, ante la impotencia frente a hechos delincuenciales y a la falta de resultados de las instituciones de seguridad, recurren a estas medidas, cuya gravedad ha generado ya la preocupación de instituciones internacionales de derechos humanos. Aunque estos casos disminuyeron respecto a periodos anteriores, en 2012 se reportó la muerte de diez personas por esta práctica, mientras que más de veinte fueron sometidos a vejámenes y torturas para luego ser rescatados o entregados a la policía. (Ver Anexo 3)

Una de las consecuencias de los linchamientos es la participación y complicidad de toda o gran parte de la comunidad o barrio que luego asume una especie de pacto del silencio que encubre a los instigadores y ejecutores y dificulta la acción policial. Aunque en algunos casos las víctimas eran delincuentes prontuariados, en la mayoría resultan personas sin antecedentes delictivos y que posiblemente fueron confundidos o se encontraban en el lugar equivocado cuando sucedieron los hechos.

Ante el aumento de la violencia delincriminal se han generado corrientes de opinión que plantean la pena de muerte o la mutilación como soluciones punitivas; en todos los casos la Defensoría del Pueblo ha expresado su posición firme de condena y oposición principista a cualquier intento por combatir la delincuencia criminal con la tortura o la muerte.

Acción defensorial

El incremento de hechos delictivos y por consiguiente de la inseguridad ciudadana fue aborda-

1 Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012 – 2016, Pags. 18 y ss; Ministerio de Gobierno. Publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia el 29 de abril de 2012.

2 Datos presentados en el Seminario "Perspectivas de la seguridad ciudadana en América Latina" realizado en Octubre de 2012 y registrados en <http://www.eldeber.com.bo/vernotaseguridad.php?id=120930205658>

3 A los casos de la detención del Director de Lucha contra el Narcotráfico, Gral. René Sanabria en la gestión 2011, se suma el caso de los postulantes a Cadetes presuntamente extorsionados por funcionarios policiales, la presunta corrupción en la construcción de un edificio de Departamentos de propiedad de la Policía Boliviana y la existencia de redes de extorsión dentro del propio Ministerio de Gobierno..

da por la institución a través de dos tipos de acciones. Por un lado, los casos que se presentan en la distintas Representaciones y que tienen que ver con este tema son atendidos de manera prioritaria y, en la mayoría de los casos, reorientados hacia las instituciones responsables. En la presente gestión se evidenció un incremento sustantivo de estas denuncias en la institución, que en

muchos casos involucraba también omisiones de las entidades responsables de tratamiento.

Por otro lado, la Defensoría promovió la participación de sus Representaciones en los espacios de debate sobre la temática e incidió de manera directa en la generación de estrategias de prevención en organizaciones de la sociedad civil.

Las tensiones que se evidencian entre el Estado y sectores de la sociedad en el último tiempo, han modificado la naturaleza, velocidad, evolución y formas de activación del conflicto, aunque sus mecanismos siguen siendo los mismos. Si bien aún es posible reconocer en Bolivia algunos estados del conflicto, especialmente en su fase de nacimiento, no resulta propio clasificarlos según sus manifestaciones ya que, por ejemplo, un conflicto en alto estado de tensión puede presentarse con medidas débiles y de poco impacto y aunque pueda parecer solucionado, lo que hace es mimetizarse y encontrar otros momentos y caminos de manifestarse. Además resulta equivocado pretender que la información generada alrededor de los conflictos, especialmente la información que transita en medios de comunicación masiva, es una fuente completa y objetiva para poder conocer, clasificar, medir, valorar e incluso prever los conflictos.

Los conflictos han cambiado de sentido y velocidad: toman ahora la forma de múltiples microespacios (reivindicaciones políticas, económicas, sociales, culturales, territoriales) que se dirigen desde la periferia hacia el centro en una dinámica de exigencias múltiples, generadas esencialmente por las demandas de mejorar las condiciones económicas y de articular espacios de poder político a partir de las organizaciones populares.

Al ser los conflictos una manifestación de la dinámica que enfrenta sistemas y estructuras sociales, los cambios que ocurren a este nivel, modifican también sus propias fuerzas en tensión.

Gestión de conflictos

Los sectores y movimientos empoderados por el proceso de cambio demandan espacios de acción cada vez mayores y exigen mayor participación en las decisiones de políticas públicas.

Conflictos en 2012

La conflictividad social, durante el 2012, revela una tendencia fuertemente vinculada a la demanda ciudadana por alcanzar mejores condiciones de vida, traducida principalmente en reclamos por dotación de servicios y obras públicas (construcción de caminos, reparación de escuelas, mejoramiento de mercados, entre otros), exigencias de tipo laboral salarial o relativas a la situación económica (incremento de salarios, mejoramiento de condiciones laborales, incrementos de tarifas) así como movilizaciones por distribución y disfrute de recursos naturales (agua, minerales, tierras, etc.).

De acuerdo a nuestro sistema de seguimiento y monitoreo, desde enero hasta noviembre se han presentado en Bolivia 380 conflictos según el detalle siguiente:

CONFLICTOS SEGÚN ÁREA REGISTRADOS EN BOLIVIA A NOVIEMBRE DE 2012

Conflictos registrados según tipología	N°
Servicios y obras públicas	66
Laboral salarial	56
Otro	49
Situación y medidas económicas	47
Gobernabilidad	39
Recursos naturales y medio ambiente	37
Tierra / territorio	34

Conflictos registrados según tipología	N°
Límites	27
Educación	9
Seguridad ciudadana	7
Coca excedentaria	6
Vivienda	3
Total	380

Del total de conflictos, la mayoría se presentó en el departamento de La Paz; Pando fue el que menor cantidad registró.

CONFLICTOS POR UBICACIÓN

Departamento	N° de Conflictos
La Paz	128
Santa Cruz	53
Cochabamba	52
Tarija	46
Oruro	34
Potosí	34
Beni	17
Chuquisaca	12
Pando	4
Total	380

Es importante señalar además que los conflictos de mayor incidencia, en términos del uso de violencia y de permanencia en la agenda pública, buscaron siempre escenificarse o por lo menos marchar hacia La Paz, de allí que incluso aquellos que demandaban reivindicaciones locales, generaron acciones en la sede de gobierno.

Características de los conflictos en la gestión

Las manifestaciones del conflicto presentaron características que en algunos casos los hicieron propicios a la vulneración de derechos humanos.

Fueron más prolongados. A partir del conflicto por el TIPNIS, que ha superado el año de perma-

nencia en la agenda pública, se ha evidenciado una mayor duración de las medidas de presión, lo que parece indicar mayor radicalidad, poca capacidad y voluntad para encontrar caminos de solución y decisión de mantenerlos por encima del costo de las movilizaciones. Particularmente ejemplificadores de esta afirmación fueron el conflicto médico que duró cuarenta días sin solución y la marcha de las personas con discapacidad que se inició en 2011 y concluyó recién en febrero de este año. Del mismo modo aunque con menor intensidad aparecen el conflicto policial, el de Yapacaní y el de Colquiri.

Vulneraron derechos humanos esenciales. Las acciones que desarrollaron a su tiempo los movimientos sociales y las respuestas del gobierno, generaron una serie de vulneraciones a derechos de la población de manera flagrante, más allá de las consecuencias de eventuales represiones de la fuerza pública. El conflicto médico asumió la decisión de prolongar una huelga de profesionales en los centros de salud afectando gravemente el derecho a la salud y la protección e incluso poniendo en riesgo la vida de los enfermos; el conflicto de la policía dejó en la indefensión a los ciudadanos y las ciudadanas y el conflicto de Mallku Khota originó el secuestro de un grupo de personas en clara violación al derecho a la libertad y la seguridad.

Involucraron a instituciones y organizaciones con gran capacidad de movilización. En esta categoría ingresan el sector médico en todas sus ramas, los mineros cooperativistas, tres naciones indígenas, la Policía Boliviana, el transporte sindicalizado y la organización de personas con discapacidad.

Se mantuvieron desarticulados. Pese a sus intentos, la mayoría de ellos no logró articularse con otras organizaciones sociales ni instituciones, lo que parece mostrar una tendencia al fortalecimiento interno de las movilizaciones y la división de intereses entre sectores.

Se desestimó la mediación. Pese al sostenimiento de posiciones intransigentes de ambos actores del conflicto, el gobierno mantuvo una posición de rechazar cualquier mediación y determinó enfrentar los conflictos de manera directa. No ocurrió lo mismo con las organizaciones sociales que no solamente lo aceptaban sino que en muchos casos, demandaban la participación de la Defensoría del Pueblo para coadyuvar en su solución.

Muertes no esclarecidas

Uno de los efectos más graves de los conflictos en 2012, fue su resultado en muertes de personas que participaban en las movilizaciones. Un total de siete personas perdieron la vida en circunstancia no esclarecidas y en la mayoría de los casos por uso de armas de fuego.

- El 11 de enero mueren tres personas: Abel Rocha (27 años), Maicol Sosa (23) y Eliseo Rojas (23) durante el enfrentamiento con la policía al intentar tomar la alcaldía de Yapacaní, departamento de Santa Cruz. Dos de ellos por heridas de bala.
- El 5 de julio se produjo enfrentamiento entre comunarios y policía en Mallku Khota, fallece Jose Mamani Mamani del Ayllu Sullka, por herida de bala;
- El 24 de julio se produjeron enfrentamientos entre familiares de ex militares y comunarios de Puchucollo Alto, cercana al municipio de Laja, por la ocupación de terrenos en la urbanización Júpiter que derivaron en la muerte de una persona por impacto de bala (Vicente Limachi, 47)
- El 30 de julio falleció Ambrosio Gonzales Rojas de 45 años a raíz de enfrentamiento con la policía en ocasión de toma de planta de gas por pobladores de Buena Vista en Santa Cruz, en demanda de atención a sus pedidos de obras para la región.

- El 18 de septiembre, cuando una marcha cooperativistas hacia su paso por la Federación de Mineros ubicada en El Prado de La Paz, se produjo la muerte del minero asalariado Hector Choque Gutierrez (30). El deceso se debió al estallido de una dinamita.

En ninguno de los casos se ha llegado al esclarecimiento total de los hechos y existe el riesgo que las muertes provocadas queden en la impunidad.

La prensa y el derecho a la información

Para la Defensoría del Pueblo, la libertad de prensa está relacionada con dos dimensiones esenciales de los derechos humanos: la libertad de expresión y el derecho de las personas a ser informadas. Ambas deben considerarse como sustanciales e integradas y su defensa y protección deben merecer el cuidado y seguimiento minucioso.

Tanto la libertad de prensa, como la libertad de expresión y de información son derechos humanos esenciales y pilares para el sostenimiento de la democracia y están reconocidos en todos los instrumentos jurídicos internacionales y en la propia Constitución Política. Estos derechos y garantías deben preservarse y defenderse por encima de cualquier consideración política e incluyen la obligación de resguardar a los periodistas de todo tipo de presión, censura y persecución en su trabajo de obtener y difundir información.

Sin embargo, este derecho al ejercicio de la labor periodística, implica a la vez un deber ineludible que también se expresa en la Constitución Política que ordena que “la información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad” y que “estos principios se ejercerán mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación y su ley”.

Durante 2012 las agresiones físicas a periodistas mientras realizaban coberturas disminuyeron en relación a otras gestiones. En contrapartida, se continuó registrando casos de violencia delictual que afectaron el trabajo y la seguridad de los periodistas, lo que generó que, desde el Estado, se promoviera la creación de normativa específica relacionada con el seguro de vida y el transporte gratuito en horario nocturno. (Ver Anexo 4)

Uno de los casos más graves sobre la violencia que afecta la libertad y la seguridad de los periodistas, se registró en la ciudad de Yacuiba donde un radialista y su ayudante fueron brutalmente atacados por desconocidos. El caso se encuentra en investigación.

Por otro lado, quizá el hecho más crítico que afecta la libertad de prensa, se refiere a la pretensión del gobierno de procesar por la vía penal a tres medios de comunicación que habrían alterado el contenido textual de una declaración del Presidente del Estado.

La Defensoría del Pueblo emitió en esa oportunidad, un comunicado que aclaraba que “si el gobierno entiende que los medios señalados han vulnerado alguna norma, debe procesar su denuncia en el marco de la Ley de Imprenta vigente, según lo instruye la propia Constitución”.

Se evidenciaron además otros hechos de presión que afectaron la gestión normal de la información a través de los exabruptos verbales de un alcalde municipal contra los periodistas en varias oportunidades.

Acción defensorial

La Defensoría del Pueblo, en relación al manejo de conflictos focaliza su accionar institucional en aquellas situaciones que amenacen o violen

los derechos humanos, promoviendo la convivencia pacífica, en el marco de una cultura de paz, diálogo, consenso y concertación, para coadyuvar soluciones de manera concertada entre las partes en conflicto, en la línea de hacer gestiones de conflicto, acorde a las particularidades de las regiones.

Nuestra convicción es que debemos intervenir en los conflictos sociales con el objetivo de prevenir, atenuar o denunciar la violación a los derechos humanos de todos los involucrados, independientemente de rol y sin discriminación. El escenario de conflictividad social considerado, ha implicado la intervención de la institución mediante un abordaje integral e interdisciplinario en sus distintos momentos de desarrollo.

Son múltiples los casos en los cuales la Defensoría ha intervenido en los conflictos en desarrollo como facilitadora, mediadora, veedora, etc., sea en fase temprana, precrisis o crisis; mencionándose entre otros, conflictos mineros como Mallku Khota y Colquiri; conflictos por hidrocarburos en Tacobo Mora e Yacu Igua; conflictos por tierra y territorio como el proceso de consulta del TIPNIS; de tipo laboral salarial como el conflicto sector salud; conflicto por reivindicaciones sociales como el caso de las víctimas de violencia política, etc. En todos ellos, la intervención de la Defensoría ha tenido por objetivo la restitución y en su caso denuncia de los derechos humanos vulnerados.

Merece asimismo destacar los esfuerzos desplegados aún en etapa de post conflicto con el objetivo de aportar a la pacificación de la comunidad y la restitución del tejido social dañado por el conflicto; tal el caso de la intervención en la localidad de Colquiri emergente del Acta de Pacificación firmada entre las partes luego de los lamentables sucesos de septiembre pasado.

Salud como derecho humano

La salud es una de las deudas históricas más altas que el Estado tiene con la población y fuente permanente y prevalente de inequidades y violaciones sistemáticas de derechos humanos. A la falta de calidad, oportunidad y accesibilidad, el sistema de salud suma el enfoque curativo y hospitalario y el maltrato recurrente, lo que genera que los pacientes sean doblemente vulnerables: por su enfermedad y por el trato que se les dispensa.

El Ministerio de Salud, en su análisis de la problemática, presenta cifras que por su gravedad muestran de manera clara el estado de la salud en nuestro país:

- “El 77 % de la población se encuentra excluida de los servicios de salud, con fuerte incidencia en regiones del altiplano y valles rurales. Las barreras de exclusión son la económica, la geográfica, la cultural y la social.
- El 7,5 % de los niños muere antes de los cinco años, principalmente por enfermedades infecciosas prevenibles y/o curables; el 26,5 % de los sobrevivientes tiene desnutrición crónica y la mayoría de ellos tiene secuelas irreversibles en su capacidad intelectual y desarrollo; el 67 % de los niños menores de tres años tiene anemia y el 19 % déficit de vitamina A. Por otro lado, el 44 % de los niños nacidos de madres sin educación son desnutridos, lo que prueba una relación directa entre educación y desnutrición.
- Un tercio de la población de niños de áreas rurales menores de tres años e indígenas de la misma edad tiene desnutrición crónica, que equivale al doble de la población de niños de la misma edad que viven en la ciudad.

- Por otro lado, el país presenta una mortalidad materna de 320 por 100 mil nacidos vivos (ENDSA 2003), una de la más alta de Sudamérica.
- La tasa de Incidencia Parasitaria Anual (IPA) en la población en riesgo es de 4,3 por mil habitantes expuestos en el 2005.
- La dispersión de vectores domiciliarios cubre, aproximadamente, el 60 % del territorio, ocupando casi toda la superficie de los departamentos de Tarija, Chuquisaca, Cochabamba, Santa Cruz y, parcialmente, Potosí y La Paz, representando un 80 % el riesgo de transmisión vectorial.
- La tuberculosis es un problema grave de salud pública: la notificación de casos procedentes de los servicios de salud públicos muestra una incidencia de casos pulmonares positivos de 67,3 por 100 mil y en todas sus formas de 100,3 x 100 mil⁴.

Entre las causas para esta grave situación y que menciona la entidad estatal se encuentran aspectos como: “determinantes sociales y políticas desfavorables para la calidad vida y sus consecuencias para la salud colectiva...”, “sistema de salud inequitativo e ineficiente...”, “invisibilización de la diversidad social, étnica y cultural del país...”, “sistema Nacional de Salud segmentado, fragmentado, con débil rectoría, gestión ineficaz e ineficiente, sin capacidad de seguridad sanitaria ni de contribuir a la protección social de la población...”, “concentración y duplicidad de servicios en focos urbanos y con áreas rurales sin

4 <http://www.sns.gob.bo/index.php?ID=Introduccion>

servicios básicos de salud...”; “insatisfacción de los usuarios del Sistema Nacional de Salud...”, subvaloración “de la medicina tradicional y falta de complementación plurinacional en los servicios, problemas alimentario nutricionales, que repercuten en la desnutrición y malnutrición, que generan bajas defensas frente a la enfermedad y en el caso de la infancia causa disminución en sus capacidades de aprendizaje y desarrollo intelectual”⁵.

Aunque se han hecho esfuerzos desde el Estado Plurinacional para enfrentar las raíces del problema y diseñar planes sostenibles y realistas, su naturaleza estructural impide que se pueda enfrentar de manera simultánea, ni siquiera las causas más graves, para atenderlas de manera efectiva. El problema de la salud en Bolivia incluye componentes económicos, políticos, sociales, culturales, académicos, laborales y legales altamente complejos e imbricados que precisan en su solución no sólo de voluntad política, planes consistentes ni recursos suficientes, sino fundamentalmente de decisión y participación de toda la sociedad y las instituciones del Estado.

En la presente gestión, luego que el país debió soportar una de las huelgas más prolongadas del último tiempo, que tuvo su origen en la intención del gobierno por ampliar la cantidad de horas diarias de trabajo del sector médico, el Órgano Ejecutivo instruyó la realización de la Cumbre Plurinacional de Salud, encuentro que pretende sentar las bases para el diseño de una política integral que adecúe el sistema de salud a las nuevas orientaciones señaladas en la Constitución Política del Estado y que garantice los principios de accesibilidad, gratuidad, disponibilidad, aceptabilidad, calidad y calidez y que además se construya sobre los valores de interculturalidad, descolonización y despatriarcalización.

Se debe destacar la iniciativa del gobierno, y su postergación, anunciada para el primer trimestre de la gestión 2013, debe servir para promover una mayor participación de la sociedad organizada y de las instituciones del Estado de modo que se puedan desarrollar espacios de análisis que incorporen las visiones y las propuestas de los actores de la salud, pero también de las organizaciones y movimientos sociales, así como de las Naciones Indígenas Originarias.

Entendemos que la construcción de un sistema de salud plurinacional, integrado, eficiente, orientado a la prevención y que articule el avance del conocimiento y la tecnología occidental con la sabiduría desarrollada por las naciones indígenas, es una tarea aún pendiente que debe ser encarada con la responsabilidad necesaria para garantizar sobre todo que la salud en Bolivia sea un derecho fundamental que alcance en su ejercicio a todos y todas.

Acción defensorial

Los principios señalados, sumados a la constatación que el sistema de salud en Bolivia adolece de graves problemas estructurales, han impulsado a la Defensoría del Pueblo a encarar de manera prioritaria la problemática en tres escenarios.

Durante el conflicto entre el Ministerio de Salud y el sector de los médicos, expresamos claramente nuestra exhortación a que se busquen soluciones sin perjudicar a los ciudadanos y ciudadanas que se vieron seriamente afectados por la medida.

Demandamos al sector médico a que suspendan las medidas de presión que ponían en riesgo la vida y la salud de la población y alentamos a que se busquen soluciones estructurales en el marco de la Cumbre de Salud convocada por el Órgano Ejecutivo.

Consecuentes con esta posición llevamos adelante jornadas de reflexión con varios sectores de la sociedad y del Estado en todas las Representaciones de la Defensoría, para elaborar una propuesta institucional que promueva la incorporación plena del principio de que la salud es un derecho humano fundamental en el documento de conclusiones del citado evento. El trabajo referido será presentado en las próximas semanas.

Adicionalmente, durante la gestión hemos propuesto y estamos implementando el proyecto “Defensor del Paciente”, una iniciativa desarrollada conjuntamente algunos hospitales públicos y privados y que consiste en la incorporación de personal dedicado exclusivamente a atender las demandas, denuncias y reclamos de los pacientes cuyos derechos están siendo vul-

nerados en los centros de salud. La Defensoría del Pueblo asiste a este proyecto con capacitación, formación y seguimiento al trabajo del personal designado.

Finalmente, una de las acciones recurrentes más destacadas en este aspecto tiene que ver con la vigilancia y seguimiento especial a la vulneración de derechos que cometen algunos centros de salud privados que retienen a los pacientes contra su voluntad cuando estos no pueden cubrir de forma inmediata el pago por tratamientos o atención. Esta acción ilegal contraviene principios constitucionales y de derecho, por lo que nuestra institución interviene de manera inmediata exigiendo que se suspenda la retención bajo conminatoria y en caso de negativa se procede a iniciar el proceso legal correspondiente.

■
5 Ibidem

Mujer y derechos humanos

La justicia y la igualdad plena de oportunidades en el ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres aún son temas pendientes en nuestra sociedad. La despatriarcalización como principio de orientación en el Estado Plurinacional no ha logrado sobrepasar el nivel del debate y la reflexión, y pese a los muchos esfuerzos de las organizaciones sociales que trabajan en la restitución plena de derechos de las mujeres, la construcción teórica de estos principios continúan bajo el modelo de la equidad de género que concibe la necesidad del “reconocimiento” y al hablar de los derechos de las mujeres siempre lo hace en relación a los derechos del hombre.

El modelo patriarcal de construcción de la sociedad mantiene el uso permanente del lenguaje sexista e incluso, en altos niveles del Estado, la recurrencia de alusiones despectivas, machistas y denigrantes hacia las mujeres no sólo resulta cotidiano sino que no genera ninguna reacción de condena. Estas formas de violencia cultural, que se mantienen intactas, contribuyen de manera importante a sostener y promover la vulneración de derechos de las mujeres sin más razón que su naturaleza.

A pesar de la protección constitucional y de haberse incorporado la paridad entre mujeres y hombres, todavía este derecho no está vigente en muchas esferas del poder público como por ejemplo los cargos de la toma de decisiones en instituciones públicas.

No existe ni una sola mujer en el cargo de Gobernadora; en el Órgano Ejecutivo hay 7 ministras y 13 ministros; de los 130 Diputados y Diputadas titulares, 30 son mujeres; de los 36 Senadores y Senadoras titulares, 16 son mujeres; de los 138 Asambleístas departamentales por territorio 24 son mujeres y de los 98 Asambleístas departamentales por población 41 son mujeres; de los 9 tribunales titulares que dirigen el Tribunal Supremo de Justicia, 3 son mujeres; de los 7 titulares en el Consejo de la Magistratura 3 son mujeres y de los 7 titulares del Tribunal Agroambiental, también 3 son mujeres. (Ver Anexo 5)

En las últimas elecciones municipales de 2010, tan sólo 21 mujeres fueron elegidas alcaldesas de un total de 337 municipios, pese a que de 1.831 concejales municipales titulares, 785 son mujeres (43% del total). Sin embargo aún siendo electas, muchas autoridades municipales han sido víctimas de acoso y presión política. Hasta marzo de 2012, se habían registrado 160 denuncias por acoso y violencia política contra mujeres Concejales.

Sin embargo, es importante destacar también que por primera vez en la historia del país, dos mujeres son Presidentas de las Cámaras de Senadores y Diputados y que en el Tribunal Constitucional, de 7 miembros 4 son mujeres.

En relación a los derechos a la vida y la salud, las cifras señalan que por cada 100.000 niñas o niños que nacen vivos, mueren 390 mujeres. El 42.2% de las mujeres enfrentan su embarazo

con niveles de desnutrición crónica, sobre todo en zonas indígenas. El cáncer de cuello uterino y el cáncer de mama, están entre las principales causas de muerte de las mujeres y también ubica al país, entre los primeros con los índices más altos de la región. Se estima que por cáncer de cuello uterino, cada año mueren 638 mujeres entre 25 a 64 años de edad, es decir casi dos mujeres por día.

En el área educativa, se pueden señalar también inequidades que afectan especialmente a mujeres indígenas, que viven en el área rural y que son pobres. Una investigación realizada por las Naciones Unidas señala que, en promedio, una mujer en estas condiciones apenas logra cursar dos años de estudio. Por otro lado, un reporte del Viceministerio de Asuntos Generacionales Género y Familia, señala que del total de jóvenes que ingresan a los Institutos Normales Superiores, el 70% que abandona los estudios son mujeres.

En cuanto a sus derechos laborales, debido principalmente a la discriminación histórica de las mujeres, éstas ocupan los puestos menos rentables y se hallan en el denominado mercado informal que no le asegura ingresos expectables, ni seguridad social, ni cuidado de su vejez. Si a esto agregamos la variable Jefatura femenina, tendremos entonces un panorama cuanto más difícil para mujeres solas con responsabilidades de cuidado de hijas e hijos menores porque tienen ingresos muy bajos. Es decir, se recrudece la pobreza y se ven obligadas a prolongar su jornada de trabajo y/u ocuparse en varios empleos informales.

Mujeres con discapacidad

Si bien en Bolivia se ratificaron dos instrumentos internacionales y existe legislación y política pública a nivel nacional, todavía la discapacidad se lee desde la discriminación, los tabúes, agravado en algunas áreas rurales donde ésta muchas veces es considerada como “maldición” y se agrava

más en las mujeres con discapacidad. Ante esto, la Defensoría del Pueblo, a partir de sus políticas institucionales en derechos humanos de las mujeres y personas con discapacidad, realizó una investigación que permitió evidenciar la vulneración en derechos humanos de las mujeres en razón de discapacidad. Los resultados más importantes fueron los siguientes:

- Las mujeres con discapacidad están más alejadas del empleo y de la generación de ingresos, que los hombres con discapacidad; más de un tercio de las mujeres con discapacidad denunciaron hostigamiento, discriminación, acoso y violencia sexual en torno al empleo.
- Entre los factores que limitan su inclusión laboral están las múltiples barreras arquitectónicas, físicas, institucionales y comunicacionales. En cuanto a las ofertas laborales. El 50% de mujeres con discapacidad señalan que nunca recibieron ofertas, mientras que el 19% que recibió alguna oferta laboral fue para realizar trabajo doméstico en su generalidad.
- Más de la mitad de las mujeres con discapacidad perciben un ingreso mensual entre 100 y 500 bolivianos, muy por debajo del salario mínimo. Casi un cuarto de esta población gana entre 501 y 1000 bolivianos y menos del 10% tienen salarios entre 1001 y 1500 bolivianos.
- En la mayoría de las familias, la discapacidad de la mujer es rechazada, se la considera un castigo, carga, una molestia, una vergüenza e incluso una maldición, actitudes que muchas veces derivan en violencia física, sexual, psicológica, despojo y abandono, además la violencia económica y patrimonial.
- Más del 10% de mujeres con discapacidad adquirida y más del 13% con discapacidad congénita, nunca accedió a ningún grado ni tipo de educación. Más de un tercio de las mujeres con discapacidad abandonó los estudios. 80% de las mujeres con discapacidad manifestó haber sido discriminadas en las unidades educativas.

- Los datos reportan un ejercicio de violencia contra las mujeres con discapacidad de una magnitud preocupante: 86.6 % de mujeres declaró haber sido víctimas de violencia en su diario vivir. El lugar de mayor violencia es la familia, seguido de la calle, las unidades educativas, los centros de rehabilitación y de educación especial.
- La familia es asimismo el primer lugar de riesgo de violencia sexual y acoso. Los agresores son los propios padres, padrastros, hermanos, primos, tíos, cuñados, abuelos y personas de acceso frecuente al hogar.
- Existe insatisfacción de las mujeres con discapacidad respecto a los servicios de salud, fundamentalmente porque no cuentan con condiciones de accesibilidad, presentan barreras arquitectónicas y actitudinales que inviabilizan o dificultan su acceso.
- Más de la mitad de las mujeres con discapacidad tienen hijos o hijas. Más del 80 % de los partos fueron atendidos en hospitales o clínicas y existe un elevado 13.3 % de mujeres que tuvo parto domiciliario, vinculado fundamentalmente a que son mujeres que provienen de áreas rurales.
- La vivencia de la sexualidad de las mujeres con discapacidad es muy cuestionada e incluso sancionada por su familia y el personal de salud, quienes además cuestionan la maternidad de estas mujeres. En su generalidad las mujeres con discapacidad no reciben educación sexual y reproductiva, las iniciativas al respecto son escasas y aisladas. Existe un alto índice de embarazos no deseados, sobre todo producidos por violencia sexual.
- No todas las mujeres con discapacidad participan en eventos electorales ejerciendo sus derechos políticos. Entre las razones expuestas se halla el hecho de no estar inscritas, no tener cédula de identidad, y argumentos como no tener la capacidad de elegir, la distancia o que sus padres no las dejan.

La violencia hacia las mujeres

En Bolivia la lucha de las mujeres permitió el reconocimiento de la violencia como un asunto público, a partir de la aprobación de la Ley 1674, la creación de servicios como las Brigadas de Protección a la Familia y Servicios Legales Integrales Municipales.

Pese a ello, una de las vulneraciones más recurrentes a los derechos humanos de las mujeres es la violencia que se ejerce contra ellas en todas sus formas: física, sexual, psicológica, económica y patrimonial; las mismas que se presentan dentro la familia, centros educativos, fuentes laborales, recintos penitenciarios, sindicatos, juntas vecinales, comunidades y en las calles.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) Bolivia tiene el más alto nivel de violencia física reportado por mujeres de 15 a 49 años en la región⁶. En materia de violencia sexual nuestro país ocupa el segundo puesto, después de Haití.

Una encuesta a mujeres realizada por la misma OPS señala que las tres formas más graves de violencia a las que se ven sometidas son; el castigo físico (83 %), las relaciones sexuales forzadas o no acordadas (72 %) y la desvalorización en el trabajo (44 %).

En el 88 % de los casos, las mujeres víctimas de violencia admiten estar dispuesta a denunciar la violencia pero no lo hacen por miedo, principalmente; pero también por temor a ser separadas de sus hijos (53 %) o por vergüenza (40 %). (Ver Anexo 8)

⁶ Fuente: Declaración pública de la directora regional de la Campaña "Únete contra la violencia hacia las mujeres" de la Naciones Unidas, Nadine Gasman el 11 de Octubre de 2012. Su declaración textual señala: "El estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y del Centro de Control de Enfermedades basado en las encuestas demográficas de salud sexual y reproductiva en trece países de la región, demuestra que Bolivia tiene el más alto nivel de violencia física reportado por mujeres de 15 a 49 años".

Según el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), en el quinquenio 2006 – 2011, un total de 247.369 mujeres han denunciado estar en situación de violencia, pero sólo 51 han recibido sentencia ejecutoriada.

De cada 10 mujeres, siete declararon haber sido agredidas por un hombre y casi todas viven con el agresor en la misma casa. Del total de casos denunciados, un 93 % de los agresores son hombres y el 78 % de este grupo son esposos o concubinos de las denunciadas.

Esta investigación ha evidenciado que las Brigadas de Protección a la Familia no cuentan con oficinas adecuadas; el personal policial femenino no recibe capacitación sistemática; trabajan más de 24 horas continuas sin consideración de diferencias por sexo y género y su remuneración no corresponde al trabajo que realizan. Muchas de las mujeres policías no quieren ser destinadas a las Brigadas porque no existen incentivos, considerándolo un lugar de "castigo".

Violencia sexual

A diecisiete años de haberse aprobado la ley contra la violencia a la mujer, se sigue constatando que la violencia es la mayor expresión de violación a los derechos humanos de las mujeres.

El estudio realizado por la Defensoría del Pueblo sobre la violencia sexual en la gestión 2012 ha identificado varias causas que inciden en la prevalencia de esta violación en la sociedad. El documento de conclusiones reporta por ejemplo que cuando los operadores de justicia tratan estos casos son influenciados por prejuicios enraizados y suposiciones estructuradas que actúan en detrimento de la mujer víctima.

Otros agravantes son la poca coordinación y articulación entre las instituciones estatales y las Organizaciones No Gubernamentales que traba-

jan con la problemática, cada cual aborda la violencia sexual de formas distintas y en ocasiones repetitivas.

Se ha observado que las sanciones que reciben los agresores están mediadas por toda la estructura discriminatoria de género, lo que se refleja en que las medidas cautelares actúen a favor de los agresores, permitiendo la libertad incluso en casos inadmisibles, poniendo en riesgo a la mujer, ya que si el agresor es algún conocido o familiar no hace más que intimidarla y amedrentarla, hasta que muchas veces logra que la mujer desista de seguir con el proceso judicial.

Las acciones también son débiles cuando los agresores son los maridos, estos se resisten a abandonar el hogar, entonces la que decide irse es la mujer poniéndose en total desprotección, buscando ser acogida en algún albergue, pero ni siquiera esa remisión al albergue es efectiva, ya que debe esperar que la reciban.

En muchos casos, la información presentados por los médicos forenses no se limita a un examen técnico, sino que emiten sus valoraciones en relación a si la víctima había consumido bebidas alcohólicas, si es que había sido infiel al marido o si asistió a una fiesta, de esta manera se intenta justificar las violaciones intentando encontrar culpabilidad y re victimizando a la mujer que denunció.

Se observa también que el mismo sistema judicial es maltratador, patriarcal y descalificador de los testimonios de las mujeres, poniendo en entredicho la violación sexual, si esta no cumple con un cruce de moralidad, si una violación se la comete a una adolescente virgen que caminaba por un lugar oscuro y fue atacada, o, si la muchacha salía de una fiesta y fue atacada por los amigos; ambos casos para valoración de administradores de justicia son totalmente distintos, lo que obviamente nos impulsa a pensar

que no se juzga la violación sino las otras características que la rodean, desde una visión patriarcal y discriminatoria.

Los delitos de violencia sexual contra la mujer no son cometidos en lugares públicos alejados e inseguros, sino en muchos casos en los mismos hogares y entornos que deberían ser protectores y que las víctimas son niñas y adolescentes, mujeres de todas las edades y de todas las condiciones económicas, niveles de instrucción y que cumplen diferentes roles en la sociedad.

Un factor que se ha podido evidenciar es el temor de las víctimas a no ser creídas cuando denuncian, por las relaciones de poder que implica el sistema patriarcal, constituyéndose en uno de los factores cruciales que limitan a un sin fin de víctimas a callar la violación a sus derechos, dentro y fuera del núcleo familiar, con la persona más cercana quien muchas veces resulta ser el peor verdugo; pese a la cercanía de los padres, madres, parientes y familiares que no ven o no quieren ver lo que sucede a su alrededor y si lo hacen predomina el qué dirán, antes que los propios sentimientos y el sufrimiento de la agredida, por lo que ocultan el hecho o llegan a mediaciones con arreglos económicos.

El feminicidio

El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y normalmente se produce luego de que las víctimas han vivido situaciones continuas, prolongadas y cada vez más graves de violencia. La naturalización, normalización y tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres, contribuyen a la falta de una efectiva protección, acceso a la justicia y reparación para las víctimas, así como a la ausencia de sanciones para los agresores, produciendo un clima generalizado de impunidad que resulta siendo un factor altamente contribuyente para una pérdida de vidas de mujeres, que hubiesen podido evitarse.

En Bolivia, a nivel institucional, ni el sistema de justicia ordinaria, ni el sistema de justicia indígena originaria campesina, resultan efectivos para proteger el derecho de las mujeres bolivianas a una vida libre de violencia y sancionar adecuadamente a los agresores, evitando así que la situación de violencia llegue al extremo de convertirse en feminicidio.

Reportes de prensa y el seguimiento que realiza el CIDEM indican que entre enero y octubre de 2012, al menos 71 mujeres perdieron la vida por causas que pueden tipificarse como feminicidios, mientras que 39 muertes se dieron asesinatos por inseguridad ciudadana.

De acuerdo a nuestra investigación sobre el vínculo entre la víctima y el agresor, la relación en los casos de feminicidio es de un 96% entre personas conocidas, con quienes se tiene o tenía un vínculo sentimental, laboral, familiar o de amistad. De ellos, un 80% sostenían o habían sostenido una relación sentimental o de pareja con la agraviada.

Las víctimas entre los 14 y los 40 años, forman el 86%, de ellas las jóvenes son la mayoría con un 69% y al menos el 12% de las víctimas se encontraba en estado de gestación.

El análisis evidenció que la violencia hacia las mujeres va más allá de las edades, niveles educativos, ocupaciones o posibilidades económicas.

Precisamente estos patrones socio-culturales se reflejan en la persistencia de antecedentes de historias de violencia recurrente en contra de las víctimas, en un 67% de los casos de feminicidio íntimo. En los casos restantes no se sabe si ésta violencia previa existía o no.

La alevosía y enañamiento con la víctima, también son elementos comunes en todos los expedientes revisados y ello se destaca en uno de los

casos seleccionados como emblemáticos. Además, el 60% de los feminicidios íntimos se produjo en la casa de la víctima. Con ello, el espacio privado, donde supuestamente se tiene mayor seguridad, se convierte para las mujeres, en el lugar de mayor peligro. Respecto a la motivación, encontramos que las causas asociadas a celos y el control de las mujeres suman en conjunto el 70%, uno de los casos, de ruptura de una relación de pareja, fue seleccionado como emblemático, precisamente por esta razón. Otro 20% adicional también está asociado al ejercicio de poder de hombres sobre mujeres. Sólo el 10% restante tienen otras motivaciones.

A su vez, la permisibilidad de la víctima y el entorno frente a las conductas de violencia, la levedad en las sanciones en casos de delitos por lesiones, el hecho que se incumplieran las garantías establecidas o las mismas conciliaciones que se produjeron en los casos que se denunciaron, contribuyen a fortalecer aún más el poder de los varones, que potencian estas conductas violentas de manera progresiva, tanto en frecuencia como en intensidad hasta llegar al feminicidio, ya que lo que impera es la seguridad originada en una impunidad manifiesta.

En el caso boliviano se evidencia una triple discriminación histórica que han enfrentado las mujeres indígenas, por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres, que se traducen en barreras particulares para su acceso a la justicia.

En las zonas rurales, las barreras se agravan en proporción a lo alejada que se encuentre la localidad. La presencia del Estado es mínima, llegando a una absoluta ausencia en los casos más extremos. Se encuentra cierta presencia de la justicia ordinaria, en las capitales de provincia y ciudades intermedias, pero en general el número de juzgados es bastante escaso y sus debilidades son mucho más notorias.

Las pocas instituciones existentes atienden en condiciones sumamente precarias y con insuficiente personal, que pocas veces ha sido capacitado. Muchas veces, debido a la carencia de servicios, terminan cumpliendo funciones que no les corresponden y resolviéndolos de forma inadecuada, como por ejemplo mediante conciliaciones. Debido a la informalidad, la distancia y la ausencia de mecanismos eficientes de control, encontramos altos índices de corrupción. El sistema de justicia en zonas rurales, en general, carece de enfoque de derechos, de género y de interculturalidad, consecuentemente es sumamente débil en cuanto el régimen de garantías.

Por su parte en la jurisdicción indígena originaria campesina, a la que las mujeres de las comunidades tienen mayor acceso, no resulta una opción que les garantice su derecho a vivir una vida libre de violencia. En muchos casos la violencia hacia las mujeres se encuentra tan naturalizada que las mujeres no acuden a las autoridades comunitarias, por dependencia de los varones, por vergüenza o temor de la sanción social de la comunidad y sus autoridades, más aún si existe la más leve sospecha de infidelidad, que en algunas comunidades todavía se castiga con pena de muerte para las mujeres.

Cuando, venciendo esta primera resistencia, presentan sus casos, las autoridades originarias en el mejor de los casos, recurren a la conciliación, que es improcedente en casos de delitos que atentan contra los derechos a la vida e integridad personal.

Las autoridades originarias no remiten los casos a la justicia ordinaria. Por otro lado, en muchas comunidades, debido a la inexistencia de instituciones ni mecanismo legales para el efecto, se practica el entierro rápido y sin formalidades, costumbre aprovechada por esposos y concubinos para asesinar a sus mujeres en absoluta impunidad. Otra de las prácticas consiste en lograr

un “arreglo” entre el victimario y los familiares de la víctima con lo que concluyen muchos casos y quedan en la impunidad.

El Informe de la Defensoría del Pueblo sobre feminicidio en Bolivia realizado en la gestión 2012, ha identificado las barreras que determinan la impunidad y obstaculizan una respuesta efectiva ante esta problemática, que se expresan en:

- Precariedad y desorganización en los sistemas de registros sobre incidentes, violencia contra la mujer y casos de feminicidio.
- Carencias de recursos humanos, financieros y técnicos que afectan gravemente la investigación, el juzgamiento y la sanción.
- Insuficientes medidas de protección de mujeres que acudieron al sistema de justicia en busca de ayuda.
- Uso de la conciliación en delitos de violencia contra las mujeres.
- Vacíos e irregularidades en la investigación y juzgamiento de los casos de feminicidio.
- Tipificación de estos delitos como homicidios simples u homicidios por emoción violenta.
- Libertad para los agresores e impunidad.
- Prevalencia de patrones socioculturales discriminatorios en las actuaciones de funcionarios públicos y actores en el proceso.
- Pobreza de las familias para proseguir con los procesos.

Todos los factores mencionados contribuyen a que hasta el momento, el sistema de justicia para las mujeres, resulte siendo inaccesible, inefectivo, parcial y altamente oneroso y el marco normativo e institucional boliviano, ha resultado insuficiente e ineficaz para prevenir y sancionar el feminicidio, manteniéndose los casos en la impunidad.

Acción defensorial

Para nuestra institución, la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Pluri-

nacional debe abordarse desde la perspectiva de su integralidad, articulada al principio de la despatriarcalización, a la que entendemos como el proceso de desestructuración del Estado patriarcal; eje, fuente y generador de las inequidades y desigualdades más profundas que han edificado una sociedad basada en la diferencia, la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

Este proceso de naturaleza eminentemente ideológica y cultural, requiere de políticas públicas y acciones integrales e integradas que alcancen todos los ámbitos de nuestra sociedad, especialmente la educación. Si sólo se la aborda parcialmente y desde una perspectiva discursiva, su resultado será la reproducción y fortalecimiento de los patrones de dominación que se mantienen desde las etapas previas incluso a la República.

La despatriarcalización debería ser un objetivo de vida y un principio de acción que guíe las acciones que desarrollamos y otorgue un sentido integrador a las estrategias y las iniciativas que desarrollamos en la presente gestión. Este principio es precisamente lo que impulsa a la Defensoría del Pueblo a intervenir en todos los ámbitos en que se puede evidenciar la desigualdad y la violencia en razón de género como la política, la educación, la salud, el empleo y la violencia intrafamiliar; sin embargo buscamos también develar y promover cambios estructurales en aquellos espacios que tradicionalmente invisibilizan la vulneración de sus derechos humanos como las mujeres con discapacidad, las privadas de libertad y la mujer indígena.

En la gestión 2012 hemos trabajado de manera intensa en la investigación, la denuncia y la visibilización del estado de vulnerabilidad en áreas altamente sensibles como el feminicidio y la violencia sexual. En ambos casos hemos elaborado informes defensoriales que incluyen recomendaciones específicas a las diversas instituciones del

Estado y la sociedad para enfrentar y disminuir la incidencia de estas vulneraciones.

Para la elaboración del Informe de Feminicidio, se realizó la investigación en 9 ciudades capitales y 34 municipios de zonas rurales e intermedias. Es el primer documento conteniendo información estadística nacional y proveerá los insumos suficientes para argumentar la inclusión del feminicidio en el Código Penal y facilitará la incidencia en el cambio de Procedimientos penales y en la formulación de políticas públicas.

Asimismo hemos remitido una extensa lista de Recomendaciones al Comité para la Eliminación de toda forma de violencia contra la mujer indicando la urgencia de generar información sobre feminicidio y superar las barreras de justicia para sancionar los hechos de violencia contra las mujeres.

La exigencia de la Defensoría del Pueblo, se traduce en la emisión de las siguientes recomendaciones sobre el feminicidio:

- Impulsar ante las instancias permitentes de los Órganos Ejecutivo y Legislativo, la aprobación y promulgación del proyecto de Ley que tenga por objeto la tipificación penal del delito de feminicidio y su tentativa tomando en cuenta los antecedentes de violencia que vivió la víctima
- Ampliar el tipo penal de los delitos de lesiones, sin tomar en cuenta el número de días de incapacidad e incluir, en el caso de las lesiones graves, cualquier mutilación en el cuerpo de las mujeres que denoten ensañamiento por su condición de mujeres
- Eliminar o en última instancia aclarar el tipo penal de “homicidio por emoción violenta”, para que el mismo no sea aplicable en los casos de feminicidio ni lesiones graves y gravísimas en hechos de violencia contra las mujeres.
- Cambiar la normatividad procesal penal para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas

y sus familiares, así como la creación de órganos jurisdiccionales especializados para el conocimiento de los delitos contra la vida e integridad física de las mujeres, etc.

El seguimiento al cumplimiento de estas recomendaciones, se realizará partir de procesos de incidencia en normativa y políticas públicas. Como parte de este proceso, el estudio de Feminicidio se viene presentando a nivel nacional, por todas nuestras Representaciones.

De la misma forma, en relación al estudio sobre violencia sexual hemos planteado, como recomendaciones principales lo siguiente:

- La reforma o nuevo Código Penal debiera considerar se incremente la pena ante cualquier forma de violencia sexual, sin importar la edad, agravando las penas en delitos cuyas sanciones son menores por criterios patriarcales y de discriminación de las mujeres y se suprima delitos que encubran sesgos de género como el homicidio por emoción violenta.
- Es preciso que los administradores y operadores de justicia contribuyan al acceso de las mujeres víctimas de violencia sexual a la justicia penal, garantizándoles asistencia legal, realizando los procesos en su propio idioma y no revictimizándolas
- La conciliación en casos de violencia debería estar prohibida por atentar los derechos de las víctimas
- Para mejorar el proceso, en la etapa de Investigación policial, se debe dotar de insumos técnicos, capacitación pericial, intervención comprometida con los derechos de las mujeres y sus particularidades, de tal manera de garantizarles un trato respetuoso
- Considerar y valorar los peritajes que demuestran violencia psicológica, además de la sexual y física, dejando de tomar en cuenta únicamente como prioritaria, la prueba testifical y física.

- Que se imponga la protección a las víctimas y a su familia, en toda las fases del proceso, para evitar que sufran amedrentamientos psicológicos, mediáticos e incluso físicos.
- Formular un sistema de registro desagregado por sexo y tipos de delitos, que no dependa solo de Fiscalía ni solo Policía, para contribuir a la determinación de la reincidencia de los agresores cuya historia podría iniciarse en casos de violencia intrafamiliar o acoso y culminar en hechos de violencia sexual.
- Es prioritario contar a la brevedad posible, con una política criminal como mecanismo para la prevención, intervención y sanción de delitos sexuales, que incorpore acciones para combatir la impunidad, la omisión de denuncia por diversos factores, la eliminación de los acuerdos conciliatorios y transaccionales; reducir hasta eliminar el desistimiento que tiene que ver con barreras de género
- Regular en los medios de comunicación, el manejo de la imagen de las mujeres víctimas así como un manejo adecuado de la información para evitar entorpecer procesos.

Entre otras acciones, consecuentes con la posición de generar mayor igualdad de oportunidades en la gestión política y pública, hemos privilegiado la incorporación de Representantes Defensoriales a mujeres. De los nueve representantes departamentales, actualmente cinco son mujeres.

Instruimos y promovimos la inclusión de normativa que privilegie el enfoque de despatriarcalización e igualdad plena, en las gestiones defensoriales de incidencia sobre la construcción de cartas orgánicas y estatutos autonómicos.

En nuestras acciones de formación y capacitación política con enfoque de derechos humanos a líderes indígenas, privilegamos la inclusión de lideresas en todos los espacios de reflexión, aportando de esta manera a promover su mayor participación en los escenarios tradicionalmente ocupados por hombres.

Realizamos el seguimiento a la política pública sobre la prevención del cáncer de cuello uterino y cáncer de mama a través de un Informe especial que incluye una serie de hallazgos y recomendaciones.

Como parte de la construcción de procesos de trabajo con las organizaciones, acompañamos y aportamos con asesoramiento especializado, las gestiones emprendidas por las trabajadoras del hogar hasta lograr la ratificación del Convenio 189 "Sobre el Trabajo decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos", de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado el 16 de junio de 2011.

Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

Según estimaciones del INE a 2010, en Bolivia la población menor de 18 años alcanzaba los 4,4 millones de habitantes, es decir, más del 42% de la población total del país.

Pese a su importancia, los datos de estudios especializados muestran que la población de niños, niñas y adolescentes presentan una secuela de vulneraciones a sus derechos humanos en todos los ámbitos considerados. Aunque no existen cifras actualizadas y uniformes, recurrimos a la estadística elaborada por UNICEF en Bolivia y que corresponden a la gestión 2010 para considerar el grado de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes.

Estas cifras nos muestran por ejemplo que:

- Seis de cada diez niños, niñas y adolescentes sufren de necesidades básicas insatisfechas y cinco de cada diez viven por debajo de la línea de la pobreza.
- Cada año nacen en Bolivia 255 mil niños y niñas, pero ya en el primer mes mueren más de 7 mil y otros 7 mil no llegan a cumplir el primer año de vida; otros 70 mil sufren de desnutrición crónica. La desnutrición crónica y baja talla de la madre está relacionada con bajo peso de niños y niñas al nacer, lo cual a su vez incrementa la posibilidad de que niños y niñas mueran antes de cumplir un mes de vida.

- 60 mil niños no tienen el derecho de ingresar a la escuela a los 6 años y más de 80 mil sobrevivientes trabajan entre los 7 y los 13 años.
- Cerca de 2.9 millones de niños, niñas y adolescentes son afectados por la falta de ingresos, la injusticia, la exclusión y la desigualdad social. Esto se traduce en problemáticas de desintegración familiar, orfandad, migración, la temprana incorporación al trabajo, maternidad precoz, discriminación, ausencia de medios recreativos, privaciones y maltrato, todo en una realidad endémica que afecta de forma silenciosa en todos los ámbitos del territorio nacional.
- La pobreza afecta más a las niñas y adolescentes mujeres, que viven en zonas rurales y son de origen indígena. Ser niña, pobre, indígena y vivir en el área rural, probablemente es la figura más emblemática de las mayores exclusiones sociales en Bolivia.
- Esta clara evidencia de exclusión, discriminación y explotación se observa en el medio millón de niños, niñas y adolescentes menores de 12 años que no cuentan con registro de identidad, en los 210 mil huérfanos, los 366 mil abandonados.
- Asimismo, 313 mil niños, niñas y adolescentes se ven obligados a trabajar, más de 1.000 viven en cárceles acompañando a sus padres, que cumplen algún tipo de sentencia penal, cerca de 2.200 se encuentran viviendo en la calle y otros cientos son víctimas de la violencia sexual comercial, la trata y el tráfico.

Sin embargo de esto, en los últimos diez años se han evidenciado avances importantes que muestran una decisión conjunta de la sociedad y el Estado por disminuir estos indicadores.

- Los efectos positivos se reflejan en la reducción de la mortalidad infantil (50 por mil nacidos vivos en 2008), la mejora en los niveles nutricionales de niños y niñas menores de cinco años de edad (22 % de desnutrición crónica); y en el incremento en la cobertura de protección con vacunas, para evitar la morbi/mortalidad de la niñez y lograr la erradicación de enfermedades como la poliomielitis, el sarampión y el tétanos neonatal.
- En el ámbito de la educación, la tasa de matriculación en primaria se mantuvo por encima del 90 %, la tasa de término de 8º de primaria alrededor del 75 % y la tasa de abandono en el 4,6 %.
- En el área de agua y saneamiento, el incremento de la cobertura de acceso a agua potable hasta alcanzar al 75 % de población total ha contribuido a mejorar sus condiciones de vida.
- Desde la perspectiva de los propios niños, niñas y adolescentes, en los últimos 10 años, Bolivia ha avanzado en la generación de espacios de organización y participación de la niñez y adolescencia, logrando mayor protagonismo en las decisiones que promueven el ejercicio de sus derechos y su propio desarrollo.

En términos generales, la vulneración de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en Bolivia se presentan en niveles que van desde el más cercano a niños, niñas y adolescentes hasta los relacionados con causas estructurales que determinan la vulneración de los derechos y el bajo nivel de vida

Las causas son múltiples y desde la perspectiva institucional podemos identificar a sujetos de derechos en entornos familiares, comunitarios

y municipales que no los protegen y que se resumen en:

- a. Ambiente familiar, comunitario y municipal de no protección caracterizado por acceso limitado a los servicios de calidad en salud, agua y saneamiento básico, educación y protección.
- b. Persistencia de prácticas culturales desfavorables, visión adulto-céntrica y patriarcal de la población adulta, que propicia el consumo de alcohol, la violencia doméstica, que no valora la participación de niñas, niños y adolescente.
- c. Familias afectadas por cambio climático e incremento de desastres naturales como inundaciones, sequías, heladas, inundaciones, mega-deslizamiento y riadas en los últimos cinco años, han incrementado la vulnerabilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- d. Procesos de desarrollo local no centrados en la niñez y adolescencia que no propician el desarrollo de entornos familiares, comunitarios y municipales favorables a niñas, niños y adolescentes.
- e. Gestión del desarrollo local sin enfoque de derechos caracterizada por la escasa concertación de los diferentes actores locales en torno a una agenda común a favor de la niñez y adolescencia y el desarrollo de programas que no aplican los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (interés superior del niño, no discriminación, participación y supervivencia y desarrollo).
- f. Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia con escasos recursos económicos y técnicos para extender sus operaciones en comunidades rurales dispersas.
- g. Servicio de salud precarios con capacidad limitada en el acceso, capacidad resolutoria y adecuación al contexto cultural
- h. Distritos educativos y unidades educativas con capacidades limitadas para el acceso de niñas, niños y adolescentes a la educación
- i. Desconocimiento Legislación sobre derechos: Desconocimiento de autoridades públicas que

prestan servicios de protección especial de la niñez y adolescencia.

j. Ausencia de política y programas públicos, para la etapa de la infancia.

La violencia contra los niños, niñas y adolescentes

Probablemente una de las muestras más claras de la gravedad de la vulneración de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia se expresa en la violencia que desde la población adulta se ejerce contra ellos y ellas.

Aunque no es posible tener cifras exactas, diversos estudios realizados tanto por instituciones especializadas a través de la realización de encuestas y el registro de denuncias como por nuestra entidad, dan cuenta que:

- El 83 % de niños, niñas y adolescentes sufren algún tipo de maltrato en el interior de su propio núcleo familiar.
- En 8 de cada 10 hogares se ejerce violencia contra niños, niñas y adolescentes y existe un 55 % de probabilidad que este grupo sufra violencia en los hogares.
- 1,2 millones de niños, niñas y adolescentes alguna vez han sido castigados físicamente y 1 millón psicológicamente.
- El 60 % de los alumnos y alumnas recibió alguna vez un grito o golpe en la escuela.
- Cerca del 50 % de los estudiantes de todo el país participa de actos de acoso escolar, ya sean como víctimas (50 %), como agresores (30 %) y/o como espectadores (50 %),
- El 90 % de estos actos de acoso o violencia se producen dentro de las propias unidades educativas, a lo cual se suma la violencia ejercida por los propios adolescentes.
- 136 Niños, niñas que viven con VIH/sida en todo nuestro país.

Durante la gestión 2011, las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia reportaron 15.517 casos de violencia, de los cuales 2.291 corresponde a violencia sexual, 8.590 a violencia psicológica y 4.636 a violencia física (Ver anexo 6). El Alto es la ciudad que más casos reportó con 5.921 casos; le siguen La Paz con 3.429; Santa Cruz con 2.834 y Cochabamba con 470 casos. (Ver anexo 7)

Estas cifras sin embargo corresponden únicamente a casos denunciados, aunque es evidente que la situación de violencia es mucho mayor considerando la indefensión de la población afectada.

El riesgo de sufrir violencia responde a la relación tradicional de autoridad que los padres y adultos mantienen sobre los niños, niñas y adolescentes. El hogar, que debería ser un espacio de protección para la niñez y adolescencia, se ha convertido en el lugar inseguro, donde se vulneran sus derechos.

Los factores preponderantes en nuestro país que perpetúan la violencia hacia la niñez y adolescencia se encuentran:

- La ausencia relativa del reconocimiento social de niños, niñas y adolescentes como personas titulares de derechos, en proceso de formación y desarrollo hacia la autonomía y que por esta razón requieren de atención y protección especiales.
- Los procesos de desintegración familiar relacionados con las graves limitaciones económicas, matizados por situaciones de carencia afectiva que se asocian con el maltrato en sus diferentes expresiones y culminan con la ruptura y el abandono del hogar de miles de niños, niñas y adolescentes.
- La violencia sexual que sufren niñas y adolescentes en el ámbito familiar son mayoritarios.
- La situación de inequidad de género y la estructura patriarcal que definen formas de comportamiento machistas y donde perviven ideas,

concepciones y valores construidos socialmente que tienden a la desvalorización de la identidad de la niña y adolescente como persona.

- Los modelos de socialización que transmiten y recrean a través de los medios de comunicación masiva inducen objetiva y subjetivamente a modelos de feminidad que se traducen en el consumo de ropa y cosméticos que banalizan la imagen de la mujer como objeto de consumo.

Violencia sexual

El estudio multidisciplinario “*Denunciando la violencia sexual contra niñas adolescentes en Bolivia*”⁷ elaborado por especialistas y tratado en la 144^a. Sesión de Audiencias de Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirma que “*Las niñas adolescentes sufren violencia sexual en elevadas tasas y en múltiples escenarios, incluyendo el hogar, al interior de la familia, las escuelas, estando bajo custodia, y a través del tráfico sexual. La falla de Bolivia en proteger a las niñas adolescentes es una contravención a sus obligaciones internacionales con los derechos humanos*”.

Este mismo estudio señala que:

- Treinta y cuatro por ciento de las niñas y veintitrés por ciento de los niños en Bolivia fueron sexualmente agredidos/os antes de cumplir los 18 años.
- De niñas adolescentes entre 15 y 19 años de edad en Bolivia, 43,9 por ciento fueron víctimas de violencia física, 11,1 por ciento fueron víctimas de la violencia sexual de su pareja y 48,7 fueron víctimas de agresión emocional.
- Al menos 70 por ciento de las mujeres en Bolivia han sufrido violencia sexual u otro tipo de agresión. Muchas mujeres no denuncian la agresión que sufren.

- En 2003 y 2004, 88 % de las mujeres sufrieron algún tipo de violencia, en comparación a solamente 12 % de los hombres.
- De mujeres entre 15 y 49 años de edad en Bolivia, 52,3 % han sufrido la violencia física de su pareja, 15,2 % han sufrido la violencia sexual de su pareja y 53,8 % han sufrido la violencia emocional de su pareja.
- En promedio, doce niñas o niños y adolescentes son violados cada día en Bolivia. Sesenta por ciento de los sospechosos son delincuentes reincidentes.
- Tres de cada cuatro casos de agresión sexual que involucran a menores de edad ocurren en casa o en la escuela.
- Noventa y siete por ciento de las denuncias de agresiones sexuales en Bolivia son porque parientes varones que agreden sexualmente a mujeres adolescentes.
- Más del 50 por ciento de la gente que vive en Bolivia ha sido víctima de violencia intrafamiliar.
- Las y los adolescentes son sujeto de agresión en centros de detención, hogares estatales de tratamiento grupal y otras instituciones.
- El tráfico de mujeres y niñas es común en Bolivia, y no se cuenta con suficiente información sobre sus causas ni con medidas para combatirlo a nivel nacional y local.
- En particular, son las jóvenes y las niñas de áreas rurales en Bolivia las que están expuestas al tráfico sexual hacia áreas urbanas.

De acuerdo a nuestras propias investigaciones, en 2011 se registró en la ciudad de El Alto 975 casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes; en La Paz hubo 334 casos, 279 en Santa Cruz y 78 en Cochabamba.

Otras formas de violencia extrema hacia la niñez y adolescencia son:

La explotación sexual comercial, considerada como “violencia extrema”, según el informe de UDAPE y UNICEF, misma que tiene implicacio-

nes agravantes para esta población, que van desde el consumo de alcohol o de drogas y embarazos no deseados, hasta la contracción de infecciones de transmisión de sexual y el VIH, además del maltrato físico y psicológico.

La trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes, es un crimen que viola todos los Derechos Humanos como es el derecho a la libertad, integridad física y psicológica, a no ser sometido a tratos crueles e inhumanos, el derecho a la libertad de circulación, salud, educación y protección.

En la actualidad, la Trata y Tráfico de Personas tiene un crecimiento desmesurado en Bolivia y estudios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), advierten que Bolivia es uno de los cinco países de Sudamérica con más casos de trata y tráfico de personas. El mayor porcentaje de denuncias tiene que ver con niñas, adolescentes y mujeres.

Las peores formas de explotación infantil : Un millón de niños, niñas y adolescentes trabajan, entre los 7 y 18 años de edad, en áreas de severa explotación como la zafra de caña, castaña y minería, consideradas como las peores formas de explotación. Cumplen una jornada laboral de 8 a 12 horas de trabajo diario y desde horas de la madrugada (Zafra) y nocturna (minería).

El impacto de la problemática de trabajo en la niñez y de la adolescencia sobre la educación, refleja el abandono permanente o temporal de la escuela de aquellos que se ven obligados a trabajar.

En la cosecha de caña y castaña, conocida como la zafra que se evidencia en la región amazónica de Beni y Pando, están involucrados en esta actividad 25.000 niños, niñas y adolescentes cuyas edades oscilan entre 9 y 13 años de edad, expuestos a trabajos altamente peligrosos.

En general los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la zafra viven en condiciones precarias con altos niveles de hacinamiento sin acceso al sistema educativo ni a los servicios básicos como agua potable y sistemas de desechos sólidos,

En la minería, existen 3.800 niños, niñas y adolescentes, que realizan trabajos de procesamiento del mineral (relave y barranquillero y embolsado del mineral). Ellos poseen contrato verbal y temporal, en general la causa estructural es la pobreza, quien expulsa de sus hogares al trabajo en las peores condiciones, como la paga en especie (porción de carga de mineral).

Los efectos de esta actividad en este grupo son: escaso acceso a centros educativos, corta permanencia en aulas, déficit de educación secundaria, manipulación de explosivos, inhalación de gases tóxicos.

La privación de libertad es otra de las violaciones a los derechos de esta población, siendo que más de 831 jóvenes menores de 21 años se encuentran detenidos en centros penitenciarios, de los cuales 107 son adolescentes con responsabilidad social y 724 son jóvenes recluidos con adultos, según UNICEF.

Pese a que son evidentes los esfuerzos de las instituciones del Estado por enfrentar de manera efectiva el grave problema de la violencia hacia los niños, en términos de resultados hay poco que celebrar. La evidencia que el problema está transversalizado por factores culturales y sociales y que se ve agravado por la escasa capacidad de las instituciones por construir espacios de vigilancia y prevención sostenida y permanente, explican de alguna manera que los casos de agresión sexual no sólo se mantengan sino que tiendan a incrementarse, aunque es posible que en esto incida también el incremento de las denuncias ante la existencia de una mayor cantidad de entidades dedicadas a la visibilización y la educación.

⁷ http://www.crin.org/docs/Spanish%20Thematic_Hearing_Submission-1%20copy%20copy.pdf

Se ha logrado avances importantes en términos de normativa y de campañas de sensibilización, y prácticamente la totalidad de los gobiernos municipales de las capitales de departamento y poblaciones mayores, han incluido este tema como parte de sus estrategias de intervención social. Sin embargo aún se adolece de políticas y estrategias articuladas entre todos los actores que trabajan en la temática. Son pocas las experiencias integrales que incluyan en un solo proyecto a entidades públicas y privadas, organismos no gubernamentales, instituciones de seguridad, sistema educativo y sociedad civil, en proyectos nacionales conjuntos que aborden estrategias de largo plazo para disminuir la incidencia de esta problemática.

Particularmente sensible es la ausencia de políticas eficientes a nivel de familia y sistema educativo, espacios donde se evidencia la mayor cantidad de casos relacionados con la violencia hacia niños, niñas y adolescentes en general y la violencia sexual hacia este mismo grupo poblacional, en particular.

Uno de los factores más preocupantes en esta línea, tiene que ver con el crecimiento de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes es el que tiene como victimarios a los mismos adolescentes o jóvenes. Este problema se ve agravado por la ausencia de una política hacia los jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley, que privilegie la prevención y la educación sobre los mecanismos punitivos que ya existen. Esta realidad a su vez se ve agravada por factores sociales como el abandono, la marginalidad, el alcoholismo, la drogadicción y la falta de oportunidades que llevan fácilmente a esta población a formar parte de pandillas dedicadas a la perpetración de delitos que incluyen frecuentemente la violación. Es importante el abordaje de la problemática desde la justicia restaurativa.

Acción defensorial

La Defensa, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia es una prioridad del trabajo de la Defensoría del Pueblo, que está basada en la visión integral, “Que todos los niños, niñas y adolescentes de las diferentes culturas del Estado Plurinacional, tengan igualdad de oportunidades para el desarrollo de sus capacidades y protección de sus derechos sin importar su lugar de residencia, condición étnico-cultural, la religión que profese, su nivel socio-económico o la condición de vida que atraviese”.

Nuestro trabajo se inicia a partir de este principio rector y al crecimiento de los hechos de vulneración de derechos humanos hacia niños, niñas y adolescentes, producto del alto grado de incumplimiento de las normas de protección especial de niñez y adolescencia.

Por otro lado todavía existe la ausencia de un trabajo articulado intersectorialmente entre las instituciones del ámbito nacional, gobernaciones, municipios y autonomías indígenas y en la sociedad civil, lo que ahonda más la complejidad de la problemática.

A todo esto se suma la existencia de un sistema adulto centrista, que por sus relaciones de poder, vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ante estas evidencias, la Defensoría del Pueblo asume la decisión de priorizar los derechos humanos de esta población desde de las siguientes acciones implementadas durante este año 2012:

- Dar cumplimiento a una de las recomendaciones del Comité de los derechos del Niño, que realiza al Estado Plurinacional de Bolivia, para crear una instancia específica para la defensa, protección de los derechos de la niñez y adolescencia, en la estructura institucional de la Defensoría del Pueblo.

- Con apoyo de UNICEF se realiza la visita a las Defensorías del Pueblo de Perú, Ecuador y Procuraduría de San Salvador, países que ya dieron cumplimiento a esta recomendación del Comité de los derechos del Niño, para conocer el trabajo y coordinar acciones conjuntas en la problemática de la niñez y adolescente.
- En el marco del Programa conjunto de “Ventana de Paz” se realiza el diseño y la implementación del proyecto “Aporte al proceso de construcción de Estado Plurinacional desde procesos de incidencia en política públicas desde la voz de los niños, niñas y adolescentes” a partir del cual se realiza 52 eventos a nivel nacional con la participación de niños, niñas y adolescentes de todo el país, escuchando sus voces, por otro lado. Se implementa un “Estudio Sociométrico de Percepción de los niños, niñas y adolescentes bolivianos (as) sobre su situación de bienestar y expectativas de vida” estudio que se presentara a inicio de gestión 2013.
- Se instala en agenda pública, la necesidad de articular los derechos de la niñez y adolescencia y las políticas públicas, con la realización de un Seminario Internacional, con la presencia de la relatora de los derechos del niño y especialistas en la problemática.
- Ser implementa a nivel nacional una campaña “escucha mi voz” que permite instalar en agenda la demanda de esta población.
- En el PEI 2012 – 2016 la Defensoría del Pueblo, prioriza los derechos de esta población a partir de un programa estratégico, que nos permita aportar a la democracia desde el derecho a la participación e influencia de la niñez y adolescencia y exigir el derecho a la protección.
- Hemos coadyuvado en la construcción del Plan Plurinacional de prevención de la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo por una educación sin violencia para Vivir Bien” del Ministerio de Educación.
- Hemos participado en la reformulación del Re-

glamento disciplinario de las autoridades de las unidades educativas con el objeto de mejorar la calidad de educación.

- Hemos participado en la socialización del Proyecto de Ley contra la Violencia, maltrato y Acoso Escolar con Unidades Educativas en varios municipios que incluyeron un trabajo sostenido con Juntas Escolares, padres de familia y estudiantes
- Fuimos parte integrante en la conformación de la Red Nacional y Redes Departamentales de lucha contra la violencia sexual que actúa en seis capitales de departamento y El Alto.
- Se implementó el plan de acción de las Redes, realizando ferias educativas, movilizaciones para la concientización y prevención del Abuso Sexual.
- Por iniciativa de nuestra institución, en Tarija, la Sala Plena de la Corte departamental de Justicia emitió una ACORDADA, que establece que todos los casos sobre violencia sexual perpetrada a niñas, niños y adolescentes deben ser atendidos con prioridad y especialidad. Así mismo, el Fiscal General emitió Resoluciones a todos los fiscales para otorgar prioridad de atención en los casos de violencia sexual a la niñez y adolescencia.
- Se logró, la participación de las Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes en la formulación de propuestas a la I Código del Niño, Niña y Adolescente,
- Se promovió la integración estudiantil urbana y rural para la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes al interior de sus unidades educativas.
- A través de verificaciones defensoriales a la zona zafra de Bermejo, la Defensoría del Pueblo ha realizado la exigibilidad a las gobernaciones y gobiernos municipales asumir su rol de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, lográndose la asignación presupuestaria en sus POAS y ejecución para asistencia en salud y educación de los NNA de la zafra.

- Se realizó en coordinación con UNICEF el estudio del costeo de las Defensorías Municipales de Niñez y Adolescencia y de los Servicios de Gestión social de las Gobernaciones. Actualmente se cuenta con un diagnóstico que está siendo presentado a las autoridades estatales correspondientes, gobernaciones y Gobiernos municipales.
- La Red Parlamentaria de Niñez y Adolescencia en coordinación con la Defensoría del Pueblo conformó Comisiones impulsoras Departamentales para la construcción de políticas de atención y prevención de la violencia.
- La Defensoría del Pueblo es parte integrante del Comité Impulsor año 2012 contra la violencia a la niñez y adolescencia.

Trata y tráfico de personas

La Trata y Tráfico de Personas es un delito de lesa humanidad y constituye una de las formas de violencia más lacerantes porque cercena derechos de la persona, como la libertad, dignidad e integridad física, psicológica y mental y atenta contra la misma vida, especialmente de nuestros niños, niñas, adolescentes y de las mujeres.

La trata y tráfico de personas es un fenómeno global, los índices de este delito, en los últimos años se han incrementado alarmantemente a nivel latinoamericano teniendo las víctimas lugares tan variados de destino tanto interno y externo.

El fenómeno tiene varias causas, entre ellas la necesidad en las familias de migrar a países vecinos como Argentina, Brasil, Chile y Perú, en busca de encontrar fuentes de trabajo dignas, expectativa de oportunidades educativas, sociales, económicas, situación que es aprovechada por los tratantes para fines de explotación laboral y sexual.

Datos proporcionados por la Policía Boliviana y el Observatorio de la Trata y Tráfico de Personas, desde el año 2007 hasta el 2012 se han registrado más de 1.500 casos de trata y tráfico, siendo los departamentos con más casos: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Sólo hay un caso con sentencia

Según la Coordinadora Nacional de Trata y Tráfico de Personas de la Fiscalía General del Estado

de Bolivia, en el Ministerio Público se procesan 116 casos por estos delitos, la mayor cantidad está en La Paz, Santa Cruz y El Alto.

Según la División de Trata y Tráfico de Seres Humanos de la Policía Boliviana, el 2012 se reportaron 1298 Personas Desaparecidas, retornaron solo 458 Personas, siendo La Paz el departamento con el más alto índice de denuncias, después se ubican Cochabamba, Santa Cruz y Oruro.

El delito de trata y tráfico se ha evidenciado en su alarmante magnitud en un tiempo relativamente reciente. Las permanentes denuncias de casos específicos y la aparición de redes dedicadas a este ilícito que afectan especialmente a poblaciones rurales generó una fuerte corriente de opinión pública que motivó la acción inmediata de las instituciones del Estado.

El 31 de Julio de 2012, luego de su sanción por la Asamblea Constituyente, el Presidente del Estado promulgó la Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de personas, un instrumento normativo que sienta las bases para la construcción de una política integral que enfrente este mal de manera efectiva y coordinada. Se trata de una de las acciones más rápidas y eficientes en materia de derechos humanos y sin duda un logro que se debe ponderar, más allá que ahora es necesario implementar los mecanismos que hagan efectivos sus propósitos.

Acción defensorial

La Defensoría del Pueblo ha impulsado y promovido la conformación de la Red Boliviana de lucha contra la trata y tráfico de personas, a nivel nacional, departamental y municipal con participación del Estado, organizaciones de la comunidad del área urbana y rural y de las comunidades indígenas, originario campesinas, para prevenir, atender y proteger en especial a las niñas, niños, adolescentes y mujeres que se encuentran en situación de riesgo de la Trata y Tráfico de personas interna y externamente, priorizando las zonas de fronteras y el Eje troncal de ciudades capitales como La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Desde su conformación en 2011, la Defensoría del Pueblo, la Policía Boliviana y el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, han sido elegidos para coordinar las acciones. La Defensoría del Pueblo ha jugado un rol importante de articulación entre autoridades del Estado y la sociedad civil organizada, aglutinando a redes, plataformas, mesas, observatorios y otros.

Dentro de los logros alcanzados hemos conformado 12 Redes en poblaciones fronterizas y 4 Redes Departamentales que tienen como base planes de trabajo elaborado en cada región.

Entre los resultados destacables de la Red se mencionan:

1. Estricto control en las oficinas de migración de frontera, donde se hace prevalecer el cumplimiento de los requisitos legales de viaje a otros países para niñas, niños y adolescentes.
2. Se ha incautado y entregado a Juez competente documentación falsificada, suplantación de firmas, falta de documentación de garantes, venta indiscriminada de formularios de autorizaciones de viaje de niños, etc.
3. Se ha impulsado a través de acciones de la Redes se realicen movilizaciones, ferias educativas de prevención.
4. Se consiguió que municipios fronterizos cuenten con Partidas presupuestarias en sus POAS para acciones de prevención.
5. Se cuenta con Resolución Administrativa del Fiscal General, donde instruye a los fiscales para prestar una atención especializada y prioritaria a niñas, niños y adolescentes víctimas de Trata y tráfico de personas y víctimas de violencia sexual.
6. Actualmente la Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias, es parte del Consejo Nacional sobre Trata y Tráfico.

Personas adultas mayores

De acuerdo a proyecciones de población, los adultos mayores en Bolivia alcanzan a 740.000 personas, la proyección hacia 2025 señala que en ese año superarán el millón de habitantes.

La mayor parte de los adultos mayores son mujeres que viven su vejez en condiciones de precariedad absoluta. A esto se suma la migración, interna o externa, que les exige adaptarse a la dinámica socioeconómica y productiva cambiando sus roles sociales, económicos y familiares. Así, se tiene a las adultas mayores que siguen siendo proveedoras de recursos materiales e inmateriales en su entorno familiar, lo que a su vez las convierte en sujetos y agentes de cambio, con roles importantes en sus familias y comunidades.

En la línea de aportar a la gestión de conocimiento, la Defensoría del Pueblo, con el apoyo de HelpAge ha encarado un estudio denominado “Levantamiento de información sustantiva de los derechos de las Personas Adultas Mayores en Bolivia”, en el que se identifica que los problemas de exclusión social, maltrato, la falta de acceso a la documentación y deficiencias en los servicios de salud afectan principalmente a las mujeres y a las personas adultas mayores que viven en el área rural; asimismo existe poca cultura y sensibilidad para un trato digno, con calidad y calidez humana tanto en el ámbito familiar, institucional y la propia sociedad.

El crecimiento sostenido de la población adulta mayor en los últimos años, tiene que ver con una mayor longevidad atribuible a diversas

causas aunque se presenta en un contexto de alta incidencia de pobreza, desigualdad, escaso desarrollo institucional, baja calidad del sistema de protección social, sobrecarga familiar y exclusión social. También se da en un contexto de vulnerabilidad, debido a que se parte de la premisa de que los problemas de la vejez son de orden privado y no corresponden a la solidaridad colectiva.

La situación de vulnerabilidad de esta población, origina entre otras situaciones, la invisibilización de la labor y el rol que desempeña en la sociedad ocasionando su exclusión y posibilitando la afectación de sus derechos. Paradójicamente en muchos pueblos y naciones indígenas, el papel de las personas adultas es más valorado teniéndola como referente de conocimientos, sabiduría y experiencia, aunque es precisamente en ese ámbito en que se evidencia la mayor cantidad de carencias para su protección por los niveles de pobreza prevalentes en esas poblaciones.

Uno de los principales vectores de vulneración de derechos de las personas adultas mayores en Bolivia es el maltrato y la violencia. De acuerdo a los Servicios Sociales para Adultos Mayores de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales de las alcaldías, 30 de cada 100 personas de la tercera edad sufren algún tipo de maltrato físico o verbal.

Si bien los avances son evidentes, las políticas públicas para las personas adultas mayores no son implementadas, lo que obstaculiza el ejercicio de sus derechos. Cuando hablamos de

maltrato contra el adulto o adulta mayor nos referimos a todo hecho o situación que ocasiona algún tipo de daño y que le impiden su bienestar integral. Erróneamente, se identifica el maltrato solamente en su forma de violencia física o verbal, pero no se aprecia en su real magnitud las diferentes formas en que éste puede manifestarse con las personas mayores.

La discriminación en razón de edad, abandono y marginación de las y los adultos mayores constituye una forma de maltrato, aunque muchas veces la familia y la sociedad lo ven como normal.

Además del maltrato físico muy frecuente en nuestra sociedad, se presentan niveles de violencia como el abuso sexual, el maltrato psicológico o maltrato emocional, el maltrato por descuido o abandono, el maltrato cultural, el maltrato económico, el maltrato extra familiar y el maltrato ocasional.

Por otro lado es notorio que muchos de los derechos que les reconocen las diversas normativas a su favor, como la Ley 3323 del Seguro de Salud, la Ley contra la violencia intrafamiliar y doméstica que establecen descuentos en las tarifas del transporte público, impositivo de inmuebles y preferencia en ventanillas especiales para PAM, no son cumplidos o les resultan desconocidos, incidiendo negativamente en su ejercicio. Según encuestas realizadas sobre este tema, el 57% de las entidades bancarias desconoce la Ley 1886 de Derechos y Privilegios de la Tercera Edad, y solo el 54% de éstas cuenta con una ventanilla para la atención exclusiva de ese grupo poblacional.

Otro de los hallazgos de nuestro estudio señala que más de 100 mil personas adultas mayores que viven en el área rural y en comunidades indígenas no gozan del beneficio de la Renta Dignidad por falta de documentos de identidad.

En nuestro sistema de servicio al pueblo, las quejas de maltratos a las personas adultas mayores en los dos últimos años se incrementaron en un 100 por ciento. Las 16 oficinas del Defensor del Pueblo, en la gestión 2011 recibieron 1.154 quejas de maltrato, un 100 por ciento más de lo registrado en 2010, año en que las denuncias alcanzaron a 535. Las quejas están relacionadas al acceso a la salud, Renta Dignidad, jubilación, identidad, entre otras.

Estos datos son superiores en los registros de los Centros de Orientación Socio Legal para Personas Adultas Mayores que existen en el país con los que trabajamos y que atendieron 13.050 denuncias. De éstas, el 60 por ciento provienen del área urbana y el 40 por ciento de la zona rural e indígena originaria campesina.

Acción defensorial

La Defensoría del Pueblo cuenta con una política institucional de derechos humanos de la población Adulta Mayor, en este marco se ha establecido que la gestión para su protección debe ser transversal y permanente. La mayor parte de las acciones que promueven la vigencia de derechos en las distintas representaciones, incluyen el componente generacional, tanto a nivel de servicios como de incidencia.

En el marco de exigencia al cumplimiento de los derechos de esta población y con el fin de promover soluciones alternativas a los problemas que enfrentan cotidianamente e impulsar una cultura de envejecimiento positivo, donde se reconozcan sus derechos y se les valore adecuadamente, institucionalmente, se promovió la existencia de nueve Centros de Orientación Socio Legal para las Personas Adultas Mayores (COSLAM), en los municipios de Sena, Guayaramerín, Yacuiba, Monteagudo, Tarija, Uncía, Punata, Copacabana y Caracollo.

A la fecha se registran 10 oficinas de este tipo a nivel nacional, de los cuales se identifican cinco institucionalizados en los municipios de Tarija, Cobija, Trinidad, Chimoré y Yacuiba, lo que significa que estos gobiernos municipales asumieron su responsabilidad como política pública.

Por otro lado, se destaca la articulación de la Plataforma Nacional de Personas Adultas Mayores, instancia dedicada al análisis y diálogo entre el Estado y la sociedad civil en su conjunto, en la que 19 instituciones formulan, revisan y proponen alternativas ante las numerosas demandas de las PAM, de acuerdo a diversas problemáticas como salud, educación, identidad y protección social.

En la misma perspectiva, se articularon siete mesas departamentales en los departamentos de Cobija, Trinidad, Tarija, La Paz, Cochabamba, Oruro y Chuquisaca.

Ante la evidente necesidad de contar con una normativa que regule la apertura y funcionamiento de los Centros Geriátricos públicos y privados que garantice un trato digno en resguardo de la condición de vulnerabilidad de las personas adultas mayores, hemos elaborado y presentado para su aprobación una Propuesta de Reglamento de Geriátricos en Sucre y la intención es ampliarla a otros municipios del país.

Personas con discapacidad

En Bolivia no hay cifras oficiales coincidentes sobre la cantidad de personas con discapacidad. Esta grave deficiencia ha de ser corregida por los datos que arroja el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado recientemente. El dato más cercano nos lo brinda la investigación bio psicosocial Misión Moto Méndez desarrollada en 2010 y que señala que la población de personas con discapacidad superaría los 82.000 personas.

Por su parte, el Programa de Registro Único Nacional de las Personas con Discapacidad (PRUNPCD), logró calificar a más de 40.000 Personas con Discapacidad a nivel nacional, de las cuales se registraron en el Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional un total de 37.338 certificados.

Del total registrado en Bolivia, el 27% se encuentran en el departamento de La Paz (9.290 personas), 18% en Santa Cruz (6.425 personas) y 15% en Cochabamba (5.120 personas), estos tres departamentos conforman el 60% de la población con discapacidad en Bolivia.

Las tres causas más comunes de la deficiencia que tienen las personas con discapacidad se asocian con: enfermedad adquirida en 10.402 casos, congénito/genético en 9.361 casos y por problemas de parto en 4.161 casos. Las dos primeras constituyen el 57% de las causas más comunes de discapacidad.

La población de personas con discapacidad sufre, en su generalidad, de un sistema de vulneración permanente a sus derechos humanos que se expresan fundamentalmente en grados variables de discriminación, maltrato, exclusión e invisibilización. Las conductas vulneratorias de derechos son ejercidas en todos los niveles de la sociedad y el Estado y alcanzan a todas las edades y las condiciones sociales, económicas y culturales.

La discriminación por causa de discapacidad impide a las personas que la padecen en alguna medida, acceder por ejemplo a una educación en condiciones de igualdad, genera la marginación durante el crecimiento, impide el acceso a un trabajo digno e incluso dificulta la conformación de una familia. Los hábitos culturales generan, por ejemplo, que la actitud social hacia las personas con discapacidad esté, en el mejor de los casos, relacionado con la solidaridad más que con el respeto.

Aunque en nuestro país se evidencian avances en la protección y el reconocimiento pleno de sus derechos a través de su constitucionalización, en los hechos se notan pocos avances que garanticen su ejercicio pleno. Esta realidad afecta incluso a las naciones y pueblos indígena originarios. Incluso el respeto a los derechos, a partir de campañas de sensibilización, ocasiona otros niveles de vulneración y discriminación dentro de los mismos tipos de discapacidad, ya que quienes padecen de discapacidad mental tengan menos oportunidades de ejercerlos que quienes adolecen de alguna discapacidad física.

Acción defensorial

La Defensoría del Pueblo, tiene entre sus prioridades, la generación de acciones e iniciativas para lograr en nuestro país el respeto, la vigencia y la promoción en el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y una de las líneas más importantes de trabajo es precisamente la promoción de espacios que contribuyen a acercarnos entre bolivianos y bolivianas, en el propósito de conocer las normas que los benefician y promover su cumplimiento.

Hasta septiembre de 2012, nuestra institución recibió 180 quejas de vulneración de derechos que afectan a esta población. De este total 34 corresponden a derechos laborales vulnerados, 16 a seguridad social, 15 al acceso a la salud, 14 al derecho a la propiedad, 12 a derecho a la petición y 10 denuncias referidas a garantías judiciales.

El resto corresponden a igualdad y no discriminación, integridad física, síquica y moral, nivel de vida adecuado (alimentación, agua, vivienda y vestido) y derecho de todo ciudadano a exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública.

Una de las acciones más importantes para nuestra institución fue el apoyo y acompañamiento brindado a la marcha de personas con discapacidad a principios de este año, una de las más dramáticas y sacrificadas que se realizó en nuestro país y que demandaba y logró el reconocimiento de su demanda de un bono vitalicio. Nuestro aporte consistió en apoyar de manera permanente en las gestiones para que

se escuche sus demandas y en el auxilio permanente a sus necesidades.

- Por otro lado se impulsó la creación de la Unidad Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad en Llalagua.
- Se ha coadyuvado en la formulación del Anteproyecto de Ley de Nuevo Régimen Jurídico de las personas con discapacidad, el Anteproyecto de Ley de Sistema de Justicia Penal Especializado para Adolescentes incorporando el enfoque de la discapacidad.
- Se incidió en la inclusión educativa a la modalidad regular de alumnos con discapacidad en base a procesos de información y sensibilización.
- En las gestiones de incidencia realizadas para incluir en las cartas orgánicas y en los estatutos autonómicos, normativa que favorezca el ejercicio de los derechos humanos, se incluyen propuestas relativas a las personas con discapacidad.
- En Pando la Representación conjuntamente la Secretaría Departamental de Educación ha implementado la red inclusiva e integradora, que consiste en la capacitación y formación de maestros y autoridades educativas en métodos y herramientas para enseñar a personas con discapacidad. Hasta la fecha más de 150 profesores han sido formados en lenguaje de señas y otros instrumentos que se aplican en las aulas en la actualidad.
- Finalmente, hemos apoyado la iniciativa de instituciones sociales y académicas para sensibilizar a periodistas en el uso de lenguaje adecuado, con respeto, propiedad y valoración a las personas con discapacidad en el tratamiento informativo que los involucre.

Privados de libertad

Según el Director de Régimen Penitenciario, “13.500 privados de libertad fueron censados” el último 21 de noviembre del 2012.

Los datos públicos oficiales y desagregados, corresponden a la gestión 2011 y según fuentes consultadas no han tenido variaciones considerables respecto a su composición y características.

Estos datos señalan que:

Hasta fines de 2011, en Bolivia se registraban 11.195 presos, de los cuales 10.172 eran varones y 1.344 eran mujeres. De este total 9.357 (83.6 %) estaban reclusos preventivamente y 1.838 (16.4%) contaban con sentencia.

En Chuquisaca estaban registrados 316 privados de libertad, en La Paz 2.558, en Cochabamba 2.108, en Oruro 407, en Potosí 407, en Tarija 609, en Santa Cruz 4.017, en Beni 606 y en Pando 167.

Según datos de Régimen Penitenciario, los espacios que tienen la infraestructura pensada en un penal son Chonchocoro, en La Paz; Cantumarca, en Potosí; Palmasola, en Santa Cruz (su función fue desvirtuada con el tiempo); Mocoví, en Beni; Morros Blancos, en Tarija, y El Abra, en Cochabamba. Los otros recintos se habilitaron para recibir a los infractores.

Actualmente y según nuestros datos, al menos 1.500 niños viven con sus progenitores en los centros penitenciarios bolivianos.

Según el Observatorio Hemisférico de Seguridad de la OEA, Bolivia se encuentra en el segundo puesto de países con mayor hacinamiento carcelario, con el 233%.

La actual situación de los Privados de Libertad en Bolivia se caracteriza sobre todo por la retardación de justicia y el constante aumento de los detenidos con carácter preventivo. Esa situación implica por se altos niveles de sobrepoblación y hacinamiento que hasta la fecha no cuenta con una solución integral y estructural por parte del Estado.

Al interior de los Centros Penitenciarios, el panorama es todavía más complicado, ya que al margen de identificarse problemas sanitarios de diversa complejidad, deficiencias en la infraestructura y carencia de materiales, la perspectiva de rehabilitación de los internos es muy limitada.

Por otro lado, la misma convivencia de acusados y sentenciados se ve afectada por situaciones de inequidad, violencia física y abusos permanentes, que se acentúan por una notoria debilidad en los sistemas de control interno.

El problema carcelario en Bolivia es quizá uno de los más graves y complejos ya que involucran una serie de componentes económico, sociales, judiciales y políticos por lo que su solución no puede encararse con medidas aisladas ni unidimensionales. Sin embargo, el problema es tan crítico que no puede prolongarse su solución por más tiempo a riesgo de enfrentar situaciones de mayor gravedad.

Una iniciativa importante que se debe destacar es la relacionada con la gestión para indultar a un grupo importante de privados y privadas de libertad menores de 21 y mayores de 60 años, con discapacidad grave o muy grave, con enfermedad terminal y/o condenados hasta con ocho años de cárcel. Aunque la medida no es estructural y sólo afectaría a un

grupo relativamente reducido, muestra una señal muy positiva en cuanto al enfoque de derechos humanos que incluye en el análisis de esta población, a factores más allá de su situación jurídica.

La Defensoría del Pueblo expresó su apoyo a la propuesta.

Lucha contra la impunidad

Para la Defensoría del Pueblo, la impunidad es una de las peores consecuencias de la injusticia y la desigualdad en el mundo y cuando se impone, muestra claramente que ciertas personas, grupos o países que detentan el poder de la fuerza, pueden burlar o hacer escarnio de las leyes y los acuerdos sobre los derechos humanos fundamentales.

Desde esa perspectiva, nuestra institución ha mantenido una posición consecuente y firme en la denuncia y las gestiones para evitar que las vulneraciones de derechos humanos, especialmente aquellas que afectan a las clases populares y a las naciones indígenas de nuestro país, sean protegidas por cualquier órgano de poder o incluso por países extranjeros.

Caso Sánchez de Lozada

El 13 de septiembre, al conocerse la decisión del gobierno norteamericano de rechazar el pedido de extradición de Sánchez de Lozada y sus colaboradores, solicitado por la Corte Suprema de Justicia, expresamos nuestro repudio a esa decisión y demandamos acciones más enérgicas al gobierno boliviano.

El 26 de Octubre durante la Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman realizada en Costa Rica logramos el apoyo mayoritario de los Defensores nacionales de Argentina, Paraguay, Ecuador, Perú, Bolivia, Costa Rica, Puerto Rico, Uruguay, Nicaragua, México, Venezuela, Colombia, Panamá, Guatemala y El Salvador, para que se exhorte al gobierno de Estados

Unidos a coadyuvar al Estado boliviano en todas las acciones encaminadas a hacer efectiva la extradición de Gonzalo Sánchez de Lozada y sus ex colaboradores residentes en ese país, a efectos de su legal juzgamiento.

El 19 de noviembre, el Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia instruyó y remitió los exhortos suplicatorios a Estados Unidos para requerir y encausar al ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada.

Caso Chaparina

En noviembre de 2011 emitimos un informe público que registraba los resultados de nuestra investigación sobre el caso de la represión a los indígenas que marchaban demandando el respeto a su libre determinación sobre el territorio del TIPNIS. En esa ocasión señalamos que debe investigarse y procesarse a los responsables de esa decisión.

El 25 de septiembre de 2012, a un año del suceso expresamos nuestra preocupación por la dilación de las investigaciones y nuestra demanda de justicia. En esa oportunidad señalamos: “Ha pasado un año desde entonces y la justicia sigue pendiente. Un año en que los culpables materiales e intelectuales de este criminal suceso continúan en la impunidad, protegidos por un sistema judicial que se escuda en las formas y los procedimientos e ignora voluntariamente que estamos ante un caso evidente de vulneración de los más elementales derechos humanos que no admite ninguna explicación ni justificación”.

El 26 de septiembre de 2012 al hacerse pública la decisión de la Fiscalía de separar de las investigaciones al Sr. Sacha Llorenti, Ministro de Gobierno durante la represión, denunciamos que el Ministerio Público no había tomado en cuenta los antecedentes y que esa decisión podía resultar en encubrimiento e impunidad. Señalamos entonces “Queremos ser claros en que no vamos a dejar que este hecho quede en la impunidad. Vamos a continuar, junto a los hermanos y las hermanas indígenas, denunciando y exigiendo justicia y velando para que episodios como éste no ocurran nunca más”. (Ver anexo 10)

Esta posición originó la reacción del Ministerio de Gobierno y de dirigentes políticos oficialistas que emprendieron una campaña de desprestigio en contra nuestra.

Caso Róger Pinto

El 11 de septiembre de 2008, grupos armados de la Prefectura de Pando se enfrentaron a una marcha de campesinos que pretendían llegar a la ciudad de Cobija. Fruto de esa acción 12 indígenas fueron masacrados en uno de los episodios más luctuosos de nuestra historia. Hasta la fecha no se ha logrado procesar y castigar a los autores intelectuales y materiales del hecho.

El 9 de junio de 2012, el Senador pandino Róger Pinto, quien en la época de la masacre de Provenir era también parlamentario, solicitó y logró asilo en la Embajada del Brasil. Ante la solicitud de una posición de la Defensoría que apoyara su reclamo de una aparente persecución política, expresamos claramente que él tenía la obligación preeminente de aportar en la investigación del proceso.

Un hecho inédito suscitado en la gestión fue la Censura Pública emitida por el Defensor del Pueblo al ex Comandante de la Policía Boliviana, General Jorge Santiesteban, ya que éste se rehusó a brindarle información referida a cuatro casos de presunta violación de los derechos humanos a los que hizo seguimiento, cumpliendo con las facultades del Defensor de investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y

colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales.

La Censura Pública recomienda al Ministerio Público el inicio de acciones legales contra el ciudadano Jorge Santiesteban Claure, por violación a la obligación de colaboración hacia la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 222.3 de la Constitución Política del Estado y Art. 27 y 31 de la Ley 1818. (Ver Anexo 9)

La autonomía constituye una oportunidad histórica única para promover y lograr la realización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de los pueblos indígena originario campesinos, con el propósito de contribuir de manera progresiva al mejoramiento de la calidad de vida de todas las bolivianas y los bolivianos.

Desde nuestra visión, la autonomía debe ser un medio para acercar la administración al ciudadano, aproximar el poder al vecino, mejorar la calidad de la democracia, descentralizar las competencias del Estado, crear más instituciones democráticas, redistribuir el poder político, cambios profundos en las estructuras estatales en el nivel nacional, departamental, municipal, mejorar la calidad de vida de los bolivianos, luchar eficientemente contra la pobreza, acabar con la corrupción, redistribuir la riqueza y principalmente impulsar una cultura de los derechos humanos en el marco de la igualdad y la no discriminación.

Nuestro objetivo institucional es incidir para que el proceso autonómico de las diferentes entidades subnacionales garantice los derechos humanos de todas las bolivianas y todos los bolivianos, profundizando sus niveles de vigencia, protección y ejercicio, en el marco democrático y de respeto de las diversidades culturales, sociales, de género generacionales, económicas y políticas presentes en el país.

En este marco, hemos planteado poner en marcha una estrategia de trabajo, sobre la base de un

programa de fortalecimiento y desarrollo institucional, plasmado como parte de la Política de la Defensoría del Pueblo en el tema de Autonomías y Derechos Humanos que se basa en:

- Instalar en la agenda pública y la agenda política la importancia que tienen las autonomías como principales garantes de los derechos humanos.
- Incidir en la inclusión del enfoque de derechos humanos en los instrumentos constitutivos de las entidades territoriales autonómicas, así como en sus normas y procedimientos que establezcan su funcionamiento, desarrollo y accionar.
- Lograr la construcción e implementación de políticas públicas dirigidas a la vigencia, protección y ejercicio de los derechos humanos en las distintas entidades territoriales autonómicas.

Acción defensorial

La Defensoría del Pueblo implementa acciones concretas para que a lo largo del proceso autonómico y sus respectivos instrumentos (estatutos y cartas orgánicas) garanticen los derechos humanos de todas y todos los bolivianos, profundizando sus niveles de protección y ejercicio, en un marco democrático y de respeto de las diversidades culturales, sociales, económicas y políticas presentes en el país.

En este contexto la institución ha venido desplegando una serie de acciones de participación en los diferentes procesos que caracterizan a la construcción de los proyectos de Estatutos Auto-

nómicos, en todos los departamentos del país y Cartas Orgánicas, en los municipios de Mecapaca, Oruro, La Paz, Trinidad, Cobija, El Alto y Jesús de Machaca y Municipios de Santa Cruz..

Hemos realizado aportes institucionales concretos en cuanto al reconocimiento expreso de los derechos humanos, en los casos de: Proyecto de Estatuto de la Región Autónoma del Chaco Tarijeño, Proyecto de Estatuto Autonómico Departamental de La Paz, Proyecto de Estatuto Autonómico Departamental de Pando y Proyecto de

Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Tarabuco.

El logro visible más importante ha sido el aporte que logramos en la construcción del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando que es el primero en haber sido presentado para su aprobación. La Defensoría del Pueblo logró que en el estatuto que ya se encuentra en el Tribunal Constitucional para su aprobación, se aumente de uno a tres representaciones indígenas que serán elegidos de acuerdo a sus usos y costumbres.

Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos

Los pueblos indígenas en Bolivia se caracterizan por tener niveles de salud precaria, niveles inferiores de educación, ingresos más reducidos y más analfabetismo que el resto de la población. Esta situación ha sido influida por un conjunto de factores, quizás el más importante de ellos es la opresión económica, social y cultural que los grupos originarios han sufrido durante muchos siglos y que tuvo su inicio en la época colonial (Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, 2003)⁸.

En cuanto a la situación educativa, los tres últimos censos en Bolivia registran disminución de la tasa de analfabetismo en la población indígena. En 1976, la población indígena de 15 años o más se caracterizaba por una tasa de analfabetismo de 44,49%, en 1992 registraba 27,00% y en 2001 se registra 19,61%. Destaca, no obstante, mayor disminución de este indicador en los grupos indígenas en comparación con la población no-indígena. La tasa de analfabetismo para la población indígena disminuye en 7,39 puntos mientras que en la población no indígena esta disminución alcanza a sólo 2,68%. Aunque se observa la disminución de las brechas de analfabetismo entre hombres y mujeres, estas diferencias siguen siendo significativas (INE, 2003)⁹.

Es importante señalar que según los datos de Ministerio de Educación y Culturas de Bolivia para fines del 2008, luego de la campaña masiva de alfabetización realizada por el gobierno de Evo Morales la tasa de analfabetismo de la población boliviana en general es con seguridad menor a 3,5 por ciento¹⁰.

En el área de salud uno de los indicadores más importantes es la mortalidad infantil que está relacionado directamente con las condiciones de vida. La población indígena registra altas tasas de mortalidad infantil. En 1976, alcanzaba 171 por mil nacidos vivos, en 1992 disminuyó a 87 por mil y en 2001 a 75 por mil. Los resultados más preocupantes se registran en el área rural donde las tasas de mortalidad infantil son mayores tanto para la población indígena como para la no indígena¹¹.

Los censos de 1992 y 2001 demuestran también una disminución de la tasa de mortalidad infantil en la población indígena de 12 puntos por mil, disminución de aproximadamente 14% en los últimos nueve años¹².

Otro indicador importante que ilustra la situación de salud de la población indígena boliviana es el

⁸ *Derechos humanos en Bolivia*, 2003, Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, 2003, disponible el 04.03.09 en el sitio web: www.derechoshumanosbolivia.org/informes/Embajada%20Suecia%202003.pdf

⁹ Ibidem.

¹⁰ *Bolivia, territorio libre en medio de flagelo en Latinoamérica*, Ministerio de Educación y Culturas de Bolivia, disponible en el sitio web: <http://www.minedu.gov.bo/minedu/showNews.do?newsId=1211>, 11.08.09.

¹¹ Victor Mezza Rosso (coordinador), Bolivia: *Características socio-demográficas de la población indígena*, Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de Estadística, La Paz, Noviembre 2003

¹² Ibidem

lugar de atención de último parto. Según lugar de atención del último parto permite ver que tomando en cuenta el total de la población, más de la mitad de los partos fueron atendidos en domicilios (56.52 %) ¹³.

Pueblos indígena originario altamente vulnerables

Entre los 36 pueblos indígenas que viven en Bolivia hay grupos especialmente vulnerables y que enfrentan serias dificultades para mantener su bienestar físico y su cultura frente a una sociedad dominante. Se trata de pueblos que tienen dificultades en enfrentar a una sociedad envolvente y garantizar su sobrevivencia física y etnocultural. Sufren la pérdida de sus territorios y su confinamiento en áreas marginales, el saqueo de sus recursos y la agresión a su cultura y su vida espiritual. Las precarias condiciones de vida de estos grupos se deben a la carencia de recursos y falta de servicios básicos de salud, entre otros factores.

Los pueblos en situación de vulnerabilidad son menos del 0,2 por ciento del total de la población indígena y originaria en el país; sin embargo, este sector está conformado por miembros de 19 pueblos indígenas; más de la mitad de los pueblos indígenas y originarios en el país (Viceministerio de Tierras, 2006) Se puede mencionar los siguientes criterios de vulnerabilidad:

1. **Vulnerabilidad demográfica**, cuando un pueblo tiene una población cerca del umbral crítico para su reproducción biológica.
2. **Vulnerabilidad por exclusión**, relacionada con la exclusión económica, política y cultural

■ 13 En el área urbana, el mayor porcentaje de partos fueron atendidos en establecimientos de salud (60.15%), seguido por el porcentaje de partos atendidos en domicilios (37.96) y menos del 2% en otro lugar. Por otro lado en el área rural constituyen la minoría los partos institucionalizados. Llama la atención que apenas 17.92% de los partos fueron atendidos en establecimientos de salud; mientras que, aproximadamente tres de cada cuatro partos fueron atendidos en domicilios, 78.62% (INE, 2003)

3. **Vulnerabilidad por agresión**. Bajo este criterio están las agresiones sobre el territorio y recursos naturales, agresiones a la población (esclavitud, trabajo forzado, explotación sexual, agresión física) y a la cultura, estructura política y cosmovisión propia.
4. **Vulnerabilidad por migración**, relacionada con los traslados forzados a territorios distintos de su espacio tradicional.
5. **Vulnerabilidad geopolítica**, aplicada a pueblos ubicados en las fronteras internacionales y que, por ello, enfrentan más amenazas a su integridad.

Como ejemplos emblemáticos se puede mencionar a los pueblos en el trópico de Cochabamba y los Ayoreos de Santa Cruz, que enfrentan problemas de salud, educación, en relación con su seguridad alimentaria y problemas de prostitución y desintegración y desestructuración como personas y como pueblos

Nuestra posición sobre las Naciones y Pueblos Indígena Originario campesinos

Es indudable que como Estado, vivimos un momento de inflexión respecto a nuestra decisión de construir el futuro en Bolivia sobre la base de la Plurinacionalidad. El conflicto por el TIPNIS evidenció una realidad que nos fue ajena en la etapa de construcción de nuestro texto constitucional y en la emergencia de las naciones y pueblos indígenas como parte integrante, indivisible y protagónica del proceso de transformación política, social y cultural.

La necesidad de generar condiciones de vida digna para los bolivianos y bolivianas, precisa de recursos que le permitan dar soluciones efectivas a las grandes carencias de nuestro pueblo a través de la provisión oportuna de bienes y servicios en salud, educación, vivienda, agua potable, carreteras, infraestructura urbana y otros. Este es-

fuerzo debía equilibrarse con los derechos que tienen las naciones y pueblos indígenas de decidir sobre sus modelos de desarrollo y su propia visión del bienestar y dignidad.

La disputa por la construcción de la carretera así como los conflictos generados en zonas de interés para la explotación de recursos naturales como el gas o los minerales, puso al descubierto la decisión del gobierno de enfrentar prioritariamente la generación de riqueza como base para la construcción del Estado Plurinacional.

Más allá del debate político ideológico sobre este tema, la Defensoría del Pueblo, como entidad constitucional responsable de vigencia y ejercicio de los derechos humanos, ha decidido mantener por sobre todas las cosas, una posición coherente con los principios que sustentan la construcción del Estado Plurinacional y por ende, asumió la decisión de apoyar las reivindicaciones de las naciones indígenas, cuando éstas demanden el respeto a todos sus derechos, conculcados durante centurias y ahora reconocidos por el texto constitucional.

Somos conscientes de la necesidad de equilibrar las visiones de desarrollo. Sabemos que conjuntamente el respeto a las visiones y percepciones de las naciones y pueblos indígenas, estamos en la obligación de dar solución a los graves problemas de pobreza extrema que los afecta y que vulnera todos los derechos humanos. Sin embargo, somos partidarios de tomar un camino que no privilegie su desaparición como naciones y pueblos, con el discurso de la necesidad de mejorar sus vidas.

Finalmente estamos conscientes que este equilibrio se debe lograr a través de un proceso difícil, complejo y no exento de dificultades y tensiones. En este proceso, cuyos objetivos debe ser el diálogo, la articulación y el acercamiento de visiones, debe tener por condición la buena fe, el respeto y la horizontalidad que les debemos a nuestras naciones y pueblos indígenas.

Derecho a la consulta de los pueblos indígenas originarios

En relación al derecho a la consulta de los pueblos indígena originario, la institución expresó en 2011 su posición demandando al Presidente del Estado que no se promulgue la Ley N° 222 de Consulta al TIPNIS por cuanto no se contaba con el consenso con varias organizaciones indígena originaria afiliadas a la CIDOB y la CONAMAQ y lo previsible ha sucedido que hasta la fecha se mantienen las observaciones y cuestionamientos al proceso de consulta que se está aplicando por el Órgano Ejecutivo y Electoral en el TIPNIS, particularmente en lo referente al carácter previo, la buena fe y el respeto de las estructuras institucionales y autoridades de instituidas de acuerdos a sus sistemas organizativos propios.

Por otro lado la Sentencia Constitucional Plurinacional 0300/2012, de 18 de junio de 2012, en la parte resolutive, 7°, establece que: “El Órgano Ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, y en resguardo de los derechos de los pueblos indígena originario campesinos, debe propiciar y facilitar el diálogo necesario con dichos pueblos, a objeto de que a partir de la concertación, no sólo se desarrolle la consulta, sino que se concreten todos los planes y proyectos no sean únicamente de beneficio de dichos pueblos, sino también los que involucran el interés nacional”. Sin embargo, este diálogo para buscar la concertación entre las partes para desarrollar el proceso de consulta no sucedió.

Acción defensorial

Consecuentes con esta posición, nuestro Plan Estratégico Quinquenal ha creado un programa especial que pretende construir espacios de diálogo y de mediación de las distintas culturas, pueblos y naciones del Estado, es decir facilitador de los distintos espacios y lenguajes de construcción de lo público y de lo plurinacional; mediante este

papel institucional se deberá acompañar las transformaciones del Estado, contribuyendo en el proceso de construcción del Estado Plurinacional, articulando las demandas sociales y precautelando el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política del Estado e instrumentos internacionales de derechos humanos.

1. Fortalecimiento de organizaciones indígenas originarias y potenciamiento de las capacidades de líderes y lideresas de organizaciones indígenas, proporcionando instrumentos herramientas para que desde sus organizaciones continuar asumiendo defensa de sus derechos humanos como lo han venido haciendo por generaciones, ello en cumplimiento del mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo de promover la defensa de los derechos humanos de las pueblos indígenas originarios previsto en el parágrafo II del artículo 218 de la CPE.

2. Autonomías Indígena Originaria Campesina: La Defensoría del Pueblo está implementando la estrategia institucional para coadyuvar en la incorporación de los derechos humanos de los pueblos indígena originarios y de grupos, poblaciones, y colectivos con derechos humanos más vulnerables, en los Estatutos Autonómicos y las Cartas Orgánicas.

3. Derecho a la consulta de los pueblos Indígenas Originarios Campesinos: La Defensoría del Pueblo ha contribuido con una propuesta de lineamientos para la Ley Marco de Consulta la que considera los estándares de la normativa nacional e internacional y la jurisprudencia sobre derechos humanos de los pueblos indígenas y participa en la Comisión Nacional responsable de la construcción de la Ley Marco de Consulta a naciones y pueblos indígena originarias, interculturales y Afrobolivianos

4. Lucha contra el Racismo y de toda forma de Discriminación: La Defensoría del Pueblo como parte del Comité Nacional de lucha con-

tra el Racismo y la Discriminación previsto en la Ley N° 045, ha contribuido con propuesta para la construcción de la Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación que se encuentra en la etapa de aprobación por el Órgano Ejecutivo.

5. Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y cooperación entre el sistema de justicia ordinaria y el sistema indígena originario campesino, precautelando por el respeto de los derechos humanos por ambos sistemas en el marco de la normativa nacional e internacional de la que Bolivia es Parte.

6. Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables: La Defensoría del Pueblo coadyuva con propuesta y estrategias ante las Gobernaciones para que promueven el diseño e implementación de planes de acción para la protección a los pueblos indígenas altamente vulnerables en sus respectivas jurisdicciones de inicio se está trabajando con Pando y Santa Cruz.

7. Currículo Educativo: La Defensoría del Pueblo está apoyando en la construcción del currículo base de carácter intercultural, los currículos regionalizados y diversificados de carácter intracultural que garantice la unidad e integridad del Sistema Educativo Plurinacional así como el respeto a la diversidad cultural y lingüística de Bolivia y la participación activa de los pueblos indígenas.

En el marco del conocimiento, comprensión y promoción de los valores sociocomunitarios de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino estamos trabajando con las tres Universidades Indígenas (UNIBOL): Apiguayqui Tumpa de Machareti, Marcelino Huanca de Chimore y Tupac Katari de Warisata, con el objetivo principal de generar espacios de dialogo de saberes para el análisis, la investigación, la reflexión y el desarrollo de procesos educativos en el marco del Estado Plurinacional y sus ejes articuladores descolonización, despatriarcalización e interculturalidad.

Desde nuestra oficina regional de Santa Cruz, generamos espacios de trabajo con las organizaciones matrices de los 5 pueblos indígenas del oriente para socializar los derechos de los NPIOC logrando sensibilizar a las autoridades y gestionando la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en las Cartas Orgánicas Municipales y el Estatuto Autonómico Departamental.

Promovimos y apoyamos el Encuentro Regional del Pueblo Indígena Ayoreode de manera coordinada con la Central Ayorea Nativa del Oriente CANOB, del que participaron cerca de un centenar entre mujeres, hombres, niñas y niños provenientes de 18 comunidades indígenas ayoreode establecidas en los municipios de San José de Chiquitos, Roboré, El Carmen, Rivero Torrez, Puerto Suárez y Puerto Quijarro, lo que permitió que el Ejecutivo Municipal de Puerto Suárez, asuma el compromiso de la creación de la Secretaría Indígena en esta gestión.

La oficina regional de Oruro logró contactar a los líderes del Pueblo Uru Murato, además de haber realizado un levantamiento de información en las 3 comunidades de este Pueblo que todavía sobreviven: Puñaca, Llapallapani y Vilañeque. Sin embargo, el número reducido de habitantes hace que las autoridades municipales no consideren de mucha importancia sus problemáticas.

En Yacuiba, se promovió el acercamiento entre las familias ganaderas con mandamientos de desalojo por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el pueblo indígena Weenhayek con el propósito de coadyuvar a la vigencia de los derechos humanos de todas las NPIOC.

En Pando realizamos el primer encuentro de naciones amazónicas de la región con la participación de 40 mujeres y varones, líderes y lideresas de cinco pueblos indígenas: Tacanas, Cavineños, Yaminagua, Machineri y Esse Ejja, que permitió reflexionar sobre su realidad e

intercambiarán sus saberes con conocimientos denominados académicos.

En Riberalta hemos iniciado, con profesores del Instituto de Lengua y Cultura perteneciente a la Central de Pueblos Indígenas de la Región Amazonica – CIRABO, el levantamiento de conocimientos y saberes ancestrales de dos Pueblos indígena Chácobo-pacahuara y el cavineño para generar insumos para la construcción de la curricula regionalizada para esta parte de la región Amazonica.

Apoyamos al Ministerio de Educación para elaborar una ficha general de recuperación y registro de diálogo de saberes y conocimientos (cosmos y pensamientos) que será registrado en su lengua materna y en español. En esta primera etapa trabajamos con sabios, sabias, personas adultas mayores y dirigentes de cada pueblo.

Respecto a los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, la Defensoría del Pueblo elaboró el documento “Consideraciones generales para la elaboración de la Ley Marco de Consulta a las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos”, documento que incluye los parámetros mínimos para el proceso de elaboración y para el contenido del anteproyecto de ley, destacándose temas como el respeto a la Constitución Política del Estado, la aplicación obligatoria de la consulta por parte del Estado y el carácter vinculante en ciertos casos.

El citado documento fue remitido al Ministerio de Gobierno como un insumo importante en el proceso de redacción de la propuesta normativa.

A partir de la emisión del citado documento, la Defensoría del Pueblo participó en las Reuniones de la Comisión Nacional para la elaboración de la Ley Marco de Consulta, remitiendo opiniones técnicas para contribuir en la construcción de dicha normativa.

Educación y formación en derechos humanos

Como se ha señalado antes, uno de los aspectos destacables para el área de los derechos humanos es la concientización y sensibilización de la sociedad en el tema. El esfuerzo por informar, educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre temas de derechos humanos es notorio en medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación, organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y entidades particulares.

A la gestión de comunicación se suman el componente de movilización y gestión del conocimiento, este último cobra particular relevancia desde la consolidación y publicación periódica de informes, estudios y análisis de entidades especializadas como el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) sobre feminicidios, de UNICEF sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, de OACNUDH sobre el estado de los derechos humanos, de la Fundación UNIR sobre los conflictos, las Defensorías de la Niñez sobre los casos que reciben, etc.

Aunque con menor intensidad son también importantes las campañas que realizan las instituciones del gobierno central y los gobiernos subnacionales en áreas específicas como la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, la violencia hacia las mujeres, la trata y tráfico de personas, el respeto a las diferencias y el medio ambiente.

Desde la Defensoría del Pueblo hemos aportado al proceso de educación y formación en derechos humanos a través de alianzas con organismos e

instituciones para promover, educar, sensibilizar, informar y orientar sobre derechos, pero también a través de campañas propias realizadas en todo el país.

En términos de educación en derechos humanos, el logro más destacable es sin duda la aprobación del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos y su remisión al Órgano Ejecutivo para su promulgación. Este instrumento define la educación en la esfera de los Derechos Humanos como el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los Derechos Humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- Fortalecer el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales;
- Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre;
- Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

La Defensoría del Pueblo participó activamente en la construcción del mencionado plan y lo incorporará en su política de educación en derechos humanos que se encuentra en construcción.

Sistema de servicio al pueblo

Concluimos el presente informe presentando los resultados a octubre del 2012, de la atención de denuncias y demandas de la población respecto a la vulneración de sus derechos humanos. (Véase cuadro 1).

De acuerdo al cuadro que precede durante la gestión 2010 se recibieron 14.081 casos, el 2011 13.865 denuncias y hasta octubre del presente año se presentaron 10.465 peticiones de

intervención ante posibles vulneraciones de derechos humanos.

Del cuadro que precede se tiene que nuestra Institución recibió 10.465 casos que refirieron vulneración de derechos humanos, de las cuales 5.935 (56.71 %) fueron admitidos y tratados vía gestión defensorial o investigación formal; 4.521 (43.20 %) merecieron una orientación defensorial; y 9 (0.08 %) se rechazaron. (Véase cuadro 2).

Cuadro N° 1
Denuncias registradas en la institución durante las gestiones 2010, 2011 y 2012*

Cantidad de casos			
	2010	2011	2012
Registrados	14.081	13.865	10.465
Admitidos	5.445	5.505	5.935
Orientados	8.617	8.350	4.521
Rechazados	19	10	9

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012.

Cuadro N° 2
Denuncias registradas, admitidas, orientadas y rechazadas por departamento en la gestión 2012*

Departamento	Registradas	Admitidas	Orientadas	Rechazadas
La Paz	6.684	3.632	3.046	6
Potosí	964	298	666	0
Cochabamba	760	408	352	0
Oruro	596	447	149	0
Santa Cruz	509	487	22	0
Chuquisaca	253	177	75	1
Tarija	334	210	122	1
Beni	270	190	80	1
Pando	95	86	9	0
	10.465	5.935	4.521	9

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012. En las cifras correspondientes a los departamentos están incluidas las mesas y representaciones defensoriales de: El Alto y Caranavi (La Paz); Chapare (Cochabamba); Llallagua (Oruro); Riberalta y Reyes (Beni); Puerto Suárez (Santa Cruz); Yacuiba (Tarija) y Monteagudo (Chuquisaca).

Tipo de derechos vulnerados según denuncias registradas, admitidas y orientadas a nivel nacional durante la gestión 2012*

por ello la cantidad de derechos denunciados es mayor al número de casos registrados. Así tenemos en lo que va de la gestión la denuncia de vulneración de 11.309 derechos en 10.465 casos. Los 10 derechos más denunciados como vulnerados a nivel nacional durante la presente gestión fueron:

Es pertinente aclarar que un caso puede denunciar la vulneración de más de un derecho,

Derechos denunciados - a nivel nacional	Registrados	Admitidos	Orientados
Derecho de propiedad (Uso, goce, disposición; propiedad agraria, comunaria y cooperativa)	1.752	655	1.097
Derechos laborales (Salario, vacación, huelga, acoso laboral, inamovilidad, etc)	1.390	948	442
Integridad física, psíquica y moral	1.263	608	655
Derecho de petición (Respuesta oportuna y fundamentada)	1.123	823	300
Garantías judiciales (Defensa, presunción de inocencia, debido proceso, etc)	898	597	301
Protección de la familia y del niño (Violencia contra la mujer, contra NNA's, abandono, etc)	872	313	559
Derecho de todo ciudadano a exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública.	619	534	85
Educación (Nivel de enseñanza, acceso, educación primaria, secundaria, técnica y superior)	500	451	49
Seguridad Social (Rentas de vejez, de viudedad, de orfandad, por invalidez, etc)	484	356	128
Nivel de vida adecuado (Alimentación, agua, acceso a los servicios básicos, etc)	447	240	207

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012.

Tipos de derechos vulnerados de las denuncias admitidas a nivel nacional en las gestiones 2010, 2011 y 2012*

Derechos denunciados - casos admitidos a nivel nacional

	2010	2011	2012	Total
Derechos Laborales (Salario, vacación, huelga, acoso laboral, inamovilidad, etc)	1.159	1.041	948	3.148
Derecho de petición (Respuesta oportuna y fundamentada)	759	900	823	2.482
Derecho de todo ciudadano a exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	836	826	534	2.196
Educación (Nivel de enseñanza, acceso, educación primaria, secundaria, técnica y superior)	410	687	451	1.548
Garantías judiciales (Defensa, presunción de inocencia, debido proceso, etc)	474	444	597	1.515
Integridad física, psíquica y moral	445	587	608	1.640
Nivel de vida adecuado (Alimentación, agua, acceso a los servicios básicos, etc)			240	240
Personalidad jurídica (incumbe filiación, nacionalidad, identidad)	343	305		648
Propiedad (Uso, goce, disposición; propiedad agraria, comunaria y cooperativa)	347	460	655	1.462
Protección de la familia y del niño (Violencia contra la mujer, contra NNA's, abandono, etc)			313	313
Salud	186	199		385
Seguridad Social (Rentas de vejez, de viudedad, de orfandad, por invalidez, etc)	395	367	356	1.118

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012.

Sujetos más denunciados en las gestiones 2010, 2011 y 2012* a nivel nacional

Sujeto denunciado	2010	2011	2012	Total
Persona Particular	4.205	5.170	3.535	12.910
Policía Boliviana	1.364	1.053	698	3.115
Gobierno Municipal de El Alto de La Paz	482	448	354	1.284
Asociación	275	354	434	1.063
Ministerio de Justicia	336	307	288	931
Órgano Judicial		441	422	863
Empresa	420	393		813
Ministerio Público		383	392	775
Dirección Departamental de Educación - La Paz		413	286	699
Dirección Departamental de Educación - Oruro		418	267	685
Servicio Departamental de Educación - La Paz	421			421
Fiscalía de Distrito - La Paz	378			378
Corte Superior de Justicia - La Paz	328			328
Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR	275			275
Ministerio de Educación			268	268

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012.

Instituciones más denunciadas en las gestiones 2010, 2011 y 2012* a nivel nacional

Institución	2010	2011	2012	Totales
Policía Boliviana	1.008	763	580	2.351
Dirección Departamental de Educación - Oruro	226	418	267	911
Dirección Departamental de Educación - La Paz	319	319	244	882
Ministerio Público	242	234	294	770
Órgano Judicial (Tribunal Supremo, Tribunales Departamentales, Derechos Reales)	224	226	315	765
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de La Paz	224	240	221	685
Ministerio de Educación	178	195	230	603
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	169	163	166	498
Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR	223	176		399
Ministerio de Gobierno		184	170	354
Órgano Electoral	117		166	283

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012.

Denuncias recibidas según sexo durante la gestión 2012*

Representación Departamental	Femenino	Masculino
Beni	134	148
Cochabamba	388	430
Chuquisaca	135	127
La Paz	3.371	3.415
Oruro	347	258
Pando	45	49
Potosí	516	500
Santa Cruz	184	299
Tarija	164	192
Total	5.284	5.418

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012.

Del cuadro que precede se evidencia que hay una paridad entre las denuncias que presentaron hombres (50.6 %) y las mujeres (49.3 %).

Forma de conclusión de los casos recibidos en las gestiones 2010, 2011 y 2012*

Conclusión extraordinaria	2010	%	2011	%	2012	%
Hecho subsanado	610	52,1	3250	73,3	3152	80,2
Falta de Comprobación	334	28,5	674	15,2	406	10,3
Solución por otra vía	141	12,0	320	7,2	257	6,5
Retiro de la queja	38	3,2	132	3,0	69	1,8
Admitida no notificada	38	3,2	51	1,1	36	0,9
Fallecimiento	7	0,6	3	0,1	6	0,2
Recurso Constitucional	3	0,3	6	0,1	5	0,1
Total	1.171	100	4.436	100,0	3.931	100

(*) Los datos de 2012 corresponden al periodo 1 de enero al 10 de Octubre de 2012.

Al final del presente documento incluimos un anexo especial con las definiciones relevantes para facilitar la comprensión de las categorías y formato de nuestros informes cualitativos.

- En términos generales, la Defensoría del Pueblo considera que durante el año 2012 se evidenció un avance progresivo pero insuficiente, en el proceso de garantizar el ejercicio, la vigencia y el respeto de los derechos humanos en Bolivia.
- Este avance tiene que ver fundamentalmente con tres aspectos:
 - la creación de normativa jurídica y de políticas públicas;
 - un mayor dinamismo en la exigibilidad, vigilancia y sensibilización de parte de la ciudadanía y
 - el trabajo sostenido, articulado y eficiente de las organizaciones sociales y no gubernamentales que actúan en la visibilización de áreas particularmente sensibles a la vigencia de los derechos humanos.
- Se notaron progresos en políticas públicas y normativa referidas a la mujer, niñez y poblaciones con derechos vulnerables, aunque resulta paradójico que en términos de resultados efectivos tendentes a la disminución real de la vulneración de sus derechos, los avances no parecen evidenciarse con tanta rapidez y eficiencia.
- La Defensoría del Pueblo relievra la incorporación prioritaria de temas de derechos humanos en la construcción de las cartas orgánicas y los estatutos autonómicos especialmente cuando la iniciativa se ha generado desde un trabajo conjunto que incluyó la participación de la comunidad, el trabajo del Ministerio de Autonomías, y las organizaciones de la sociedad, pese a que tenemos datos que en algunos casos los instrumentos señalados están siendo construidos sin la participación social e institucional que se requiere.
- Consideramos que la realización del censo nacional de población y vivienda fue uno de los eventos más importantes en la gestión para las instituciones de derechos humanos, y permitirá la generación de insumos técnicos muy necesarios en la labor de su defensa, promoción y vigencia. Una vez concluido el proceso de sistematización, proveerá información actualizada, suficiente y estratégica para encarar planes y proyectos en base a datos confiables y comunes en todas las áreas de nuestro trabajo.
- Los principales factores que han ralentizado, permitido y en algunos casos generado vulneraciones sistemáticas a los derechos humanos pueden identificarse en tres escenarios:
 - Las grave crisis del Sistema Judicial, la Policía Boliviana y el Ministerio Público en cuanto a transparencia, independencia y eficiencia;
 - la priorización de la agenda económica y política sobre la agenda de derechos humanos en temas relacionados con las naciones y pueblos indígenas originarios
 - El crecimiento sostenido de la violencia, asociada a factores como la delincuencia y la criminalidad, y al incremento y radicalidad de las reivindicaciones corporativistas.

7. Es evidente que hay una desvinculación entre la eficiencia en la promulgación de normativa favorable al ejercicio de los derechos humanos, con la capacidad institucional para hacerla efectiva. Esta situación se hace más notoria y evidente debido a que la ciudadanía tiene mayores espacios para exigir sus derechos y la ejecución de campañas de visibilización y promoción de los mismos.
8. La vulneración de derechos humanos tiene una mayor incidencia y se evidencia con niveles alarmantes en algunos espacios como los centros penitenciarios donde, además de la privación de libertad, las personas allí destinadas sufren de altos grados de discriminación y racismo, violencia física y psicológica, carencias materiales y extorsión permanente.
9. Uno de los factores más graves en la vulneración de los derechos humanos evidenciados en la gestión, tiene que ver con la impunidad, expresada principalmente en la lentitud con que avanzan los procesos de juzgamiento y castigo por violación de derechos desde el Estado, como los denominados Octubre Negro, Porvenir, La Calancha, Caranavi y Chaparina y los que se produjeron en movilizaciones sociales recientes con saldo de muertos y heridos.

En los casos señalados, la Defensoría del Pueblo nuevamente lamentar la poca voluntad de las instancias del gobierno para investigar, procesar y determinar la verdad histórica y la responsabilidad de los imputados.
10. El incremento del número de muertes por violencia en las movilizaciones sociales como aquellas producidas por la violencia delincuencial o los linchamientos, son tomadas como datos estadísticos y en muchos casos invisibilizadas sin que se hagan esfuerzos por investigarlas hasta dar con los responsables directos o indirectos y sancionarlos según las leyes.
11. La crisis en instituciones como la Policía Boliviana, el Ministerio Público e incluso ciertas áreas del Ministerio de Gobierno, así como la debilidad de los sistemas de control y la ineficiencia de las entidades encargadas de velar por la transparencia de las instituciones públicas, son causa directa de la vulneración sistemática y sostenida de derechos humanos, lo que, en el caso denominado “redes de extorsión”, habría posibilitado la organización de un grupo criminal que con sus acciones ocasionaba gravísimas vulneraciones desde las mismas instalaciones citadas.
12. El respeto a la vigencia de la libertad de prensa y el derecho a la información se vieron también afectados por la insistencia del gobierno en procesar por la vía penal la presunta comisión de delitos de prensa, a directores de tres medios de comunicación y la violencia delincuencial contra periodistas, que en la gestión se mantuvo en relación al pasado año.
13. La vulneración del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y naciones indígenas originarias durante la gestión 2012, expresado en la represión a los marchistas, el hostigamiento y las amenazas a los dirigentes, la división de sus organizaciones y la ejecución del proceso de consulta desoyendo las recomendaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional y sin que las condiciones para su realización estén dadas, significaron un proceso de vulneración de derechos humanos.
14. La consulta instruida y ejecutada en el TIPNIS se realizó de manera unilateral, sin la coordinación y el respaldo de las naciones indígenas dueñas de ese territorio, y desde una perspectiva autoritaria y colonialista, sin el menor respeto por los principios constitucionales que reconocen una serie de derechos de las naciones indígenas sobre su territorio.

Anexos

Anexo N° 1

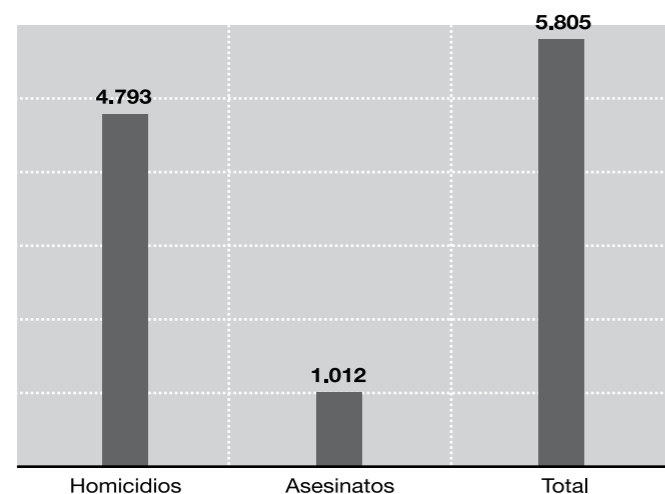
Leyes relacionadas con los Derechos Humanos en la gestión 2012

Ley y fecha de promulgación	Nombre y contenido de la ley	Derecho protegido
Ley N° 309 del 20 de Noviembre de 2012	Ratifica el Convenio 189 "Convenio sobre el Trabajo decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos", de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).	Restituye derechos y aporta al principio de despatriarcalización
Ley N° 305, del 6 de Noviembre de 2012	Declara como prioridad e interés del Estado Plurinacional de Bolivia implementar planes, programas y proyectos que busquen optimizar el uso racional y eficiente de la energía, preservando el medio ambiente y la salud humana.	Derecho a un medio ambiente sano
Ley N° 300, del 15 de Octubre de 2012	Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir bien	Derecho fundamental en el nuevo concepto de los derechos humanos
Ley N° 290, del 20 de Septiembre de 2012	Declara de necesidad y prioridad Nacional, la instalación y suministro de energía eléctrica para uso y aprovechamiento de las comunidades rurales del Estado Plurinacional de Bolivia	Derecho al desarrollo integral de las comunidades
Ley N° 269, del 02 de Agosto de 2012	Ley General de Derechos y Políticas lingüísticas	Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas
Ley N° 264, del 31 de Julio de 2012	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una vida segura"	Derecho a la protección, la vida y la seguridad
Ley N° 263, del 31 de Julio de 2012	Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de personas	Derecho a la vida, la integridad y la libertad
Ley N° 259, del 11 de Julio de 2012	Ley de Control al expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.	Derecho a la seguridad, la salud y la protección
Ley N° 252, del 03 de Julio de 2012	Instruye otorgar tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía a todas las Servidoras Públicas y Trabajadoras mayores de 18 años	Derecho a la salud
Ley N° 251, del 20 de Junio de 2012	Ley de Protección a Personas Refugiadas	Derechos específicos de los refugiados
Ley N° 247, del 05 de Junio de 2012	Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda	Derecho a la vivienda, la seguridad y la igualdad
Ley N° 243, del 28 de Mayo de 2012	Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres	Derechos de las mujeres desde el enfoque de despatriarcalización
Ley N° 238, del 30 de Abril de 2012	Incorpora modificaciones a la Ley de Resarcimiento Excepcional a Víctimas de Violencia Política en Periodos de Gobiernos Inconstitucionales.	Resarcimiento de Derechos adquiridos
Ley N° 235, del 20 de Abril de 2012	Declara de necesidad y prioridad nacional la construcción, equipamiento y funcionamiento de Centros Psicosociales y Psicopedagógicos de Reinserción Social y Rehabilitación para la niñez, adolescencia y juventud con problemas de alcoholismo en los nueve departamentos del país	Derechos de la niñez y la adolescencia, derecho a la salud y a la seguridad
Ley N° 223, del 02 de Marzo de 2012	Ley General para Personas con Discapacidad	Restitución de derechos de poblaciones vulnerables

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Gaceta Oficial de Bolivia.

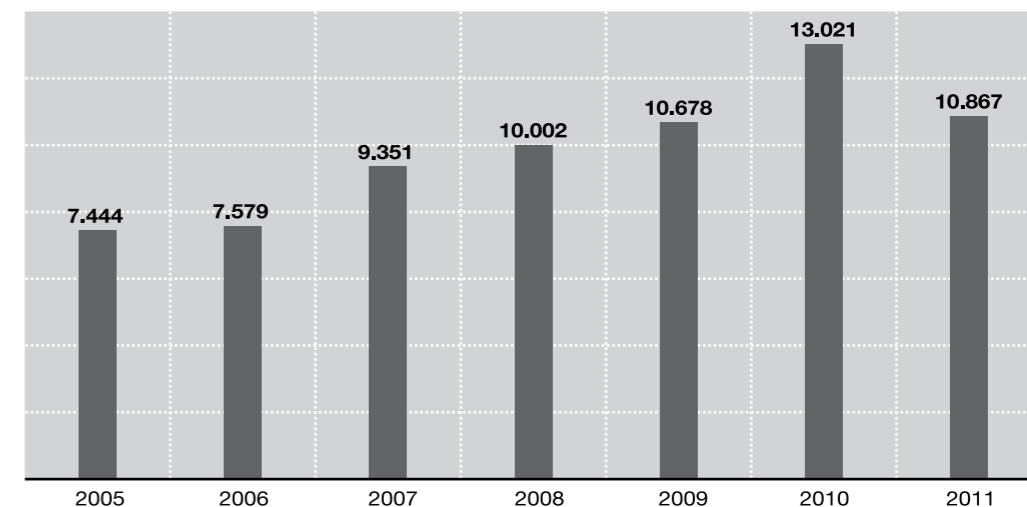
Anexo N° 2

Número de homicidios y asesinatos 2005-2011



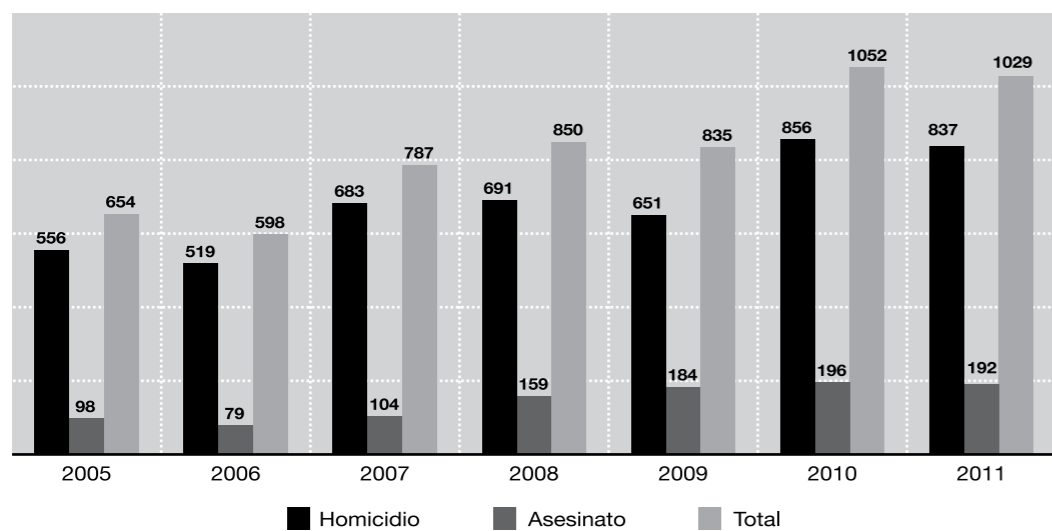
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012 – 2016, Ministerio de Gobierno. Publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia el 29 de abril de 2012.

Delitos contra las personas 2007-2011



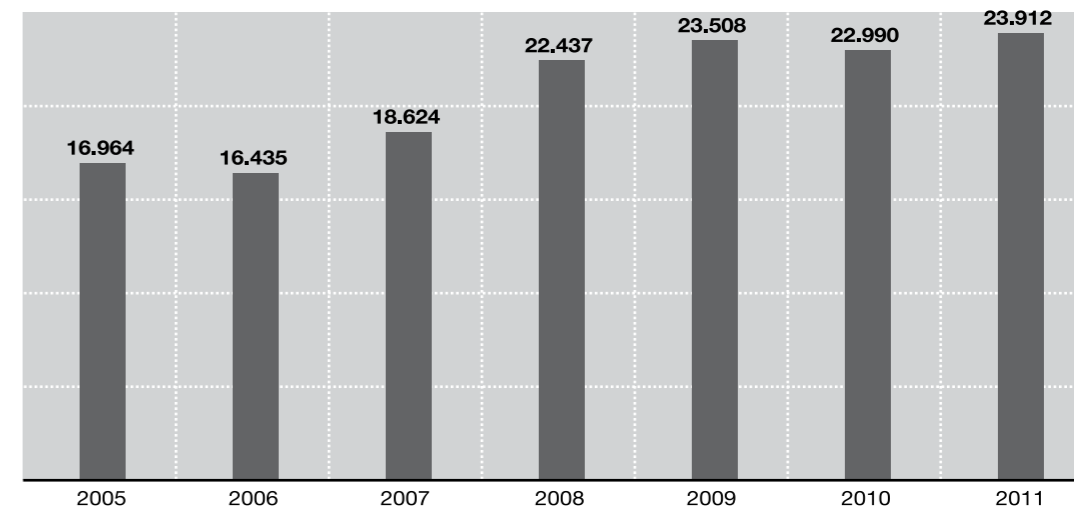
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012 – 2016, Ministerio de Gobierno. Publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia el 29 de abril de 2012.

Homicidios y asesinatos 2007-2011



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012 – 2016, Ministerio de Gobierno. Publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia el 29 de abril de 2012.

Delitos contra la propiedad 2007-2011



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012 – 2016, Ministerio de Gobierno. Publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia el 29 de abril de 2012.

Anexo N° 3

Personas muertas por linchamiento durante el 2012

Fecha	Lugar	Víctima
3 de Marzo	La Paz	Presunto delincuente fue linchado y quemado
8 de marzo	Sucre	Dos personas son linchadas y enterradas vivas luego de ser acusadas de robar un templo
18 de marzo	La Paz	Presunto antisocial vestido de pollera es linchado hasta morir en la ciudad de El Alto
27 de mayo	Santa Cruz	Supuesto asesino es linchado hasta morir en San Julián
29 de mayo	La Paz	Policía vestido de civil fue linchado hasta morir en El Alto
3 de julio	Santa Cruz	En el barrio Pedro Córtez un delincuente es linchado
12 de agosto	Santa Cruz	Supuesto ladrón de motos es linchado en Yapacaní
14 de agosto	Santa Cruz	Dos ciudadanos brasileños acusado de asesinato son linchados y quemados en San Matías

Fuente: Elaboración propia en base a información de El Mundo, disponible en la siguiente dirección:
<http://www2.elmundo.scz.in/index.php/policial/11243-linchamientos-en-bolivia-toman-fuerza-y-preocupa-a-las-autoridades>

Anexo N° 4

Agresiones registradas contra periodistas durante la gestión 2012

Asesinatos	Agresiones físicas	Amenazas verbales
3	15	14

Fuente: Elaboración Propia en base a información de la Asociación Nacional de la Prensa, información disponible en la siguiente dirección:
http://www.boliviaexterior.com/seccion/1-politica/noticia/34635-ANP_informa_sobre_agresiones_registradas_contra_periodistas_durante_la_gestion_2012.html

Anexo N° 5

Proporción de Género entre autoridades titulares del Órgano Ejecutivo Nivel Nacional

Ámbito	Proporción de género	% de mujeres
Presidencia	1 Hombre	0%
Vice-Presidencia	1 Hombre	0%
Gabinetes Ministeriales	7 Ministras y 13 Ministros	35%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer.

Proporción de Género entre autoridades titulares del Órgano Ejecutivo Niveles Departamental y Municipal

	Ámbito	Proporción de género	% Mujeres
Nivel Departamental	Gobiernos Departamentales	9 Gobernadores	0%
Nivel Municipal	Alcaldías	22 Alcaldesas y 314 Alcaldes Titulares	7%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer.

Proporción de Género entre autoridades titulares del Órgano Legislativo Nivel Nacional

Ámbito	Proporción de género	% de mujeres
Cámara de Diputados	31 Mujeres y 99 Hombres	23,8%
Cámara de Senadores	17 Mujeres y 19 Hombres	47%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer.

Proporción de Género entre autoridades titulares del Órgano Legislativo Niveles Departamental y Municipal

	Ámbito	Proporción de género	% Mujeres
Nivel Departamental	Asambleas Departamentales por Territorio	24 Mujeres y 114 Hombres Asambleístas	17%
	Asambleas Departamentales por Población	41 Mujeres y 57 Hombres Asambleístas	42%
Nivel Municipal	Concejalías	786 Concejalas y 1045 Concejales	43%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer.

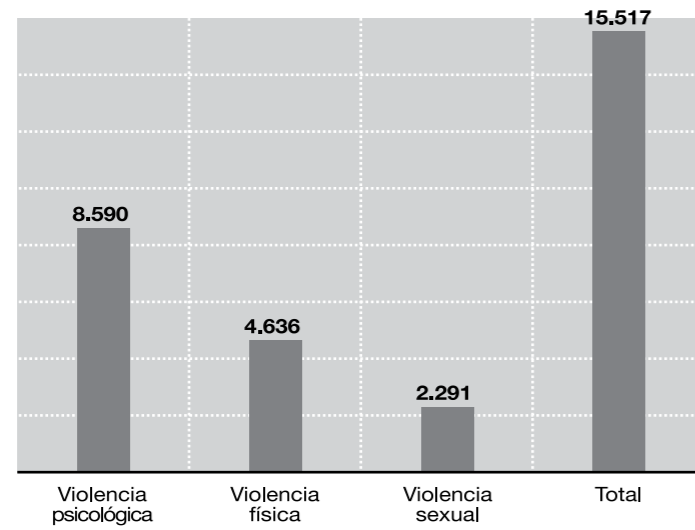
Proporción de género entre Autoridades Titulares del Órgano Judicial Nivel Nacional

Instancia	N° de Magistrados	N° de Magistradas	% Mujeres Titulares
Tribunal Supremo de Justicia	6	3	33,3%
Tribunal Constitucional	3	4	57%
Tribunal Agroambiental	4	3	43%
Consejo de la Magistratura	3	2	40%
Todas las instancias	16	12	43%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer.

Anexo N° 6

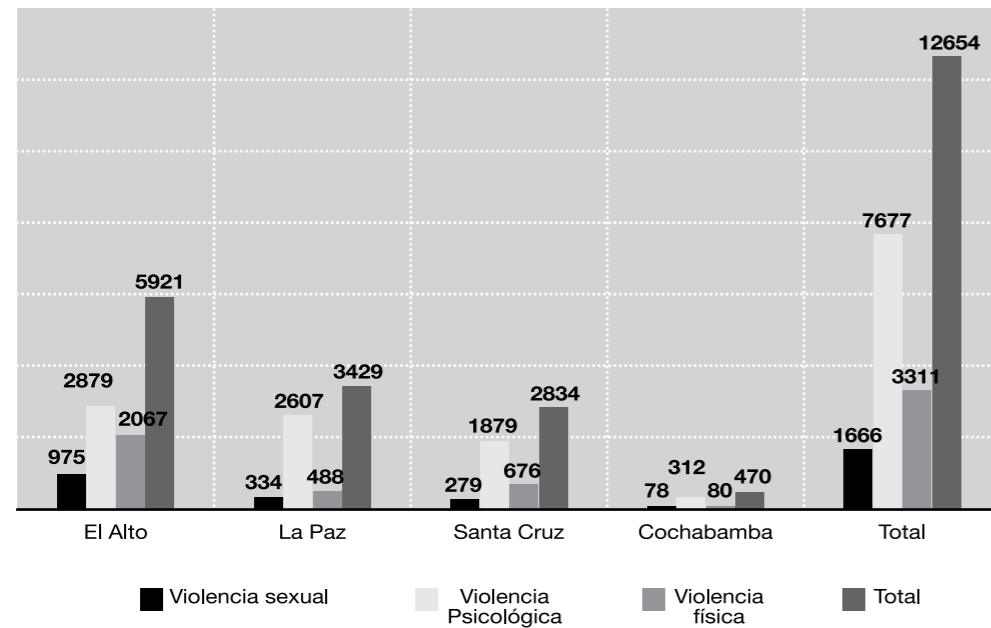
Tipos de violencia contra niños, niñas y adolescentes gestión 2011



Fuente: Elaboración propia en base a la información recopilada en Defensorías de la Niñez y Adolescencia en 14 oficinas de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Beni, Chuquisaca, Yacuiba, Chapare, Yungas, Puerto Suarez y Monteagudo.

Anexo N° 7

Número de casos según tipo de violencia en el eje troncal Gestión 2011

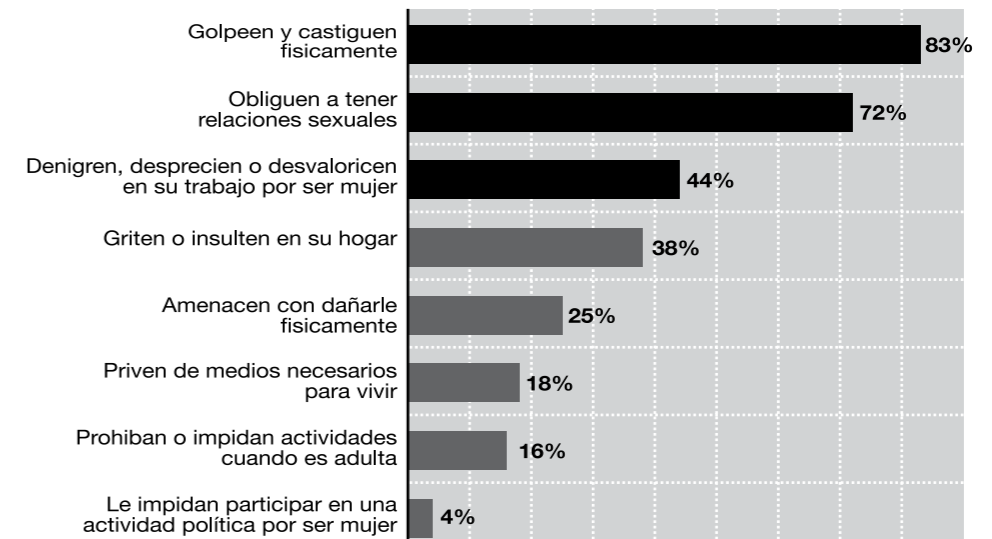


Fuente: Elaboración propia en base a la información recopilada en Defensorías de la Niñez y Adolescencia en 14 oficinas de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Beni, Chuquisaca, Yacuiba, Chapare, Yungas, Puerto Suarez y Monteagudo.

Anexo N° 8

Formas más graves de violencia

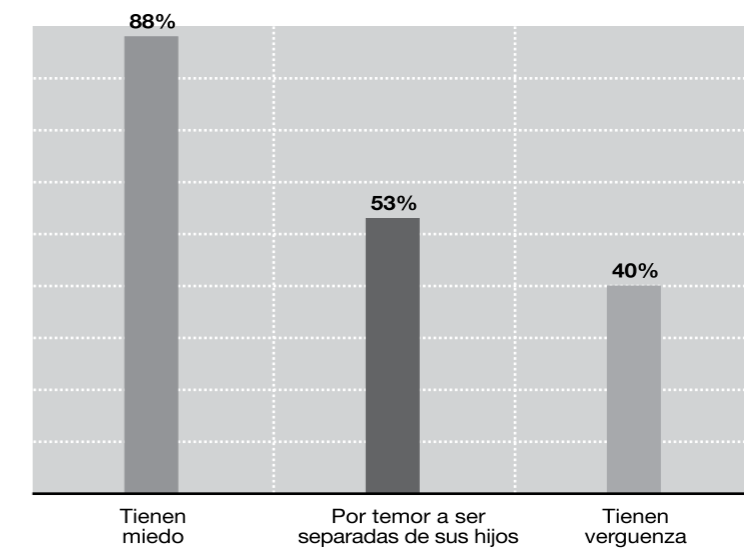
¿Cuáles son las formas más graves de violencia contra la mujer*?



*% de mujeres que la señalan como una de las tres "más violentas".

Fuente: Datos de la encuesta realizada en junio por ONU-Mujeres, en el marco de la campaña mundial

Razones para no denunciar casos de violencia ¿Porqué no se denuncia?



Fuente: Datos de la encuesta realizada en junio por ONU-Mujeres, en el marco de la campaña mundial de Naciones Unidas "Únete contra la violencia a las mujeres"



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COMUNICADO DE PRENSA

**DEFENSOR LAMENTA MUERTE DE BEBÉ INDÍGENA Y DEMANDA
AL GOBIERNO ASEGURAR EL BIENESTAR DE LOS MARCHISTAS**

La Paz, 28 de junio.- El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, manifestó hoy su profunda consternación por el fallecimiento de la bebé Karen Yesenia Fabricano, ocurrido esta mañana. La niña, de seis meses de vida, enfrentaba un cuadro agudo de resfrío que le aquejó al llegar a La Paz.

Villena demandó a las autoridades del Gobierno a garantizar que los indígenas que llegaron a la capital paceña tras 62 días de marcha en defensa del TIPNIS reciban atención, principalmente, en salud, alimentación y abrigo y que se les proporcionen condiciones que garanticen su bienestar durante su estadía en esta ciudad.

“Esto no puede volver a ocurrir, no podemos volver a lamentar más muertes, menos aún de niños o niñas, el Estado tiene la obligación material y moral de garantizar que los hermanos indígenas reciban atención óptima y oportuna que aseguren su bienestar mientras permanezcan en esta ciudad”, manifestó.

Resaltó, la vocación solidaria con la que el pueblo paceño recibió a los marchistas y pidió que ésta se mantenga para quienes se encuentran lejos de sus hogares y necesitan de mucha solidaridad.

La autoridad defensorial en cumplimiento a su mandato constitucional de defender los derechos humanos, sobre todo de grupos vulnerables como son la niñez y la adolescencia, pidió a la Alcaldía, a la Gobernación y a los servicios de Salud (SEDES) y de Gestión Social (SEDEGES) a realizar, de forma inmediata, un estudio epidemiológico de todos los niños y niñas indígenas que marcharon junto a sus padres.

El Defensor instruyó también la realización de una verificación para conocer las condiciones en las que se encuentran todos los miembros de la novena marcha indígena y conocer sus necesidades para poder viabilizar el apoyo necesario.

Villena, asimismo, reiteró su pedido a las autoridades del Ejecutivo a sentar las bases de un diálogo con los marchistas indígenas para comenzar la búsqueda de acuerdos. Ratificó que el diálogo es la única vía para llegar a soluciones.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NUESTRA POSICIÓN SOBRE LA IMPUTABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES

Desde la Defensoría del Pueblo hemos expresado en varias oportunidades nuestra preocupación por el grave problema de la inseguridad ciudadana, cuya generalización, agravada por mayores niveles de violencia, está evidenciando una crisis profunda en la sociedad y que, entre otras formas, se expresa en el incremento de las conductas delictivas de adolescentes.

La gravedad del problema y nuestra poca experiencia como Estado para lidiar con estas nuevas realidades, nos impulsa muchas veces a intentar soluciones reactivas, como la propuesta de disminuir la edad de la imputabilidad de 16 a 14 años, planteada por una autoridad de gobierno en días pasados.

Debido a que nuestra Constitución nos demanda “velar prioritariamente por el interés superior del Niño, Niña y Adolescente”; que los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Bolivia establecen la obligatoriedad de proteger y defender los derechos que favorecen a la niñez y adolescencia y recordando que como Estado Plurinacional hemos decidido declarar el año 2012 como Año contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes; en nuestro rol de institución defensora de los derechos humanos, hemos realizado un análisis pormenorizado de este planteamiento que podría afectar los derechos de esta población.

Nuestras consideraciones han establecido que:

- 1) El Código Niño Niña y Adolescente establece que los y las adolescentes que se encuentran entre los 14 y 16 años y que cometen delitos previstos en el Código Penal, son considerados responsables socialmente, pudiendo imponérseles medidas socio-educativas, que ya incluyen, en algunos casos, la privación de libertad que debe ser cumplida en centros especiales, además de la vigilancia del Estado y la obligatoriedad de seguir tratamientos de reinserción y rehabilitación.
- 2) La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión consultiva 17, referida a la imputabilidad de los adolescentes infractores expresa que “se estima que los niños menores de 18 años, pero mayores de 12 ó 14 años, “no deberían ser considerados penalmente imputables, pero sí penalmente responsables”, tomando en consideración que, en virtud de su condición de niño, es una persona inimputable que “ha tenido obstáculos para participar igualmente en la sociedad y para satisfacer sus necesidades”, y por ello el Estado debe tomar en cuenta estas circunstancias y promover las condiciones que les permitan integrarse a la sociedad”.
- 3) El “Análisis comparativo sobre edades de Imputabilidad y responsabilidad penal de adolescentes en América Latina”, realizado por el Instituto Interamericano del Niño de la Organización de Estados Americanos, estableció que a excepción de Bolivia, todos los países analizados, esto es, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, han fijado la inimputabilidad en 18 años; y, han creado sistemas especializados para el tratamiento de la determinación de la existencia de una infracción a la ley penal y la participación de un adolescente en la misma.
- 4) El incremento de las acciones delictivas por parte de adolescentes tiene varias causas como la pobreza, la falta de oportunidades, la violencia generalizada, la pérdida de valores, la discriminación, la disgregación familiar, el crimen organizado y el narcotráfico. Por tanto, el incriminar a los adolescentes infractores no afecta ninguna de estas causas y tiende por el contrario a incrementarse la reclusión de población joven en centros penitenciarios o semi penitenciarios que, de acuerdo a la experiencia, poco o nada contribuyen a la rehabilitación y reinserción de las personas que han cometido delitos.
- 5) La asociación de la criminalidad con los adolescentes, puede constituirse en un peligroso motivo de discriminación generalizada y legalizada por el propio Estado, que afectaría especialmente a los menores pobres, indígenas, que viven en áreas periurbanas o que conforman “tribus urbanas” que, por nuestra visión sesgada y segregacionista como sociedad adultocentrista, suelen ser víctimas de la desconfianza y el recelo.

En consecuencia, según nuestro rol constitucional y nuestros principios institucionales, expresamos públicamente nuestro desacuerdo con la propuesta señalada y nuestro rechazo a cualquier intento que tienda a privilegiar el enfoque punitivo que afecte a los adolescentes para enfrentar el problema de la inseguridad ciudadana.

Exhortamos a las autoridades nacionales a enfrentar este problema con la generación de una política integral y eficiente de prevención, educación y participación social que integre la necesidad de garantizar la protección de los bolivianos y bolivianas en sujeción a la normativa y a los derechos humanos.

Instamos a las organizaciones e instituciones que se dedican a la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a que expresen su posición en este delicado tema a fin de alimentar el análisis y proponer alternativas de solución que no afecten los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales.

Proponemos al gobierno y al Estado Plurinacional, la apertura de un espacio de reflexión y análisis profundo sobre este problema que incluya a todos los sectores de la sociedad pero especialmente a las organizaciones de adolescentes y jóvenes, cuyas opiniones deben ser consideradas al tratar temas que les atingen y pueden afectarles.

La Paz, Noviembre 5 de 2012



COMUNICADO DE PRENSA

DEFENSORIA DEL PUEBLO CONDENA LA VIOLENCIA GENERADA POR LA MOVILIZACIÓN DE LOS MINEROS COOPERATIVISTAS

La Defensoría del Pueblo condena la violencia con la que se desarrolló la movilización que protagonizaron los mineros cooperativistas y que dejó, al menos siete mineros asalariados heridos y una secuela de temor y consternación en la ciudadanía paceña y que, de acuerdo a reportes de prensa, ha tenido como consecuencia la realización de acciones violentas en el Centro minero Colquiri que pueden generar escenarios de mayor gravedad.

Nos parece irresponsable que, tratándose de una movilización anunciada con anterioridad y que fue precedida con declaraciones violentas, no se hubieran tomado los recaudos para evitar la agresión a los mineros asalariados en su sede y evitar el peligro a la integridad de transeúntes y ciudadanos ajenos al conflicto, entre los que se encontraban niños y niñas de las unidades educativas cercanas. Rechazamos enérgicamente la utilización criminal de cachorros de dinamita cuyo uso en espacios públicos debe ser prohibido y sancionado severamente.

Demandamos a las autoridades de Gobierno y a los dirigentes de los mineros cooperativistas y de los asalariados, dejar de priorizar las estrategias políticas y los intereses económicos de grupos para viabilizar el diálogo transparente y honesto que busque llegar a soluciones integrales y definitivas a través de acuerdos claros que favorezcan a todos. Exigimos que de inmediato se conforme una comisión de trabajo entre las partes del conflicto que garantice dejar de lado la violencia, deponer actitudes intransigentes, amenazas y acciones de hechos, mientras se negocia una salida que ponga fin al problema.

Más allá de este caso en particular, que esperamos se solucione a la brevedad, reiteramos nuestra preocupación por el grado de violencia y descontrol de los conflictos sociales en el país, que se agravan por la limitada gestión del conflicto de parte de las autoridades encargadas de solucionarlos, que esperan hasta que estos alcancen niveles críticos para intervenir.

Obedeciendo al mandato constitucional y apelando a sus atribuciones legales, la Defensoría del Pueblo continuará vigilando para que en estas acciones no se profundice la vulneración de los derechos humanos de los involucrados o de terceros, apelando a que las partes busquen una solución inmediata.

La Paz, 18 de Septiembre de 2012



COMUNICADO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE LA NEGATIVA ESTADOUNIDENSE DE EXTRADITAR AL EX PRESIDENTE SANCHEZ DE LOZADA Y SUS COLABORADORES

Ante el anuncio, confirmado por la Cancillería boliviana, de la negativa del gobierno de los Estados Unidos a autorizar la extradición del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y un grupo de colaboradores, para que sean juzgados por los crímenes cometidos durante las violentas jornadas de octubre de 2003, y al tratarse de temas relacionados con la violación flagrante de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo comunica lo siguiente:

La impunidad es una de las peores consecuencias de la injusticia y la desigualdad en el mundo y cuando se impone, muestra claramente que ciertas personas, grupos o países que detentan el poder de la fuerza, pueden burlar o hacer escarnio de las leyes y los acuerdos sobre los derechos humanos fundamentales. En el caso de Gonzalo Sánchez de Lozada y sus colaboradores, la impunidad no puede ni debe ser el resultado final que termine por convertir sus decisiones criminales en episodios históricos sin responsables ni ejecutores.

Creemos que la decisión del sistema judicial estadounidense en este caso, manifiesta una posición política que, basándose sólo en el análisis de los procedimientos administrativo, intenta soslayar la consideración de fondo, es decir que en Bolivia, durante octubre de 2003, se planificó, organizó y ejecutó un plan de violencia de Estado, que terminó con decenas de compatriotas asesinados y centenas de heridos, por el hecho de demandar los cambios de los que hoy goza nuestra democracia.

Nos solidarizamos con los familiares de las víctimas y nos unimos a todos los bolivianos y bolivianas que llevamos nueve años y tres sucesivos gobiernos, clamando por justicia y esperando que las instituciones nacionales e internacionales actúen según les imponen las leyes y los tratados universales sobre derechos humanos.

Exhortamos al Estado Plurinacional a que extreme los esfuerzos a su alcance y que continúe con las gestiones diplomáticas pertinentes para que se revierta la decisión norteamericana, reparando los errores de procesos, adecuando sus gestiones la normativa internacional, pero sobre todo apelando a la conciencia de las naciones del mundo que creen en la justicia y la igualdad.

Como institución de defensa de los derechos humanos, realizaremos las gestiones de apoyo ante instancias defensoras de los derechos humanos de la región, para que conjuntamente podamos pedir al gobierno de los Estados Unidos que reconsidere esta injusta y desafortunada decisión.

La Paz, 10 de septiembre de 2012



COMUNICADO DE PRENSA

DEFENSOR DEL PUEBLO EXHORTA A MÉDICOS A DEPONER POSICIONES RADICALES Y A SUSPENDER MEDIDAS DE PRESIÓN

El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, en cumplimiento de su mandato constitucional de defender los derechos humanos, exhorta a los profesionales médicos y trabajadores salubristas a deponer actitudes radicales e intransigentes y suspender sus medidas de presión para dar paso a un debate en la Cumbre de Salud a la que convocó el Gobierno, escenario donde podrán presentar su posición y sus demandas en el tema salud.

Mantener paralizados los servicios médicos es atentar contra la población a la cual se deben y cuyo derecho a la salud y la vida está siendo vulnerado con la huelga indefinida que mantienen los médicos desde hace más de un mes.

Si bien sus demandas son legítimas y es urgente dar soluciones estructurales a la problemática en el sector salud y que la huelga es un derecho constitucional, también es cierto que el derecho a la salud y a la vida está por encima.

El artículo 38, parágrafo II de la Constitución Política del Estado señala claramente que “los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida”, en ese marco, el Defensor de Pueblo, exhorta a los profesionales médicos a cumplir con lo que manda la Carta Magna.

Mantener posiciones radicales sólo provocará agudizar el conflicto, cuyas consecuencias las sufre la población, principalmente, niños y adultos mayores y gente de escasos recursos que recurren a los centros médicos públicos y del seguro, donde la atención en los servicios de emergencia son cada vez más precarios.

La Paz, 7 de Mayo de 2012



COMUNICADO DE PRENSA

DEFENSORIA DEL PUEBLO CONDENA VIOLENCIA DE LA POLICIA CONTRA INDÍGENAS

La Defensoría del Pueblo condena y lamenta la agresión de la Policía perpetrada la mañana de hoy en contra de una movilización ciudadana, que afectó de manera directa a niños y mujeres indígenas que se encuentran en la vigilia instalada por la novena marcha del TIPNIS en la zona central de la ciudad de La Paz. Esta represión es aún más condenable si se considera que la institución policial conocía de la presencia de menores de edad en ese lugar.

La agresión que sufrieron hoy nuestros hermanos y hermanas indígenas se suma a una serie de privaciones y sacrificios que han enfrentado desde hace más de 60 días, en una marcha que busca legítimamente que su voz sea escuchada por las autoridades de gobierno y que ha demostrado en todo su trayecto su vocación de paz, respeto y no violencia, pese a las muchas provocaciones y hostigamiento padecidos.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, exhorta a los hermanos y hermanas indígenas a precautelar ante todo la seguridad e integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes. Comprendemos su visión respecto a la relación indivisible entre los niños y su familia y respetamos su decisión de incluirlos en la marcha, sin embargo no compartimos que se los exponga a situaciones como la ocurrida la mañana de este jueves.

Finalmente y como institución que tiene el mandato constitucional de velar por los derechos humanos, exigimos y demandamos al Gobierno a iniciar de inmediato un diálogo abierto y transparente con la dirigencia de la novena marcha para buscar soluciones en el marco de la paz y el respeto a los derechos de las Naciones Indígenas.

La Paz 5 de Julio de 2012

Resolución Defensorial de censura



COMUNICADO DE PRENSA

A UN AÑO DE LA REPRESIÓN EN CHAPARINA

Ha pasado un año desde entonces y la justicia sigue pendiente. Un año en que los culpables materiales e intelectuales de este criminal suceso continúan en la impunidad, protegidos por un sistema judicial que se escuda en las formas y los procedimientos e ignora voluntariamente que estamos ante un caso evidente de vulneración de los más elementales derechos humanos que no admite ninguna explicación ni justificación.

En este día es necesario que los bolivianos y bolivianas recordemos lo sucedido en Chaparina para reconocer que, lamentablemente, aún tenemos mucho camino por avanzar en la construcción del Estado Plurinacional y que este camino va a demandar una lucha incansable, para que el respeto a los derechos humanos sea una realidad cotidiana que se exprese más allá del discurso y la demagogia.

Como Defensoría del Pueblo hemos elaborado un informe y realizado un trabajo de verificación, denuncia y seguimiento, esperando y exigiendo que sean las instituciones del Estado responsables por mandato de la ley, las que realicen las investigaciones y las acciones judiciales que correspondan. Sin embargo, no hemos encontrado en el Ministerio Público la respuesta que la misma ley ordena. Incluso pese a nuestra censura pública al Comandante de la institución policial y la denuncia contra la Fiscal de Distrito, nos han dado señales que pueden considerarse como encubrimiento.

Queremos ser claros en que no vamos a dejar que este hecho quede en la impunidad. Vamos a continuar, junto a los hermanos y las hermanas indígenas, denunciando y exigiendo justicia y velando para que episodios como éste no ocurran nunca más.

Y queremos anunciarles hoy, que dados estos antecedentes, y de persistir las acciones dilatorias en este caso, recurriremos a las instancias internacionales para que se haga justicia y se castigue a los culpables.

La Paz, 25 de Septiembre de 2012



Tel. 2113600
C. Colombia N° 440
La Paz

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL DE CENSURA N° CP-0001/2012

La Paz, 19 de abril de 2012

VISTOS: La documentación respaldatoria, la información otorgada por la autoridad denunciada y el análisis jurídico realizado.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Defensoría del Pueblo tiene por objeto velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en las normas nacionales e instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Asimismo, la función de la Defensoría alcanza a la actividad administrativa de todo el sector público y de las instituciones privadas que presten servicios públicos.

Entre las atribuciones constitucionales señaladas en el Art. 222 para la Defensoría del Pueblo se establecen las siguientes:

- Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, e instar al Ministerio Público al inicio de las acciones legales que correspondan.*
- Solicitar a las autoridades y servidores públicos información respecto a las investigaciones que realice la Defensoría del Pueblo, sin que puedan oponer reserva alguna.*
- Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas a todos los órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.*

Por su parte, el artículo 223, expresa que las autoridades y los servidores públicos tienen la obligación de proporcionar a la Defensoría del Pueblo la información que solicite en relación con el ejercicio de sus funciones. En caso de no ser debidamente

La Paz Oficina Central: C. Colombia N° 440 San Pedro • Central: 22113600 / 22112600 • Fax: 22113338 • Casilla: 791 • Av. Juan Pablo II N° 75 (Antes Cruz Pared) • Tel.: 22112572 / 22112573 • Fax: 22119806 • Cochabamba: C. Tacopilla s/n Edif. Cooper. piso 1 • Tel./Fax: 28243934
Oruro: C. Bolívar N° 639 • Tel.: 22228225 • Fax: 25113681 • Potosí: C. Compañía N° 39 • Tel./Fax: 25821538 • Sucre: C. 16 de Julio N° 680
Pueblo Constituyente • Tel./Fax: 44526602 - 03 - 07 - 08 / 44118906 • Villa Tunari: Av. Hans Dörfner N° 10 • Tel./Fax: 44136334 • Santa Cruz: C. Libertad N° 321 • Tel./Fax: 33338808 • Tarija: Sucre: C. La Paz N° 63 • Tel./Fax: 39763323 • Beni: C. Utiaco de Ribero s/n (Esp. las Indias) • Tel.: 34628941 • Fax: 34652200 • Cochabamba: Av. Soriano N° 1346 • Tel./Fax: 38523861 • Potosí: Av. 9 de Febrero N° 207 lado Tribunal Corte Departamental • Tel./Fax: 38423888 • Sucre: C. J. J. Pérez N° 602 Esp. Trinidad • Tel./Fax: 46916115 / 46918054 / 46913241 / 46913209 • Tarija: Av. Horacio Aramayo N° 176 Barrio SPNAC • Tel.: 46112441 / 46650515 • Fax: 46665359 • Yacuiba: C. Juan XXIII N° 372 • Tel.: 46827166 • Fax: 46822142 • Potosí: C. Bolívar N° 1012 (entre Simón Chacón y la Paz) • Tel./Fax: 2-6228047 • 2-6124744 • Utiaco: C. Utiaco • 300128274



atendida en su solicitud, la institución interpondrá las acciones correspondientes contra la autoridad, que podrá ser procesada y destituida si se demuestra el incumplimiento.

Acorde a lo anteriormente manifestado, la Ley 1818, de 22 de diciembre de 1997, señala en los Art. 11 y 23 que el Defensor del Pueblo tiene la facultad de solicitar a las autoridades y servidores públicos información relativa al objeto de sus investigaciones sin que éstas puedan oponer reserva alguna. A tal efecto, requerirá al funcionario, organismo o entidad pertinente que remita un informe escrito.

En ese sentido, el art. 25 de la referida Ley 1818 sostiene que todos los poderes del Estado, autoridades, funcionarios y las personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos, colaborarán con carácter obligatorio, urgente y de manera inmediata al Defensor del Pueblo en sus investigaciones. Caso contrario según lo señalado en el art. 27 de la misma norma, cuando los actos u omisiones de una autoridad o servidor público impidan, dificulten o entorpezcan el ejercicio legítimo de las funciones del Defensor del Pueblo y éstos constituyan delito, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público para su procesamiento de acuerdo a ley además en caso de que estos actos u omisiones sean resultado de la negligencia funcionaria, serán considerados faltas graves, debiendo ser sancionados por el órgano competente al efecto.

Finalmente, de acuerdo a lo previsto en el art. 31, de la 1818, de 22 de diciembre de 1997, una vez notificada una Resolución o informe defensorial los servidores públicos involucrados en la vulneración de Derechos Humanos, éstos tienen la obligación de adoptar medidas para cumplir las recomendaciones, recordatorios y sugerencias emitidas por la Defensoría del Pueblo, surgiendo ante el incumplimiento las facultades de informar los hechos al Congreso Nacional, (ahora Asamblea Legislativa Plurinacional) y sin perjuicio de lo anteriormente señalado iniciar las acciones legales que correspondan.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18 de agosto de 2011, el Defensor del Pueblo, Rolando Villena y personal de su Despacho sostuvieron una reunión de coordinación interinstitucional con el Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, explicando a este último a partir de casos concretos las atribuciones de la Defensoría del Pueblo así como la necesidad de coordinación y relacionamiento directo entre ambas instituciones, sobre todo considerando la existencia de diversos casos presentados por violación de Derechos Humanos de

La Paz Oficina Central: C. Colombia N° 440 San Pedro • Central: 22113600 / 22112600 • Fax: 22113538 • Casilla: 791 • Av. Juan Pablo II N° 75 Ischma Cruz Paredi • Tel.: 22112572 / 22112573 • Fax: 22119808 • C. Tarija s/n Edif. Compost piso 1 • Tel/Fax: 28243934
C. La Paz N° 639 • Tel.: 25252825 • Fax: 25113681 • C. Compo N° 39 • Tel/Fax: 25821538 • C. 16 de Julio N° 680 (Paseo Constitución) • Tel/Fax: 44526602 - 03 - 07 - 08 / 44118908 • Av. Héroes N° 10 • Tel/Fax: 44136334 • C. Libertad N° 321 • Tel/Fax: 33338808 • C. La Paz N° 63 • Tel/Fax: 39763323 • C. Uzcayo de Ribera s/n (Baj. las Laredas) • Tel.: 34628941 • Fax: 34652200 • Av. Soriano N° 1346 • Tel/Fax: 38523861 • Av. 9 de Febrero N° 267 (lado Sur) Corte Departamental • Tel/Fax: 38423888 • C. J. J. Faza N° 602 Edo. Trinidad • Tel/Fax: 46916115 / 46918054 / 46913241 / 46913209 • Av. Horacio Aguayo N° 176 Barrio SENAC • Tel.: 46112441 / 46650515 • Fax: 46663359 • C. Juan XXIII N° 372 • Tel.: 46827166 • Fax: 46832142 • C. Bolívar N° 1012 Barrio Senda Chacón y la Paz • Tel/Fax: 26228047 • 26124744



parte de efectivos policiales además de la obligación constitucional de cooperación directa a la Defensoría del Pueblo. Obteniendo en esa oportunidad el compromiso de la citada autoridad policial de atender directamente a través de su Despacho las solicitudes emanadas de la institución defensorial.

Que, la Defensoría del Pueblo emitió un Informe Defensorial sobre los hechos de violencia ocurridos el 11 de septiembre de 2008, en la localidad del "Porvenir" del Departamento de Pando. En ese sentido, la parte resolutive del citado documento prescribe una recomendación al Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure "(...)de adoptar las medidas conducentes al establecimiento de responsabilidades individuales por la omisión e incumplimiento de deberes formales de los funcionarios policiales del Comando Departamental de Pando", misma que a pesar de haber sido notificada el 05 de enero de 2012, mediante nota Cite: DP-PE-018/2012, en ningún momento fue atendida debidamente ya que la referida autoridad, señaló mediante nota Sgral. Cmdo. Gral. No 050/12 de 10 de enero de 2012, que la información sobre las acciones asumidas en el mencionado caso, debía ser solicitada a través del Ministerio de Gobierno.

Que, la Defensoría del Pueblo elaboró un Informe de verificación defensorial por los hechos acaecidos el 9,10 y 11 de enero de 2012, en la localidad de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz. De esta manera, en el mencionado documento se evidenciaron vulneraciones de Derechos Humanos por parte de la Policía Boliviana y en virtud a ello mediante nota Cite: CNS1/1000/2012, de 22 de marzo de 2012, se solicitó al Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure acciones que debían ser asumidas por la citada autoridad. No obstante, el mencionado Comandante mediante nota Cite: Sgral. Cmdo. Gral. N° 488/12, de 26 de marzo del año en curso, elude el cumplimiento de sus obligaciones, al manifestar que las solicitudes de la Defensoría del Pueblo sean encaminadas a través del Ministerio de Gobierno.

Que, durante la investigación de la Queja No 3297-LPZ-2011, presentada por M.M.A., debido a presuntos abusos cometidos por cinco miembros de la Patrulla Caminera en la localidad de Achica Arriba contra ella y su esposo, se remitieron al Comando General de la Policía Boliviana los Requerimientos de Informe Escrito No RIE/01081/LPZ/2011 de 19 de octubre de 2011, así como el RIE/01232/LPZ/2011 de 09 de diciembre de 2011.

La Paz Oficina Central: C. Colombia N° 440 San Pedro • Central: 22113600 / 22112600 • Fax: 22113538 • Casilla: 791 • Av. Juan Pablo II N° 75 Ischma Cruz Paredi • Tel.: 22112572 / 22112573 • Fax: 22119808 • C. Tarija s/n Edif. Compost piso 1 • Tel/Fax: 28243934
C. La Paz N° 639 • Tel.: 25252825 • Fax: 25113681 • C. Compo N° 39 • Tel/Fax: 25821538 • C. 16 de Julio N° 680 (Paseo Constitución) • Tel/Fax: 44526602 - 03 - 07 - 08 / 44118908 • Av. Héroes N° 10 • Tel/Fax: 44136334 • C. Libertad N° 321 • Tel/Fax: 33338808 • C. La Paz N° 63 • Tel/Fax: 39763323 • C. Uzcayo de Ribera s/n (Baj. las Laredas) • Tel.: 34628941 • Fax: 34652200 • Av. Soriano N° 1346 • Tel/Fax: 38523861 • Av. 9 de Febrero N° 267 (lado Sur) Corte Departamental • Tel/Fax: 38423888 • C. J. J. Faza N° 602 Edo. Trinidad • Tel/Fax: 46916115 / 46918054 / 46913241 / 46913209 • Av. Horacio Aguayo N° 176 Barrio SENAC • Tel.: 46112441 / 46650515 • Fax: 46663359 • C. Juan XXIII N° 372 • Tel.: 46827166 • Fax: 46832142 • C. Bolívar N° 1012 Barrio Senda Chacón y la Paz • Tel/Fax: 26228047 • 26124744



Asimismo, dentro de la queja N° 3768-LPZ-2011, presentada por el ciudadano W.B.S., quien por su condición de regulador vial del Gobierno Municipal Autónomo de La Paz, habría sufrido una detención arbitraria por parte de Cadetes de la Academia Nacional de la Policía y agresiones físicas por un oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, se envió a la máxima autoridad de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, el Requerimiento de Informe Escrito RIE/01220/LPZ/2011, de 14 de diciembre de 2011.

Que, mediante nota Sgral.Cmndo.Gral. No 2243/11 de 22 de diciembre de 2011, el Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, siguiendo una conducta evasiva de cumplimiento de deberes constitucionales y legales, devolvió a la Defensoría del Pueblo los Requerimientos de Informe Escrito RIE/01220/LPZ/2011 y RIE/01232/LPZ/2011 de 09 de diciembre de 2011 y 14 de diciembre de 2011 respectivamente. Ante lo cual el Defensor del Pueblo, remitió la nota D.P. 306/2012 de 26 de enero de 2012, en la cual se solicita el estricto cumplimiento a los artículos 222. 4 y 223 de la Constitución Política del Estado, exhortándole además a replantear su posición y cumplir su deber de colaboración con la institución defensorial.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 222 numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado concordante con los arts. 11, 23 y 25 de la Ley 1818, la Defensoría del Pueblo en el ejercicio de sus funciones se encuentra facultada a solicitar a todos los órganos del Estado, autoridades, funcionarios y las personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos información respecto a las investigaciones que realice sobre la vulneración de derechos humanos. Encontrándose los indicados sujetos obligados a proporcionar la información de forma urgente e inmediata sin oponer ninguna reserva, resistencia o posibilidad de derivación o delegación a terceros al constituirse en una obligación de carácter funcional y personal

En ese mismo sentido, la normativa constitucional y legal que regula las atribuciones de la Defensoría del Pueblo expresa de manera taxativa que ante la acción u omisión por parte de cualquier servidor público que impida, dificulte o entorpezca el ejercicio legítimo de estas facultades, surge la posibilidad de remitir antecedentes al Ministerio Público cuando tales acciones se constituyan en delito para su procesamiento de acuerdo a ley o en caso de que estos actos u omisiones sean resultado de la



negligencia funcionaria serán considerados faltas graves, debiendo ser sancionados administrativamente.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado vigente expresa que ante la actos contrarios a las determinaciones asumidas mediante recomendaciones, recordatorios de deberes legales o sugerencias para la adopción de correctivos y medidas apropiadas y concordantes con los derechos humanos plasmadas en los diversos instrumentos que emite la Defensoría del Pueblo, además del procedimiento determinado en la Ley 1818, se ha concebido la censura pública, como un instrumento de sanción moral, mediante el cual se expone públicamente la inacción, negligencia y resistencia ilegal ante las recomendaciones, recordatorios y sugerencias de la Defensoría del Pueblo respecto a una violación de Derechos Humanos. La misma es aplicada cuando la conducta por acción u omisión del servidor público impide, dificulte o entorpezca el ejercicio legítimo de las funciones de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, en la determinación de ejercer la censura pública, adicionalmente se valora si la conducta es sistemática, ostensible y de efecto grave. Todo ello a fin de invocar a la reconducción del accionar del servidor público censurado y dar inicio a las acciones legales que correspondan.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Estado así como la Ley 1818 de 22 de diciembre de 1997, son normas de orden público y por tanto de conocimiento y cumplimiento obligatorio, no pudiendo en consecuencia ningún servidor o autoridad pública alegar desconocimiento o ignorancia de aquellas.

En ese entendido, el 18 de agosto de 2011, el Defensor del Pueblo, Rolando Villena a partir de casos concretos explicó al Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, los alcances de las investigaciones e intervenciones defensoriales así como la obligatoriedad de cooperación y colaboración directa de todas las autoridades y servidores públicos bajo su dependencia. De esta forma la citada autoridad policial, entendiendo el deber constitucional y legal comprometió su colaboración directa y personal.

A partir de lo manifestado la Defensoría del Pueblo, remitió Requerimientos de Informe Escrito, como por ejemplo en la Queja N° 3297-LPZ- 2011, donde el Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, adjuntó mediante oficio de su Despacho los informes del Sgto. Eulogio Cáceres Flores y el Cbo. Diego Colmena Choque. No obstante lo anteriormente señalado, ante la emisión



de recomendaciones y recordatorios de deberes legales en contra de Jefes y Oficiales del Estado Mayor Policial y que imponían la obligación de adopción de una serie de acciones de parte de la Máxima Autoridad policial para determinar responsabilidad funcionaria de personal bajo su dependencia, éste determino de forma arbitraria y discrecional no atender los oficios enviados por la Defensoría del Pueblo, argumentando un supuesto conducto regular a través del Ministerio de Gobierno.

Ante la determinación precedentemente citada y la sistemática evasión de cumplimiento de deberes emergentes de informes defensoriales como de casos concretos, la Defensoría del Pueblo remitió la nota D.P. 306/2012 de 26 de enero de 2012, recordándole que de acuerdo a lo establecido en el Art. 222.4 de la Constitución Política del Estado, nuestra institución puede requerir información a cualquier autoridad o servidor público, quienes tienen la obligación de proporcionarla de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 223 del mismo cuerpo legal, sin que exista posibilidad de delegar o derivar la citada obligación a terceros, ya que su incumplimiento generaría responsabilidad personal.

En ese mismo sentido, se le manifestó que la Ley Orgánica de la Policía Nacional, expresa que si bien la Policía Boliviana depende del Presidente a través del Ministerio de Gobierno, esta institución es descentralizada, con autonomía de función y en la cual el Comandante General se constituye en la máxima autoridad con atribuciones de dirección, administración y decisión. Por todo ello, en mérito a lo señalado en el Art. 222.5 de la Constitución Política del Estado, se exhortó a esa autoridad a replantear su posición y cumplir con su deber de proporcionar la información que le fue solicitada y que se le solicitará a futuro a través de los distintos requerimientos defensoriales.

Que la Defensoría del Pueblo viene desarrollando sus actividades desde hace más de 13 años, relacionándose con las diversas instituciones estatales, entre ellas la Policía Boliviana, con la cual no se tuvo dificultades durante las investigaciones realizadas, tal como acontece actualmente con el Gral. Jorge Santiesteban Claure, Comandante General de esa institución.

Que esta conducta ilegal, sistemática y ostensible del Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, se repitió en diversas oportunidades tal como se evidencia de los antecedentes expuestos en el segundo considerando de la presente resolución y que la misma ocasionó un grave perjuicio así como retardación en las investigaciones defensoriales cometidas por funcionarios



polidiales, convirtiéndose ésta en un mecanismo tendiente a dejar en la impunidad a los responsables de la violación de Derechos Humanos.

Que a fin de evitar un mayor perjuicio a la ciudadanía y mientras se esperaba el cumplimiento de obligaciones legales de parte del Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, la Defensoría del Pueblo se vio en la necesidad de acudir ante el Ministerio de Gobierno, solicitando respuestas a diversos requerimientos y pidiendo mediante RIE/00218/LPZ/2012, de 4 de abril de 2012, al titular de esa cartera de Estado que la Máxima Autoridad Policial proceda a responder directamente las peticiones formuladas por la Defensoría del Pueblo, sin que dicha petición fuera atendida.

Que la conducta demostrada en toda la parte considerativa segunda de la presente resolución por el Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, implica el incumplimiento de los Arts. 223 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 25, 27 y 31 de la Ley 1818, con referencia a las obligaciones de colaboración inmediata y directa, así como las facultades de la Defensoría del Pueblo establecidas en los Arts. 222. 4 Constitucional así como los numerales 2 y 3 del Art. 11 de la Ley 1818. Ante lo cual surge la facultad de la Defensoría del Pueblo de aplicar la Censura Pública contra los actos o comportamientos contrarios a las recomendaciones, recordatorios y sugerencias omitidas por la Máxima Autoridad Policial. Asimismo, en cumplimiento al Art. 222.3 de la Constitución Política del Estado y Art. 27 y 31 de la Ley 1818, emerge la obligación institucional de instar al Ministerio Público el inicio de las acciones legales correspondientes.

POR TANTO: El Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1818 y sus Reglamentos,

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir Censura Pública contra el ciudadano Jorge Renato Santiesteban Claure, quien en su condición de Comandante General de la Policía Boliviana incumplió los arts. 223 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 25, 27 y 31 de la Ley 1818.

La crisis del sistema penitenciario en Bolivia

(Diagnóstico de la Oficina del Programa “Privados de Libertad” de la Defensoría del Pueblo, basado en investigación propia y en verificaciones defensoriales en los centros penitenciarios del país. La Paz, Octubre de 2012)

El sistema penitenciario en Bolivia atraviesa un proceso de crisis institucional profundo que instala, una vez más, en el debate público los alcances, límites y supuestos de la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado.

Las respuestas a la sobrepoblación, el hacinamiento, la violencia, el consumo de alcohol y droga, los motivos de presos, no responden a la realidad del sistema de carcelario, pues, no se cumplen con los principios y garantías establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes penales,

El presente informe tiene por objeto, dar cuenta del carácter de la crisis carcelaria en el País y plantear una discusión que vaya más allá de las respuestas tradicionales frente a la problemática.

El tema central está basado en los Informes de seguimiento al sistema penitenciario Gestión – 2011, realizados por la Representaciones Departamentales de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con la Adjuntoría de Programas y Actuaciones Especiales de la Defensoría del Pueblo.

La información que se presenta a continuación se organiza a partir de tres ejes de análisis relacionados con la crisis del sistema carcelario: a) organización y composición; b) gestión administrativa y financiera y c) situación de la población privada de libertad.


Los hilos conductores pretenden demostrar que la sobrepoblación y hacinamiento de las cárceles responden a problemas estructurales, la ausencia de una política criminal, de planes nacionales de estado y la asignación de partidas presupuestarias , para el sistema penitenciario.

La realidad del sistema de cárceles.-

Nuestro país cuenta con cincuenta y cuatro (54) establecimientos penitenciarios, de los cuales diecisiete (17) son cárceles; y treinta y seis (37) son carceletas. Según la Dirección General de Régimen Penitenciario a agosto de 2012 albergan a una población total de 13.489 personas privadas de libertad, de la cuales 11.794 son varones y 1695 son mujeres. Este dato cotejado con la capacidad carcelaria, permite concluir que la densidad de la población es cinco veces mayor a los establecido en la norma internacional (que es de 20 metros cuadrados por cada interno/a), aunque los recintos penitenciarios del eje central presentan niveles superiores, lo cual muestra un incremento totalmente desproporcional.

La situación legal de las personas detenidas revela otro ángulo del régimen penitenciario. En mayo de 2011 los centros de detención albergaban una población total de 9942 personas privadas de libertad, y a agosto de 2012 asciende a una población de 13.489 personas privadas de libertad, más del 35,7 % de crecimiento de la población penitenciaria en un año y medio, evidenciándose elevados

www.defensoria.gob.bo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
OFICINA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO


SEGUNDO: Recomendar al Ministerio Público el inicio de acciones legales contra el ciudadano Jorge Renato Santiesteban Claure, por violación a la obligación de colaboración hacia la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a las previsiones establecidas en el art. 222.3 de la Constitución Política del Estado y art. 27 y 31 de la Ley 1818.

TERCERO: Recomendar al Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure responder a todos los requerimientos, recomendaciones, recordatorios y sugerencias pendientes en el plazo establecido por Ley.

CUARTO: Recordar al Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Jorge Renato Santiesteban Claure, sus obligaciones como servidor público referidas a atender con carácter obligatorio, urgente e inmediato las solicitudes de la Defensoría del Pueblo, sin objeción alguna o facultades de derivación o delegación de responsabilidades otorgadas legalmente como Máxima Autoridad de la Policía Boliviana.

Notifíquese a las autoridades respectivas , mediante copia de ley, entregadas en sus Despachos.

Publíquese, Regístrese y Archívese



Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO

La Paz Oficina Central: C. Colombia Nº 440 San Pedro • Central: 22112600 / 22112600 • Fax: 22112528 • Casilla 791 • Av. Juan Pablo I Nº 75 (Jirón Cruz Pared) • Tel: 22112572 / 22112573 • Fax: 22119808 • C. Tacopala s/n Edif. Compañía gas • Tel/Fax: 28243934 • C. Bolivia Nº 639 • Tel: 25222825 • Fax: 25113081 • C. Cochabamba Nº 100 • Tel/Fax: 25821538 • C. 16 de Julio Nº 680 (Paseo Constituyente) • Tel/Fax: 44526602 - 03 - 07 - 08 / 44118908 • Av. Hans Günter Nº 10 • Tel/Fax: 44136334 • C. Libertad Nº 321 • Tel/Fax: 33338808 • C. La Paz Nº 63 • Tel/Fax: 39763323 • C. Ururo de Ribero s/n (Eje los Andes) • Tel: 34628941 • Fax: 34652200 • Av. Spruceben Nº 134b • Tel/Fax: 38523861 • Av. Q de Febrero Nº 207 Jirón Tribunal Corte Departamental • Tel/Fax: 38423888 • C. J. J. Pérez Nº 602 Eje Trinidad • Tel/Fax: 46916715 / 46918054 / 46913241 / 46913209 • Av. Hroada Anacojo Nº 170 Jirón SENAC • Tel: 46112441 / 46600515 • Fax: 46600339 • C. Juan XXIII Nº 372 • Tel: 46827166 • Fax: 46822142 • C. Bolivia

índices de hacinamiento, asimismo la existencia de otros factores como falta de asistencia jurídico legal ya que el número de abogados defensores públicos para todo el país es inadecuado; limitados recursos humanos en el órgano judicial, que además viene acompañado de la falta de infraestructura; la alimentación al interior de las cárceles es pésima, ya que se asignan escasos recursos económicos como un pre diario de Bs. 6.60 por privado de libertad y por las condiciones de preparación; la atención médica es elemental pues no existen los mecanismos de salud indispensables. En resumen, las cárceles no cumplen su función y el trato que reciben las personas privadas de libertad es contrario a los derechos humanos.

La estructura del sistema penitenciario está compuesta por La Dirección General del Régimen Penitenciario y Supervisión que se constituye la unidad ejecutiva superior de la política penitenciaria; La Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria encargada de Planificar, organizar y fiscalizar políticas relativas a la seguridad penitenciaria a nivel nacional y de controlar y supervisar al personal de seguridad penitenciaria; El Consejo Consultivo Nacional encargado de planificar y controlar las políticas de administración penitenciaria, de tratamiento penitenciario y post penitenciario; y por Las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario y Supervisión, Los Consejos Consultivos Departamentales; Las Direcciones de los establecimientos penitenciarios.

Durante los últimos años, las políticas de Estado en materia de cárceles en Bolivia se han orientado principalmente al ámbito legal, en particular de modificaciones al sistema jurídico penal. Por esta razón, se produjo un aumento acelerado de la población penitenciaria.

Las características de la población carcelaria han cambiado en los últimos años, ya que los delitos relacionados con drogas ilegales se han convertido en la principal causa de detención. Adicionalmente, en Santa Cruz y Cochabamba se puede observar que entre los bolivianos, más personas fueron detenidas por delitos que tienen que ver con la Ley 1008.

Gestión financiera del sistema de cárceles

En la Gestión 2012, el Ministerio de Gobierno y específicamente la Dirección de Régimen Penitenciario a incrementado su presupuesto a Bs.- 41.597.960 (cuarenta y un millones quinientos noventa y siete mil novecientos sesenta 00/100 bolivianos), y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a establecido financiamiento para la construcción de la fase 1 del Centro Penitenciario Oruro-Oruro, la fase 3 del centro penitenciario de Montero-Santa Cruz, la fase 2 de del Centro Penitenciario de Varones Yacuiba-Tarija y la construcción del Nuevo Centro Penitenciario en Santa Cruz.

Según José Antonio Sueiro Ex - Director General de Régimen Penitenciario, es necesario que la distribución de los recursos, además de considerar el número de internos/as como el principal factor de asignación, tome en cuenta otros indicadores que estén relacionadas con la situación de la población penitenciaria, con sus necesidades y con las condiciones de los distintos centros de reclusión. Por otro lado, es recomendable establecer presupuestos por centros de detención de acuerdo con un plan operativo anual, así como con la definición de metas y objetivos determinados, en trabajo compartido con las Gobernaciones Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales.

Situación de las personas privadas de libertad.

Tres características definen la situación de las personas detenidas en Bolivia: los niveles de corrupción del sistema penitenciario; la dependencia económica del privado de libertad preso/a de su familia para poder sobrevivir el encierro y la violación sistemática de los derechos humanos de las personas recluidas.

El sistema de corrupción que opera en la institución de seguridad penitenciaria se funda en una relación personalista sostenida entre funcionarios/as e interno/as, en un contexto marcado por la sobrepoblación y el hacinamiento. El crecimiento de la población carcelaria durante los últimos años ha provocado que mantener el control dentro de las cárceles sea cada vez más difícil y, en consecuencia, difícil de sostener. La relación entre la autoridad institucional y las personas recluidas no se realiza a través de un sistema de castigos y recompensas determinado normativamente, sino que se funda en un conjunto de prácticas informales, conocidas y reconocidas por ambas partes, que son las que permiten gestionar la institución carcelaria.

En este contexto, la persona que entra en una cárcel debe disponer de recursos para poder sobrevivir. Generalmente, quien mantiene a un interno/a es su familia. Los gastos más comunes son la compra de una celda, el tema del manejo de datos y archivos personales de los privados de libertad, que es un negocio por parte de la seguridad penitenciaria. Una celda puede llegar a tener elevados costos en el penal de San Pedro. El costo económico que representa para la familia el encarcelamiento de un miembro que, por lo general, pertenece a clases baja y media-baja de la sociedad, genera diversos y graves problemas. Uno de ellos, es el descenso en la frecuencia de las visitas conforme pasa el tiempo de la condena, lo que obliga a buscar formas alternativas de supervivencia. Esta condición de escasez, impuesta por el sistema de corrupción, es la causa estructural de gran parte de los fenómenos de violencia intra carcelaria.

El maltrato se expresa de varias maneras y con varios tipos de personas al interior de los centros. En las cárceles de mujeres, el acoso y/o abuso de las internas y sus visitas es una de las formas recurrentes de maltrato presente entre el personal del centro y entre los abogados.

Finalmente, la inexistencia de una adecuada atención médica en las cárceles es otro indicador de las violaciones a los derechos humanos presentes en el sistema, pues se puede evidenciar que no existen médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadoras sociales, psiquiatras, etc.

Ley de Indulto

Con carácter previo, es necesario saber la diferencia entre lo que es la figura del INDULTO y la AMNISTIA es así que:

- El indulto supone el perdón de la pena, mientras que la amnistía supone el perdón del delito. Por eso sólo se puede indultar respecto de la parte de la pena que no haya sido ya cumplida, mientras que la amnistía puede implicar rehabilitar al amnistiado en derechos ya perdidos al cumplir la pena impuesta.
- El indulto afecta a una persona concreta, la amnistía afecta a una pluralidad.
- El indulto no extingue la responsabilidad civil derivada del delito, la amnistía si lo hace.

- Para otorgar un indulto es necesaria sentencia firme, para la amnistía no es necesario. La Amnistía, por lo general, se aplica para los delitos políticos.
- La amnistía extingue los antecedentes penales, mientras el indulto no lo hace necesariamente.
- Para otorgar el indulto es necesario una Ley

El tema del crecimiento poblacional de los privados de libertad y la ausencia de políticas públicas que protejan sus derechos humanos, pues esta población solo está limitada en su derecho a la libertad de locomoción o tránsito y no así en sus demás derechos, lo que hace imprescindible que el Estado asuma de manera urgente medidas paliativas para restituir los derechos de esta población vulnerable especialmente los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos terminales.

El Indulto está reconocido por la CPE en su Artículo 172. Son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley. num 14.- Decretar amnistía o indulto, con la aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Razón por la cual se apoya la propuesta de trabajar en una ley del Indulto para personas privadas de libertad bajo los siguientes parámetros:

- Que sean personas privadas de libertad mayores de 60 años
- Personas con discapacidad grave y muy grave.
- Enfermos terminales.

Están excluidas de este beneficio las personas condenadas por delitos de asesinato, violación, secuestro, terrorismo y narcotráfico con penas mayores a 10 años. Asimismo, quedan excluidas aquellas personas condenadas por delitos económicos y/o conexos que hubiesen producido daños económicos al Estado.

Conclusión

La sobrepoblación, hacinamiento y violencia en las cárceles son fenómenos que se relacionan con la crisis que atraviesa la institución penitenciaria y de seguridad penitenciaria y, por tanto, las respuestas al problema no pueden estar desarticuladas de este carácter. En este sentido, la composición de la población penitenciaria depende de las políticas penales y penitenciarias y, en el caso de Bolivia, las políticas establecidas en la Ley 1008 son el eje angular de esta realidad penitenciaria. Este hecho desmitifica la creencia del denominado “populismo penal” que afirma la necesidad de construir más cárceles en todo el país debido al incremento descontrolado de la delincuencia.

En materia de gestión, el problema de las cárceles es la inadecuada distribución de las asignaciones presupuestarias. Este hecho niega el viejo discurso de la burocracia penitenciaria que sostiene reiteradamente que la crisis del sistema de cárceles se debe a la escasez de recursos. No obstante, que el sistema jurisdiccional ha aumentado la población penitenciaria por la mala aplicación de la detención preventiva y de las políticas establecidas en las normas penales adjetivas y sustantivas.

Por último, la sistemática violación de los derechos humanos y las precarias condiciones de vida en las que se encuentran las personas recluidas en el país son factores que repercuten en la inexistencia de la rehabilitación social. Es una contradicción hablar de rehabilitación cuando la gente en las cárceles es sometida a maltratos, incluso tratos crueles e inhumanos.

Anexo N° 12

DEFINICIONES

CASO REGISTRADO: Son aquellos casos que fueron presentados a la Defensoría del Pueblo de forma verbal o escrita por cualquier ciudadano (a) o los que ingresaron de oficio, de los cuales su registro consta en el Sistema de Atención de Quejas (II).

ORIENTACIÓN DEFENSORIAL.- Es la acción excepcional en el que se otorga información al ciudadano cuando no corresponda la admisión o el rechazo.

ADMISIÓN, vía:

GESTIÓN DEFENSORIAL.- Es la intervención inmediata, directa, oportuna, informal y destinada a la cesación o subsanación de la vulneración, protección de la persona en situación de vulnerabilidad, o para lograr a través de la intervención institucional su atención en la instancia correspondiente.

INVESTIGACIÓN.- La finalidad de la investigación es evidenciar los hechos denunciados y en su caso lograr la cesación o subsanación de la vulneración o la protección de la persona en situación de vulnerabilidad.

RECHAZO. El rechazo de los casos se efectúa, en los siguientes casos:

- a) Cuando se advierta mala fe, carencia de fundamentos reales o inexistentes de indicios.
- b) Cuando el caso este pendiente de resolución por autoridad administrativa y/o jurisdiccional competente.
- c) Cuando su tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de terceras personas.
- d) Cuando sean planteados fuera de término.
- e) Cuando sean anónimos.

CONCLUSIÓN DE LOS CASOS.- Al finalizar la investigación se valora la emisión de Resolución Defensorial (cuando el hecho alegado fue comprobado como vulneratorio) o el cierre del caso, considerando la conclusión extraordinaria en los siguientes causales:

- a) **Hecho Subsanado.** Cuando el hecho que motivó el caso fuera subsanado o hubiese cesado la vulneración, atendido adecuadamente, o rectificado antes de que se emita la Resolución Defensorial
- b) **Falta de comprobación.** Cuando la investigación no hubiera podido comprobar los hechos denunciados.
- c) **Solución por otra vía.** Cuando el caso se resuelva por otras vías con o sin la intervención de la Defensoría del Pueblo.
- d) **Retiro de la queja.** Cuando el peticionario o presentante manifieste por escrito que no necesita intervención de la Defensoría del Pueblo.
- e) **Admitida no notificada. El caso admitido pero que no hubiese sido notificado al peticionario en el plazo de 90 días está será archivada.**
- f) **Fallecimiento.** Cuando se produzca la muerte del peticionario en casos de derechos personalísimos.
- g) **Recursos constitucionales.** Cuando el Defensor del Pueblo o el peticionario interpongan acciones constitucionales.

DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS DERECHOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

El derecho de propiedad se refiere a la protección del uso, goce y disposición de bienes, así como lo relacionada a la propiedad agraria, comunaria y cooperativa.

Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- El atentado al uso y goce de los bienes de una persona por razones no establecidas en la ley excepto por razones de utilidad pública o de interés colectivo.
- El atentado de bienes de la Iglesia, de órdenes y congregaciones religiosas, de instituciones que ejercen labor educativa, de asistencia, o de beneficencia.
- La expropiación no conforme a ley.
- La usura.
- La confiscación de bienes como castigo político.
- Permitir o favorecer la adquisición de tierras por extranjeros en un radio inferior a 50 km de las fronteras.
- Permitir o favorecer la adquisición de bienes de una persona o entidad por empresas o súbditos extranjeros fuera de la ley.
- Imponer tributos, cargas similares, multas y goce de bienes que no sea conforme a la Constitución o a la ley.
- La discriminación en la imposición de impuestos.
- Impedir u obstaculizar la sucesión o herencia.
- La inaccesibilidad a la tierra para desempeñar actividades campesinas.
- La imposibilidad de gozar del uso de la tierra, sin ningún tipo de injerencia.
- Permitir el acceso inequitativo a la tierra, negando a la mujer la titularidad del derecho a la propiedad.

Derechos Laborales (Salario, vacación, huelga, acoso laboral, inamovilidad, etc). Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- La inaccesibilidad a la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido y aceptado.
- La inaccesibilidad a una actividad laboral que le permita obtener los medios para llevar una vida digna.
- Trabajos forzados o en condiciones equivalente a servidumbre.
- La inaccesibilidad a ganarse la vida por motivos de discriminación.
- Obligar a una persona a renunciar a su trabajo o despedirla sin justificación legal.
- Impedir o entorpecer el derecho de una persona a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita.
- El incumplimiento del salario mínimo fijado por ley.
- La exposición a sustancias nocivas.
- La ausencia de condiciones de seguridad o higiénicas en el trabajo.
- La inaccesibilidad a la promoción en plena igualdad en el trabajo.
- La inaccesibilidad al descanso semanal y anual. Así como a los feriados, aguinaldos u otros beneficios sociales.
- La inaccesibilidad a una limitación razonable de las horas de trabajo.
- La suspensión o destitución de cargos públicos.

- La negación, impedimento o entorpecimiento del derecho de una persona o grupo de personas a fundar sindicato o a afiliarse al de su elección.
- El acoso, suspensión, cambio de cargo o despido de una persona que ejerce su derecho a fundar sindicato.
- La negación del fuero sindical.
- La negación o entorpecimiento del derecho de los sindicatos a formar federaciones o fundar organizaciones sindicales internacionales o afiliarse a las mismas.
- Negarse o entorpecer la libre asociación patronal.
- La obligación o incitación de una persona a renunciar a sus derechos sindicales.

Integridad física, psíquica y moral. Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- Tortura.
- Tratos crueles, inhumanos, humillantes o degradantes.
- Penas crueles.
- El sometimiento a experimentos médicos o científicos sin consentimiento.
- Penas crueles, castigos corporales o castigos colectivos a personas privadas de libertad, niños, niñas, adolescentes o pacientes médicos.
- Limitar el contacto con familiares a personas privadas de libertad.
- Violencia familiar contra cualquier persona.
- Las limitaciones en la obtención de certificado médico forense.
- La violencia sexual (violaciones, agresiones, abusos, acoso)
- Las amenazas a la integridad.

Derecho de petición. Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- Impedir a personas o grupos el ejercicio de su derecho a la petición en caso de interés individual o colectivo.
- Rechazar o entorpecer la presentación de peticiones arbitrariamente.
- Imponer cobros ilegales para proporcionar información en el proceso de tratamiento de petición.
- No responder una petición, hacerlo de forma incompleta o no proporcionar la información requerida.

Los casos referidos a la vulneración de las garantías judiciales. Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- Jurisdicción apropiada, por ejemplo:
 - No ser oído públicamente por un tribunal competente, independiente, imparcial, establecido por ley en cualquier tipo de proceso.
 - Someter a civiles a la jurisdicción militar, a militares o policías que cometieron delitos comunes.
 - Falta de aplicación de tribunales especializados (militares, agrarios, etc.), de garantía mínimas.
 - Inaccesibilidad a la justicia para las víctimas.
- Proceso público, por ejemplo:
 - Restricciones indebidas a la publicidad en las audiencias.
 - Difusión de datos de un proceso cuando está prohibido (Caso de violación, niñez, etc.)

- Presunción de inocencia, por ejemplo:
 - Condenar a alguien sin que se haya probado su culpabilidad más allá de toda duda razonable.
 - Aplicar sanciones antes de ser dictadas por autoridad competente dentro de un proceso.
- Garantías mínimas, por ejemplo:
 - No ser informado en su idioma de la naturaleza y causas de la acusación, o no contar con traductor.
 - No ser juzgado en plazo razonable.
 - Negar la defensa material y técnica de su elección.
 - No otorgar defensor de oficio o público cuando así corresponda.
 - Entorpecer o negar la comunicación con su defensor.
 - Ser obligado a declarar en contra de sí mismo de sus familiares o afines.
 - Ser juzgado dos veces por un mismo hecho.
 - Inaccesibilidad a procedimientos aplicables a menores de edad.
- Indemnización y reparación del daño
 - Inaccesibilidad a un recurso efectivo ante decisiones de cualquier naturaleza.
 - Inaccesibilidad a medidas de rehabilitación o reparación del daño para las víctimas.

Protección de la familia y del niño (Violencia contra la mujer, contra NNA's, abandono, etc). Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- Entorpecer la igualdad de derecho y responsabilidad en la familia.
- Cualquier forma de discriminación ejercida contra un niño, niña o adolescente nacido fuera del matrimonio.
- La falta de protección a los hijos que pertenecen a una familia por parte de sus miembros, de la comunidad o de agentes estatales.
- La falta de protección a menores que viven o trabajan en la calle.
- La inaccesibilidad a programas, planes o subsidios de protección o asistencia para su familia.
- La inaccesibilidad a un período de descanso razonable antes y después del parto.
- La inaccesibilidad a licencia con remuneración en caso de maternidad.
- El acoso a mujeres embarazadas.
- La disminución de sueldo, cambio de categoría, transferencia de lugar de trabajo de mujer embarazada. Así como su despido.
- El empleo de mano de obra debajo de los límites de edad fijados por ley.
- La explotación económica y social de NNA'S.
- La adopción de un NNA's fuera de lo que señala la ley.

Derecho de todo ciudadano a exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública. La forma en la que las personas alegan que ese derecho se les vulneró, es a través de la falta o incumplimiento de las disposiciones legales que regulan la función pública.

Derecho de educación (Nivel de enseñanza, acceso, educación primaria, secundaria, técnica y superior). Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- La inaccesibilidad a una institución de educación por falta de:
 - Establecimientos,
 - Mala planificación de parte de las autoridades cuando el alumno responde a los requisitos necesarios,
 - Posibilidad financiera, costos abusivos o ilegales.
- La inaccesibilidad por actos de discriminación.
- La sanción al estudiante por falta de pago de pensiones u otros costos.
- La inaccesibilidad a la educación primaria, secundaria, técnica, o superior cuando cumplen con los requisitos.
- La inaccesibilidad a escuelas distintas de las fiscales para que los hijos puedan recibir educación religiosa o moral de acuerdo a las convicciones de sus padres o tutores.
- La inaccesibilidad a exenciones o alternativas de formación religiosa particular.

Derecho a la seguridad social. Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- Falta de pago o limitaciones al pago de rentas de vejez, viudedad, orfandad o invalidez.
- Falta de pago o limitaciones al pago prestaciones de vejez, discapacidad, maternidad.
- Falta de pago o limitaciones en cualquier tipo de seguros.

Derecho a un nivel de vida adecuado. Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- Alimentación adecuada
 - Falta de protección contra el hambre, la desnutrición.
 - Inaccesibilidad a alimentos en cantidad suficiente y con calidad adecuada, por cualquier motivo.
 - Falta de acceso al agua potables, por cualquier motivo.
 - Cortes del servicio de agua por motivos arbitrarios.
- Vivienda adecuada
 - Inaccesibilidad a una vivienda.
 - Inaccesibilidad o corte arbitrario en la provisión de servicios básicos.
 - Expulsión forzada de una vivienda o tierra de trabajo.
 - Contaminación del ambiente que redunde en la inhabitabilidad de una vivienda.
 - Cualquier acto de discriminación en el goce del derecho a la vivienda.
- Mejora continua de sus condiciones de existencia.
 - Estancamiento o deterioro en las condiciones de existencia por causas atribuibles al Estado.

Derecho de salud. Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- La inaccesibilidad a cuidados de salud por falta de dinero, en situación de emergencia o por factores de discriminación.
- Negligencia médica.
- La inaccesibilidad del seguro materno o infantil u otros programas de prevención o de salud de la población (VIH – SIDA, enfermedades endémicas o profesionales)
- Los costos ilegales o abusivos.
- La falta de atención médica de emergencia.

Personalidad Jurídica. Las formas en que ese derecho se vulnera, son:

- Negar, omitir, entorpecer o modificar la inscripción de una persona en el Registro Civil.
- Negar o entorpecer la extensión de certificados, o de la posibilidad de cambiar su nombre.
- La falta de registro de un niño o niña.
- Efectuar o permitir cobros abusivos o ilegales en los trámites de registro o de obtención de documentos oficiales.
- La obligación de una persona a cambiar cualquiera de los atributos de su personalidad para poder ejercer sus derechos.
- La retención de documentos de identidad u otros sin justificación legal.
- La privación arbitraria de nacionalidad o del acceso a la cédula de identidad.
- El desconocimiento o negación de nacionalidad a un extranjero.
- La negación de la nacionalidad boliviana sin justificación legal.
- La privación arbitraria a cambiar de nacionalidad.